Nº 3897

23/04/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas – Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 - E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 9.30 a 17hs. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto-182 Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 4064 ... *Pág.8*
Decreto-183 Se acepta la renuncia presentada por el Director General de Políticas de Juventud ... *Pág.9*
Decreto-184 Se convalida lo actuado por miembros de la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural ... *Pág.9*
Decreto-185 Se designa Director General de Gestión Integral de Procesos ... *Pág.11*
Decreto-186 Se delega en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de designar y remover al representante en el Consejo Hídrico Federal -COHIFE ... *Pág.11*
Decreto-186 Se delega en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de designar y remover al representante en el Consejo Hídrico Federal -COHIFE ... *Pág.12*
Decreto-196 Se aprueba el Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión ... *Pág.13*
Decreto-198 Se convoca a Audiencia Pública para para tratar la modificación del cuadro tarifario aprobado por Decreto N° 590/11 ... *Pág.15*

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución-168-SSTRANS/12 Se rechaza recurso jerárquico contra el Informe N° 395603-DGTRANSI/11 ... *Pág. 18*
Resolución-169-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 34227 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro ... *Pág.19*
Resolución-170-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 32810 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro ... *Pág.20*
Resolución-171-SSTRANS/12 Se dispone la caducidad de la Licencia N° 30171 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro ... *Pág.22*

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-65-SSAPM/12 Se aprueba gasto originado en la adquisición e instalación de equipo de aire acondicionado ... *Pág.24*
Resolución-66-SSAPM/12 Se aprueba gasto en concepto de viáticos ... *Pág.24*
Resolución-79-SSJUS/12 Se acepta la renuncia como Adscripta del Registro Notarial N° 348 ... *Pág.25*
Resolución-80-SSJUS/12 Se designa Adscripta del Registro Notarial N° 1331 ... *Pág.26*
Resolución-81-SSJUS/12 Se acepta la renuncia como Adscripta del Registro Notarial N° 260 ... *Pág.27*
Resolución-81-SSJUS/12 Se acepta la renuncia como Adscripta del Registro Notarial N° 260 ... *Pág.28*
Resolución-238-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias ... *Pág.29*
Resolución-239-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal que presta servicios en la Dirección General de Defensa Civil ... *Pág.30*
Resolución-240-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal que presta servicios en la Dirección General de Logística ... *Pág.32*
Resolución-241-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal que presta servicios en la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas ... *Pág.33*
Resolución-242-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal que presta servicios en la Subsecretaría de Emergencias ... *Pág.34*
Resolución-243-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal que presta servicios en la Unidad de Auditoría Interna ... *Pág.35*
Resolución-244-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal que presta servicios en la Dirección General de Seguridad Privada ... *Pág.36*
Resolución-244-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal que presta servicios en la Dirección General de Seguridad Privada ... *Pág.37*
Resolución-245-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal que presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana ... *Pág.38*
Resolución-246-MJYSGC/12 Se autoriza la prestación de tareas adicionales por parte del personal que presta servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ... *Pág.39*

Ministerio de Salud

Resolución-173-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria ... *Pág.41*
Resolución-204-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria ... *Pág.41*
Resolución-206-SSASS/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública de Etapa Única para la adquisición de móviles ... *Pág.42*

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-123-MDUGC/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.44*
Resolución-124-MDUGC/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.44*
Resolución-125-MDUGC/12 Se aprueba compensación de créditos ... *Pág.45*

Ministerio de Cultura

Resolución-106-MCGC/12 Dense por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto N° 96-RPC/09 ... *Pág.47*
Resolución-1355-MCGC/12 Dense por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto N° 299-RPC/09 ... *Pág.48*
Ministerio de Desarrollo Social
Resolución-299-MDSGC/12 Se dispone el pago de sumas proporcionales de los subsidios otorgados a los beneficiarios del Programa de Ayuda ... *Pág.50*
Resolución-300-MDSGC/12 Se prorroga la actividad Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles ... *Pág.52*
Ministerio de Desarrollo Económico
Resolución-66-SSDE/12 Se convoca al concurso Apoyo a la Competitividad Pyme 2012 ... *Pág.54*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución-226-MAYEPGC/12 Se aumenta el monto global de las transferencias comprometidas en los convenios con la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada ... *Pág.58*
Ministerio de Modernización
Resolución-67-MMGC/12 Se designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Movilidad ... *Pág.61*
Resolución-68-MMGC/12 Se dan de bajay y se designan responsables de administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Movilidad ... *Pág.61*
Resolución-70-MMGC/12 Se desestima impugnación en el marco del Concurso Público de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencia ... *Pág.62*
Resolución-71-MMGC/12 Se dan de baja contratos de locación de servicios ... *Pág.63*
Resolución-71-MMGC/12 Se dan de baja contratos de locación de servicios ... *Pág.64*
Resolución-72-MMGC/12 Se designan Gerentes y Subgerentes Operativos ... *Pág.64*
Resolución-73-MMGC/12 Se califica como accidente de trabajo el hecho ocurrido a Miriam Clarisa Ingrassia ... *Pág.65*
Resolución-74-MMGC/12 Se designa Gerente Operativa Proyectos de Modernización Administrativa ... *Pág.67*
Resolución-75-MMGC/12 Se designa Gerente Operativa de Gestión Documental ... *Pág.68*
Resolución-75-MMGC/12 Se designa Gerente Operativa de Gestión Documental ... *Pág.69*
Resolución-76-MMGC/12 Se designa Gerente Operativa de Legales ... *Pág.70*
Resolución-79-MMGC/12 Se designan Gerentes y Subgerentes Operativos ... *Pág.71*
Resolución-81-MMGC/12 Se acepta renuncia como Gerente Operativo Sistemas Alternativos a la Institucionalización y se designa su reemplazo ... *Pág.72*
Ministerio de Gobierno
Resolución-74-MGOBGC/12 Se autoriza viaje para la puesta en funcionamiento de la Casa de la Cuidad de Buenos Aires ... *Pág.74*
Resolución-75-MGOBGC/12 Se autoriza viaje por la presentación oficial del Plan Provincial para la implementación de la Reforma Electoral y del 100% Voto Electrónico ... *Pág.75*
Secretaría de Comunicación Social
Resolución-3525-SCS/12 Se otorga el Premio Anual estimulo a la calidad en la Producción Editorial del año 2011 ... *Pág.78*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Resolución-177-AGIP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 172/12 ... *Pág.79*
Resolución-240-AGIP/12 Se tiene por desistido recurso jerárquico contra la Disposición N° 11-DGESYC/10 ... *Pág .80*
Agencia de Protección Ambiental
Resolución-104-APRA/12 Se establecen requisitospara tramitar la obtención del Certificado de Impacto Ambiental ... *Pág.82*
Resolución-124-APRA/12 Se designa Jefe del Departamento de Salud en Ambientes Contaminados ... *Pág.83*
Disposición
Ministerio de Hacienda
Disposición-39-DGOGPP/09 Se aprueba regularización crediticia ... *Pág.84*
Disposición-40-DGCYC/12 Se impone multa a la firma Comahue Seguridad Privada SA ... *Pág.85*
Ministerio de Justicia y Seguridad
Disposición-9-DGCYSB/12 Se otorga pase en comisión de servicios a agente ... *Pág.87*
Ministerio de Salud
Disposición-219-HGAT/11 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 362/11 ... *Pág.88*
Disposición-226-HGAT/11 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 361/11 ... *Pág.89*
Disposición-38-HGAT/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 400/11 ... *Pág.91*
Disposición-69-HGNPE/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 3101/12 ... *Pág.93*
Ministerio de Educación
Disposición-262-DGAR/12 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 784-SIGAF/12 (9/12) ... *Pág.95*
Ministerio de Desarrollo Social
Disposición-286-DGTALMDS/12 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 612/12 ... *Pág.97*
Disposición-288-DGTALMDS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 822/12 ... *Pág.98*
Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición-669-DGINC/12 Se aprueba la realización del Taller de Reflexión sobre el Diseño de Autor *Pág.100*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Disposición-102-DGTALMAEP/12 Se declara fracasada y se deja sin efecto la Licitación Pública N° 268-SIGAF/12 *Pág.101*
Agencia de Protección Ambiental
Disposición-41-DGTALAPRA/12 Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1234/12 *Pág.103*
Disposición-42-DGTALAPRA/12 Se declara fracasada la Contratación Menor N° 8064-SIGAF/11 *Pág.104*
Agencia Gubernamental de Control
Disposición-8-DGHP/12 Se inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Rosebar *Pág.106*
Disposición-9-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Kory Megadisco *Pág.107*
Disposición-10-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Mod *Pág.108*
Disposición-10-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Mod *Pág.109*
Disposición-11-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Neo Club *Pág.110*
Disposición-12-DGHP/12 Se inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía One More *Pág.111*
Disposición-12-DGHP/12 Se inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía One More *Pág.112*
Disposición-13-DGHP/12 Se inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Boutique *Pág.113*
Disposición-14-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Rey Castro *Pág.114*
Disposición-15-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía La France *Pág.116*
Disposición-16-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Bahrein *Pág.117*
Disposición-17-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Velvet Frere *Pág.118*
Disposición-18-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Golden *Pág.120*
Disposición-19-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Castelbamba *Pág.121*
Disposición-20-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Jet Lounge *Pág.122*
Disposición-21-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Club Shampoo *Pág.124*
Disposición-22-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Cloche *Pág.125*
Disposición-23-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Maluco Beleza *Pág.127*
Disposición-24-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Mandarine *Pág.128*
Disposición-25-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Niceto Club *Pág.129*
Disposición-26-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía City Hall *Pág.131*
Disposición-27-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Ivanoff *Pág.132*
Disposición-28-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Sudaca *Pág.133*
Disposición-29-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Asbury Rock *Pág.134*
Disposición-29-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Asbury Rock *Pág.135*
Disposición-30-DGHP/12 Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Evelyn *Pág.136*
Agencia de Sistemas de Información
Disposición-60-DGTALINF/12 Se aprueba el gasto por la Adquisición de Antenas Wi-Fi y Access Points de instalación exterior *Pág.138*
Disposición-61-DGTALINF/12 Se aprueba el gasto por el Servicio de Acceso dedicado a Internet *Pág.139*

Organos de Control

Disposición
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Disposición-25-GA/12 Se declara fracasada la Contratación Menor N° 2/12 ..... *Pág.141*
Resolución
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-76-PG/12 Se archiva sumario *Pág.143*

Comunicados y Avisos

Comunicados
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Comunicados-247-DGGYPC/12 ..... *Pág.147*
Comunicados-248-DGGYC/12 ..... *Pág.149*
Ministerio de Educación
Comunicados-182-DOCYDD/12 ..... *Pág.150*
Agencia Gubernamental de Control
Comunicados-97-AGC/12 ..... *Pág.151*
Comunicados-98-AGC/12 ..... *Pág.151*
Comunicados-99-AGC/12 ..... *Pág.151*
Comunicados-100-AGC/12 ..... *Pág.152*
Comunicados-101-AGC/12 ..... *Pág.152*
Comunicados-102-AGC/12 ..... *Pág.152*
Comunicados-103-AGC/12 ..... *Pág.153*
Comunicados-104-AGC/12 ..... *Pág.153*
Comunicados-105-AGC/12 ..... *Pág.153*
Comunicados-106-AGC/12 ..... *Pág.154*
Comunicados-107-AGC/12 ..... *Pág.154*
Comunicados-108-AGC/12 ..... *Pág.154*
Comunicados-109-AGC/12 ..... *Pág.155*
Comunicados-110-AGC/12 ..... *Pág.155*
Comunicados-111-AGC/12 ..... *Pág.155*
Comunicados-112-AGC/12 ..... *Pág.156*
Comunicados-113-AGC/12 ..... *Pág.156*
Comunicados-114-AGC/12 ..... *Pág.156*
Comunicados-115-AGC/12 ..... *Pág.157*
Comunicados-116-AGC/12 ..... *Pág.157*
Comunicados-117-AGC/12 ..... *Pág.157*
Comunicados-117-AGC/12 ..... *Pág.158*
Comunicados-118-AGC/12 ..... *Pág.158*
Comunicados-119-AGC/12 ..... *Pág.158*
Comunicados-156-AGC/12 ..... *Pág.159*
Comunicados-158-AGC/12 ..... *Pág.159*

Licitaciones

Licitación
Ministerio de Salud
Licitación-506-DGADC/12 ..... *Pág.160*
Licitación-675-HGAP/12 ..... *Pág.160*
Licitación-687-HGADS/12 ..... *Pág.161*
Licitación-728-HGADS/12 ..... *Pág.161*
Licitación-737-HIJCTG/12 ..... *Pág.161*
Licitación-781-HGATA/12 ..... *Pág.162*
Licitación-786-SAME/12 ..... *Pág.162*
Jefatura de Gabinete de Ministros
Licitación-1-DGTALMJG/11 ..... *Pág.164*
Ministerio de Salud
Licitación-2751-HGAJAF/11 ..... *Pág.166*
Licitación-107-HGAZ/12 ..... *Pág.166*
Licitación-327-HGATA/12 ..... *Pág.167*
Licitación-345-HGACD/12 ..... *Pág.167*
Licitación-502-HBR/12 ..... *Pág.168*
Licitación-544-HNBM/12 ..... *Pág.169*
Licitación-604-HGAJAF/12 ..... *Pág.169*
Licitación-604-HGAJAF/12 ..... *Pág.170*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Licitación-416-DGTALMDU/12 ..... *Pág.171*

Ministerio de Desarrollo Social
Licitación-722-DGTALMDS/12 ..... *Pág.172*
UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)
Licitación-63-UOAC/12 ..... *Pág.173*
Ministerio de Salud
Licitación-8062-DGADC/11 ..... *Pág.174*
Defensor General - Ministerio Público CABA
Licitación-9-DG/12 ..... *Pág.176*
Expediente
Ministerio de Salud
Expediente-759 ..... *Pág.177*
Expediente-78060 ..... *Pág.177*
Ministerio de Educación
Expediente-1767717 ..... *Pág.178*
Expediente-644427 ..... *Pág.178*
Expediente-1767597 ..... *Pág.179*
Expediente-1767610 ..... *Pág.179*
Expediente-1767646 ..... *Pág.179*
Expediente-1767646 ..... *Pág.180*
Expediente-1767744 ..... *Pág.180*
Ministerio de Salud
Expediente-74 ..... *Pág.181*
Ministerio de Educación
Expediente-254919 ..... *Pág.183*
Expediente-265185 ..... *Pág.183*
Expediente-265185 ..... *Pág.184*
Expediente-265237 ..... *Pág.184*
Expediente-265263 ..... *Pág.185*
Expediente-265283 ..... *Pág.186*
Expediente-275060 ..... *Pág.187*
Expediente-275103 ..... *Pág.188*
Expediente-275123 ..... *Pág.189*
Expediente-276535 ..... *Pág.189*
Expediente-277399 ..... *Pág.190*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Expediente-2103128 ..... *Pág.192*
Expediente-30722 ..... *Pág.192*
Carpeta
Banco Ciudad De Buenos Aires
Carpeta-20090 ..... *Pág.193*
Contratación Directa
Ministerio de Salud
Contratación Directa-7530 ..... *Pág.194*
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Contratación Directa-3616 ..... *Pág.195*

Edictos Particulares

Retiro de Restos
Particular
Retiro de Restos-102-SECLYT/12 ..... *Pág.196*
Transferencias
Particular
Transferencias-98-SECLYT/12 ..... *Pág.197*
Transferencias-101-SECLYT/12 ..... *Pág.197*
Transferencias-107-SECLYT/12 ..... *Pág.197*
Transferencias-108-SECLYT/12 ..... *Pág.197*
Transferencias-109-SECLYT/12 ..... *Pág.198*
Transferencias-10812-SECLYT/12 ..... *Pág.198*

Edictos Oficiales

Citación
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Citación-765759-DGCEM/12 ..... *Pág.199*
Juzgado Provincial

Citación-784457-JP/12 ..... *Pág.200*
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.
Citación-734886-JPCYF/12 ..... *Pág.201*
Notificación
Ministerio de Justicia y Seguridad
Notificación-1594-SSEMERG/10 ..... *Pág.202*
Notificación-964-SSEMERG/11 ..... *Pág.202*
Notificación-3367-SSEMERG/11 ..... *Pág.202*
Notificación-3370-SSEMERG/11 ..... *Pág.203*
Notificación-3371-SSEMERG/11 ..... *Pág.203*
Justicia Penal, Contravencional y de Faltas
Notificación-735471-UFISUTC/12 ..... *Pág.205*
Notificación-761701-UFISUTC/12 ..... *Pág.205*
Juzgado Provincial
Notificación-746793-JP/12 ..... *Pág.207*
Actuación
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Actuación-133562 ..... *Pág.208*

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 182/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
La Ley Nº 4.064, el Expediente Nº 349.264/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4.064 creó el Régimen de Promoción para las Nuevas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de fomentar su establecimiento, consolidación y regularización, contribuyendo así al aumento de sus actividades productivas y a la creación de nuevos puestos de trabajo sustentables;
Que en su artículo 2°, se establece que podrán acceder a los beneficios de la Ley las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre y cuando cumplan con los requisitos allí establecidos, en las formas y condiciones que determine la reglamentación;
Que los ingresos de las empresas que cumplan con dichos requisitos, que se constituyan con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 4.064 y que posean una antigüedad inferior a doce (12) meses, contados a partir del inicio de sus actividades, estarán exentos del impuesto sobre los ingresos brutos en un 100% durante el primer año, y en un 50% durante el segundo año de permanencia en el Régimen;
Que por otra parte, se designa al Ministerio de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación, la que debe coordinar con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) las actividades necesarias para dar efectivo cumplimiento a los términos de la referida Ley y a su reglamentación;
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 10 de la Ley N° 4.064 resulta necesario proceder a la reglamentación de la norma en cuestión, a los fines de establecer los mecanismos de implementación que efectivicen los beneficios creados.
Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 4.064, que como Anexo I forma parte integrante del presente.
Artículo 2.- El Ministerio de Desarrollo Económico dictará las normas complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la mejor aplicación de la Ley Nº 4.064 y la reglamentación que por el presente se aprueba.
Artículo 3.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a los Ministerios Desarrollo Económico y de Hacienda, y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 183/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 128662/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el señor Francisco Javier Quintana, D.N.I. 29.718.893, CUIL. 20-29718893-4, presentó su renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2011, al cargo de Director General, de la Dirección General de Políticas de Juventud, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que por lo expuesto, se procede a confeccionar la norma legal respectiva.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Acéptase a partir del 9 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el señor Francisco Javier Quintana, D.N.I. 29.718.893, CUIL. 20-29718893-4, como Director General, de la Dirección General de Políticas de Juventud, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, deja partida 2101.0004.M.06.
Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 184/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
La Ordenanza Nº 41.081, el Decreto Nº 1.565/08, el Expediente Nº 211.728/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 41.081, se creó la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada Comisión está integrada por: un Secretario General, un (1) Secretario Técnico Museológico, un (1) Secretario de Investigación Histórica, un (1) Secretario de Preservación y Conservación, un (1) Secretario de Programación y Relaciones Institucionales, cuatro (4) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes;
Que la Ordenanza Nº 41.081 establece que los mencionados cargos serán "Ad Honorem", y que los miembros desempeñarán su cometido por el término de dos años, pudiendo ser reelegidos;
Que por Decreto Nº 1.565/08 se designaron con carácter "Ad Honorem", en representación del Ministerio de Cultura, por un período de dos (2) años, a diversas personas a fin de integrar la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que encontrándose vencido el período de integración de los miembros de la mentada Comisión, en representación del Ministerio de Cultura y por razones operativas, se estima oportuno convalidar la actuación de los mismos y proceder a la nueva designación de sus integrantes por el término de dos (2) años conforme los términos de la Ordenanza Nº 41.081.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°- Convalídase lo actuado por la Lic. Ana María Cousillas, la Lic. Liliana Barela, el Arq. José María Peña, el Dr. Alejandro Félix Capato, el Sr. Alberto Aldo Orsetti, la Lic. Liliana Luján Mazettelle, el Arq. Jorge Jesús Mallo y el Prof. César Ariel Fioravanti en su calidad de miembros de la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural, en representación del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creada por Ordenanza N° 41.081, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1.565/08.
Artículo 2°- Desígnanse con carácter "Ad Honorem", a partir de la fecha del presente Decreto y por un período de dos (2) años, a las personas que a continuación se mencionan para integrar la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los cargos que en cada caso se indica:
- Secretaria Técnica Museológica: Sra. Liliana Luján Mazettelle
DNI 11.569.834 CUIL 27-11569834-1 FM 427.884
- Secretario de Investigación Histórica: Sr. Leonel Contreras
DNI 25.248.932 CUIL 20-25248932-1 FM 428.480
- Secretario de Preservación y Conservación: Sr. Javier García Cano
DNI 16.120.310 CUIL 27-16120310-7
- Secretaria de Programación y Relaciones Institucionales: Sra. Estela Pagani
DNI 11.357.651 CUIL 27-11357651-6 FM 218.102
- Vocales Titulares:
Sr. Jorge Jesús Mallo
DNI 11.385.665 CUIL 20-11385665-4 FM 435.152
Sra. Liliana Barela
DNI 6.439.250 CUIL 27-06439250-1 FM 207.242
- Vocales Suplentes:
Sr. Nestor Zaquim
DNI 7.598.027 CUIL 20-07598027-3 FM 421.282
Sra. Mónica Sanjurjo
DNI 20.270.410 CUIL 27-20270410-2 FM 428.191
Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, pase para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 185/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
La Ley Nº 4013, Decreto Nº 660/2011, el Expediente Nº 296.631/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto Nº 660/2011 fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud que la Dirección General Gestión Integral de Procesos, de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización, se encuentra vacante, el Ministro de Modernización propone cubrir el mismo;
Que a tal efecto, propicia la designación del señor Guillermo Ariel Ramos, D.N.I. Nº 20.113.326, CUIL. Nº 20-20113326-3, a partir del 1 de enero de 2012, en el cargo de Director General de la Dirección General Gestión Integral de Procesos, de la precitada Subsecretaría, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que conforme lo expresado precedentemente, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de enero de 2012 al señor Guillermo Ariel Ramos, D.N.I. Nº 20.113.326, CUIL. Nº 20-20113326-3, como Director General, de la Dirección General Gestión Integral de Procesos, de la Subsecretaría Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, partida 6801.1000.M.06.
Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Modernización y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Modernización, a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra a/c**

DECRETO N.° 186/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
La Ley Nº 4013, el Decreto Nº 678/08, el Decreto Nº 660/11, y el Expediente Nº 1.836.892/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 4.013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, a los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Gobierno;
Que entre las competencias a cargo del Ministerio de Gobierno se encuentra la coordinación, definición y supervisación de la implementación de las políticas públicas interjurisdiccionales para la Región Metropolitana de Buenos Aires, así como la coordinación con los distintos Ministerios, Secretarías y Entes específicos competentes de las políticas de los organismos interjurisdiccionales en los que la Ciudad de Buenos Aires sea parte;
Que el Decreto Nº 660/11 aprobó la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo los objetivos y las responsabilidades primarias de las distintas Unidades de Organización;
Que, la Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano, tiene entre sus Responsabilidades Primarias, diseñar, planificar y gestionar el Plan Maestro de Ordenamiento Hidráulico, así como intervenir para promover el mejoramiento y control del sistema hidráulico, de la infraestructura urbana y de la red vial;
Que la Subsecretaría de Asuntos Políticos dependiente del Ministerio de Gobierno posee, entre sus responsabilidades primarias el coordinar del accionar de los organismos interjurisdiccionales en los que la Ciudad sea parte, contemplándose en su órbita a la Dirección General Asuntos Interjurisdiccionales;
Que el Decreto N° 678/08, se dispuso la adhesión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Acta Constitutiva y a la Carta Orgánica del Consejo Hídrico Federal-COHIFE-, suscripta en la Ciudad de Buenos Aires el 27 de marzo de 2003;
Que por el artículo 2° del citado Decreto se designó al titular de la Dirección General Obras de Ingeniería como representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en dicho Consejo;
Que la participación de la Ciudad en el Consejo Hídrico Federal-COHIFE-; debe efectuarse a través de un representante de probada trayectoria en el marco de la gestión pública y administración de la Ciudad en el ámbito hidráulico, para un correcto intercambio y difusión de posibles acciones conjuntas;
Que el Sr. Ministro de Desarrollo Urbano posee el conocimiento y la capacidad técnica especifica para poder evaluar al funcionario que reúna las condiciones y el perfil requerido para representar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Hídrico Federal-COHIFE-;
Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente delegar en el citado funcionario la facultad de designar y remover al representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Hídrico Federal-COHIFE, en función de los requerimientos que pudieren presentarse;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Delégase en el Señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de designar y remover al representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Hídrico Federal-COHIFE-.
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano, por el Señor Ministro de Gobierno, y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y al Consejo Hídrico Federal -COHIFE-al Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.
MACRI - Chaín - Monzó - Rodríguez Larreta

DECRETO N.° 196/12

Buenos Aires, 19 de abril de 2012

VISTO:
Los Decretos Nros. 704/08, 234/11 y 660/11, el Expediente N° 515.713/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 704/08 se aprobó el Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil de Asistencia y Promoción de Personas con Discapacidad, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS), con el objeto de brindar apoyo económico a través de subsidios y asesoramiento técnico a las entidades de bien público y/o asociaciones que desarrollen actividades de asistencia y promoción para las personas con discapacidad dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 234/11 introdujo modificaciones al Anexo I del Decreto mencionado ut supra, estableciendo en cuanto a la cláusula 6.4 "Financiamiento", que para la implementación de cada proyecto seleccionado se otorgará en carácter de subsidio una suma mínima de pesos cinco mil ($ 5.000) y máxima de pesos cincuenta mil ($ 50.000) a determinar, sujeta a la evaluación de COPIDIS, no pudiendo superar el monto otorgado anualmente a una institución la suma total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000);
Que asimismo, por el citado Decreto se faculta al Presidente del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a dictar los actos administrativos necesarios para la correcta implementación del Programa, a promover convenios de colaboración, a aprobar el modelo de convenio a suscribirse con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y los formularios que sean menester para el cumplimiento del referido Programa, y a suscribir los mentados instrumentos;
Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, teniendo entre sus responsabilidades primarias las de diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables, entendiendo a su vez en las políticas referidas a las personas con discapacidad;
Que en virtud de los cambios de estructura establecidos por el mencionado Decreto, el Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), se encuentra contemplado bajo la dependencia de la Secretaría de Hábitat e Inclusión;

Que de acuerdo a las políticas llevadas adelante por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, para la regularización y urbanización en villas, núcleos habitacionales transitorios y asentamientos informales de la Ciudad, resulta necesario reformular los objetivos del referido Programa creado por Decreto N° 704/08, ampliando su ámbito de aplicación a la totalidad de los integrantes de las poblaciones vulnerables;
Que en ese sentido, se propicia la creación del Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, en el ámbito de la Secretaría de Hábitat e Inclusión con el objeto de brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs), que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social, la ampliación de ciudadanía y la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;
Que atento a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Programa de Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil de Asistencia y Promoción de Personas con Discapacidad creado por Decreto N° 704/08, sin perjuicio de las acciones en vías de ejecución, originadas en las presentaciones y convenios oportunamente suscriptos en el marco del mismo, que pasan a integrar el programa cuya aprobación se propicia;
Que asimismo, resulta necesario facultar al titular de la Secretaría de Hábitat e Inclusión a dictar los actos administrativos necesarios para la correcta implementación del Programa que se aprueba, a promover convenios de colaboración, evaluar los proyectos a ser financiados, aprobar el modelo de convenio a suscribirse con las Organizaciones de la Sociedad Civil y los formularios que sean menester para el cumplimiento del referido Programa y suscribir los mentados instrumentos.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, en el ámbito de la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Desarrollo Económico, que tiene por objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs), que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social, la ampliación de ciudadanía y la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
Artículo 2°.- Déjase sin efecto el Programa Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil de Asistencia y Promoción de Personas con Discapacidad creado por Decreto N° 704/08, sin perjuicio de las acciones en vías de ejecución, originadas en las presentaciones y convenios oportunamente suscriptos en el marco del mismo, que pasan a integrar el programa aprobado por el artículo 1°.
Artículo 3°.- Facúltase al titular de la Secretaría de Hábitat e Inclusión a dictar los actos administrativos necesarios para la correcta implementación del Programa Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la Inclusión, a promover convenios de colaboración, a evaluar y asignar subsidios a los proyectos presentados en el marco del Programa, a aprobar el modelo de convenio a suscribirse con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y los formularios que sean menester para el cumplimiento del referido Programa, y a suscribir los mentados instrumentos.
Artículo 4°.- Serán beneficiarios del Programa las instituciones sin fines de lucro, fundaciones, asociaciones de padres, clubes, cooperativas y otras formas que se hayan constituido en entidades de bien público, cuya finalidad se encuadre en los objetivos del Programa instituido por el artículo 1° del presente que cuenten con sede legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con el reconocimiento oficial mediante su inscripción en el Registro correspondiente.

Artículo 5°.- Para la implementación de cada proyecto seleccionado en el marco del presente Programa, las instituciones beneficiarias recibirán en carácter de subsidio un importe anual de hasta Pesos Setecientos Cincuenta Mil ($750.000.-). Se entiende por "importe anual" a la suma de dinero que puede percibir una institución por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.
Artículo 6°.- La entidad beneficiaria del subsidio otorgado deberá rendir cuenta total de su inversión, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días hábiles de concluido el proyecto aprobado. La Secretaría de Hábitat e Inclusión podrá solicitar a la entidad beneficiaria rendiciones parciales en virtud de la magnitud del proyecto en ejecución.
Artículo 7°.- El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección Oficina de Gestión Pública Presupuestario arbitrará las medidas presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.
Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aíres, comuníquese a los Ministerios de Hacienda, de Desarrollo Económico y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Hábitat e Inclusión. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 198/12

Buenos Aires, 20 de abril de 2012

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 6, y sus modificatorias, las Leyes N° 210, N° 3060, los Decretos N° 590/11 y N° 660/11, y el Expediente N° 743.686/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, la empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) concesionaria de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puentes de Conexión Física con la Provincia de Buenos Aires según lo establecido por la Ley N° 3060, ha elevado al Ministerio de Desarrollo Urbano, la necesidad de modificar el cuadro tarifario de la concesión;
Que en virtud de lo establecido por la Ley N° 3060, el citado Ministerio de Desarrollo Urbano es la autoridad de aplicación de la Concesión de Obra Pública otorgada a AUSA;
Que, por su parte, el artículo 8° de la Ley N° 3060 determina que el cuadro tarifario que regirá la concesión es fijado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad, teniendo en cuenta horarios, flujo de tránsito, estacionalidad, condiciones económico -financieras y condiciones generales del desenvolvimiento de la red vial de la Ciudad;
Que, mediante el Decreto N° 590/11 se aprobó un nuevo cuadro tarifario para las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Peaje Alberti y Autopista Illia;
Que el referido cuadro tarifario contempló tarifas diferenciales considerando horario "pico" y "no pico", como así también tarifas diferenciales para las modalidades de "Paso Manual" y "AUPASS", lo que en la práctica se tradujo en cierta mejora en la distribución horaria del tránsito;
Que la aceleración del proceso inflacionario que se verifica en el país hace aconsejable revisar las tarifas con una periodicidad mayor a una vez al año, a fin de evitar aumentos anuales muy elevados, de alto impacto para el usuario;

Que a través del mantenimiento de la ecuación económico-financiera de la concesión. AUSA podrá cumplir con los limites impuestos por la Ley N° 3060 en cuanto a que los costos de administración y mantenimiento ordinario de la Red actual no deben superar el cuarenta por ciento (40%) de sus ingresos, como asimismo tendrá la capacidad de ejecutar el plan de obras ordenado por la Autoridad de Aplicación;
Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 63 prevé el instituto de la Audiencia Pública en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 210, en su artículo 13° Inc. c), dispone la convocatoria y realización de Audiencia Pública para el caso de solicitud de modificación de tarifas de un servicio público;
Que es preocupación permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que todos los actos de la Administración sean el resultado de tramitaciones en las cuales se garantice la transparencia de los procedimientos administrativos;
Que la garantía de oír al administrado, en la medida que pueda verse afectado en sus derechos o intereses, es un principio clásico del derecho constitucional y administrativo, al cual se adhiere;
Que el procedimiento de consulta, esencialmente escrito, y el procedimiento de Audiencia Pública, preponderantemente oral, coadyuvan a la búsqueda de transparencia y amplitud de participación y debate;
Que el artículo 9° de la Ley N° 6, establece que el Poder Ejecutivo convoca a Audiencia Pública mediante el dictado de un Decreto;
Que en casos como el presente, la Ley N° 210 en su artículo 13° "in fine" establece que "...La convocatoria y el procedimiento de la audiencia se llevarán a cabo según el trámite dispuesto por la Ley N° 6 salvo en lo referido a la presidencia de la misma que quedará a cargo del Presidente del Ente o de quien legalmente lo reemplace";
Que a través del Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, disponiendo dentro de los objetivos de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, la organización de las Audiencias Públicas que convoque la Administración, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 6;
Que ha tomado Intervención el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la convocatoria a Audiencia Pública para el tratamiento de la modificación del cuadro tarifano aprobado por el Decreto N° 590/11.
Por ello y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Artículo 9° de la Ley N° 6,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Convócase a Audiencia Pública para el día 7 de Junio de 2012 a las 11.00 horas en el Centro Cultural Adán Buenosayres, sito en la avenida Asamblea 1200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el tratamiento de la modificación del cuadro tarifario aprobado por el Decreto N° 590/11, conforme propuesta que obra en el Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.
Artículo 2°.- La presente convocatoria se dirige a toda persona física o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.
Artículo 3°.- Establécese que la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, como organismo de implementación, es la encargada de organizar la audiencia publica, debiendo disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 4°.- La inscripción de participantes y vista del expediente comienza el día 9 de mayo de 2012 y finaliza el día 1° de junio de 2012. Los interesados podrán registrarse en la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, sita en Avda. de Mayo 591 Piso 1°, Teléfono 4348-9000 (Int. 192), de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 horas, o a través de Internet, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 6 y su modificatoria Ley N° 4.027.
Artículo 5°.- La difusión de la Audiencia Pública debe ser realizada dando conformidad a lo previsto en el artículo 45 de la Ley N° 6 y su modificatoria Ley N° 4.027.
Artículo 6°.- Desígnase como Presidente de la Audiencia Publica al Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o quien legalmente lo reemplace,
Artículo 7°.- La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Subsecretaria de Descentralización y Participación Ciudadana, debiendo concurrir a la misma funcionarios del Ministerio de Desarrollo Urbano, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.
Artículo 8°.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que se convoca por el presente serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 9°.- El presente Decreto es refrendado por los señores ministros de Desarrollo Urbano y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 10°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana, quien comunicará al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Urbano, para que proceda a notificar a la Unidad de Contralor de la Concesión de Obras Viales y a Autopistas Urbanas S.A. Cumplido, archívese.
MACRI - Chaín - Grindetti - Rodríguez Larreta

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 168/SSTRANS/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
los expedientes N° 98.848/2011, 118.593/2011 y 741.306/2011, y

CONSIDERANDO:

Que en estos actuados, el señor Héctor B. Slemenson hace referencia al estacionamiento de su vehículo en Av. Callao 384, como consecuencia de su condición de persona con discapacidad motriz;
Que ante la contestación negativa elaborada por la Dirección General de Tránsito, presenta un recurso jerárquico impugnando los términos del mismo (Informe 395.603-DGTRANSI-2011 del 23/03/2011), por el cual se deniega la solicitud;
Que el reclamo incoado debe ser calificado como recurso jerárquico, conforme al artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos y por lo tanto resulta admisible desde el punto de vista formal, al no obrar en autos, el instrumento de notificación fehaciente;
Que con fecha 16 de mayo de 2011 a través del escrito que da origen al expediente 741.306/2011 el señor Héctor B. Slemenson presentó los fundamentos de su recurso interpuesto;
Que entre esos fundamentos expresa que la norma local, no tiene alcance jurídico sobre la Ley 22.431 relativa al Sistema de Protección Integral de los Discapacitados;
Que la propia ley establece que la franquicia de libre estacionamiento deberá estar de acuerdo “a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales” por lo que no corresponde sostener el argumento como cierto, como pretende el impugnante;
Que no se advierte en la pretensión recursiva formulada por el quejoso, que aporte elementos que deriven en el encuadramiento de la cuestión en los supuestos de revisión que establece el aludido artículo, por lo que corresponde rechazar el Recurso incoado;
Que en dicha inteligencia, resulta improcedente dejar sin efecto todas las multas confeccionadas y ordenar el cese de las multas fotográficas, toda vez que deben ratificarse los aspectos procedimentales realizados;
Que el régimen jurídico del dominio público se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146: 289, 297, 304 y 315);
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Rechácese el Recurso Jerárquico incoado por el escribano Héctor B. Slemenson contra los términos del informe del 23/03/2011, N° 395.603-DGTRANSI-2011 de la Dirección General de Tránsito.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Procuración General, a la Dirección General de Administración de Infracciones y al Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, notifíquese por cédula al presentante y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Tránsito y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 169/SSTRANS/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 2284509/11, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 34.227, otorgada a favor del señor Carlos Alberto Quiroga, (DU N° 16.126.082), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio CQL 834;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 34.227 registra vencimiento de la habilitación en fecha 11 de Julio de 2001;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 34.227, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 34.227, otorgada a favor del señor Carlos Alberto Quiroga, (DU N° 16.126.082), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio CQL 834 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 170/SSTRANS/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 2284560/11, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 32.810, otorgada a favor del señor Juan Carlos Ferrante, (LE N° 7.736.779), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio TOL 318;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 32.810 registra vencimiento de la habilitación en fecha 23 de Abril de 2001;

Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado "Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis";
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 32.810, se notificó al titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: "En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación";
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: "En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;
Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que el licenciatario haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 32.810, otorgada a favor del señor Juan Carlos Ferrante, (LE N° 7.736.779), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio TOL 318 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 171/SSTRANS/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.148 y 3.622, el Decreto N° 498/08, y el Expediente Nº 1129600/10, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la caducidad de la licencia de taxi N° 30.171, otorgada a favor de la señora Norma Graciela Pérez, (LC N° 4.840.471), para la prestación del servicio de taxímetro, con vehículo afectado dominio VWO 682;
Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia Nº 30.171 registra vencimiento de la habilitación en fecha 19 de Febrero de 1998;
Que a través de la Ley N° 2.148 se aprobó el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante la Ley N° 3.622 se incorporó a dicho Código, el Título Décimo Segundo denominado “Del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis”;
Que bajo el contexto normativo referenciado precedentemente y con el objeto de regularizar el estado de la licencia N° 30.171, se notificó a la titular de la misma para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de la licencia, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación, conforme los términos del artículo 12.11.5 del Código;
Que el artículo 12.4.1.4 del citado Código establece, en lo que hace a la vigencia de la licencia de taxi, que la misma será de un (1) año;
Que por su parte, el artículo 12.11.5.1 dispone: “En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar fehacientemente por un término de treinta (30) días en el domicilio constituido o personalmente, a fin que regularice la situación. Caso contrario, se procederá a la baja de la habilitación”;
Que asimismo, el artículo 12.11.5.2 prescribe: “En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la Autoridad de Aplicación podrá determinar la baja de la Licencia, cuando corresponda la misma, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;
Que tal como lo prescribe la normativa citada, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones allí previstos;
Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 12.11.5 ya referido, el titular de la licencia de marras no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la mentada codificación busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redunda en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración, preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;
Que de acuerdo a lo expuesto, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;
Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.4.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 12.11.5 del citado cuerpo normativo, sin que la licenciataria haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los términos de la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 30.171, otorgada a favor de la señora Norma Graciela Pérez, (LC N° 4.840.471), para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.
Artículo 2º.- Intímase al titular de la licencia de taxi arriba indicada, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio VWO 682 y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará a la interesada conforme los términos del Decreto Nº 1220/GCBA/2008. Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 66/SSAPM/12

Buenos Aires, 13 de abril de 2012

VISTO:
La Ley 2894, Decreto 999/08 y 744/10, la Resolución Nº 703/MJYSGC/11, y el Expediente Nº 1165226/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados por el Sr. Comisionado General Alejandro Francisco Parodi y el Comisionado Julio Víctor Martínez Cartier, con motivo de su participación en las Jornadas para conformar un "Sistema Regional de Indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana", realizadas en la ciudad de Lima, Perú los días 19 y 20 de julio de 2011;
Que la invitación al viaje fue cursada a los participantes en calidad urgente, sin contar por ello con el tiempo necesario para llevar a cabo los trámites pertinentes de aprobación y adelanto de fondos para cubrir los gastos correspondientes;
Que obran en el expediente los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados por el Comisionado Mayor Parodi en concepto de Cobertura Médica por 5 días en el exterior, y por el Comisionado Julio Víctor Martínez Cartier en concepto de de Cobertura Médica por 5 días en el exterior, seguro de equipaje Ezeiza-Lima y Lima-Ezeiza;
Que los gastos de pasaje ida y vuelta, hospedaje y alimentación de los mencionados agentes fueron cubiertos en su totalidad por el Comité Ejecutivo del SES;
Que mediante Resolución Nº 703/MJYSGC/11 fue convalidado el viaje mencionado en el primer considerando y se autorizó a la Dirección General Contaduría a depositar en la cuenta de los viajantes los importes reclamados.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje convalidado por Resolución Nº 703/MJYSGC/11 por un monto total de pesos trescientos noventa con 10/100 ($390,10) y su planilla correspondiente.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de las Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Contaduría para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 66/SSAPM/12

Buenos Aires, 13 de abril de 2012

VISTO:
La Ley 2894, Decreto 999/08 y 744/10, la Resolución Nº 703/MJYSGC/11, y el Expediente Nº 1165226/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados por el Sr. Comisionado General Alejandro Francisco Parodi y el Comisionado Julio Víctor Martínez Cartier, con motivo de su participación en las Jornadas para conformar un "Sistema Regional de Indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana", realizadas en la ciudad de Lima, Perú los días 19 y 20 de julio de 2011;
Que la invitación al viaje fue cursada a los participantes en calidad urgente, sin contar por ello con el tiempo necesario para llevar a cabo los trámites pertinentes de aprobación y adelanto de fondos para cubrir los gastos correspondientes;
Que obran en el expediente los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados por el Comisionado Mayor Parodi en concepto de Cobertura Médica por 5 días en el exterior, y por el Comisionado Julio Víctor Martínez Cartier en concepto de de Cobertura Médica por 5 días en el exterior, seguro de equipaje Ezeiza-Lima y Lima-Ezeiza;
Que los gastos de pasaje ida y vuelta, hospedaje y alimentación de los mencionados agentes fueron cubiertos en su totalidad por el Comité Ejecutivo del SES;
Que mediante Resolución Nº 703/MJYSGC/11 fue convalidado el viaje mencionado en el primer considerando y se autorizó a la Dirección General Contaduría a depositar en la cuenta de los viajantes los importes reclamados.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje convalidado por Resolución Nº 703/MJYSGC/11 por un monto total de pesos trescientos noventa con 10/100 ($390,10) y su planilla correspondiente.
Articulo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de las Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de Policía Metropolitana y pase a la Dirección General Contaduría para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 79/SSJUS/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12 y el expediente N° 457.540/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana María Eugenia Alesi, por la cual solicita se acepte su renuncia como adscripta del Registro Notarial Nº 348;
Que, la escribana María Eugenia Alesi fue designada adscripta al Registro Notarial Nº 348 de esta ciudad, por Resolución de la Subsecretaría de Justicia y Trabajo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 14 de abril de 2005, cargo que desempeñó desde el 10 de mayo del mismo año hasta el 24 de febrero del corriente, en que presentó su renuncia al mismo;

Que, respecto de la renuncia al cargo de adscripta, la escribana María Eugenia Alesi ha observado lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial, al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que, el titular del Registro Notarial Nº 348, escribano Jorge Horacio Armando, no ha prestado su conformidad con dicha renuncia, no obstante lo cual, la misma no resulta necesaria;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por Ley Nº 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: “Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la adscripción del Registro Notarial Nº 348, formalizada por la escribana María Eugenia Alesi.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo1º.-Acéptase la renuncia presentada por la escribana María Eugenia Alesi, D.N.I. Nº 23.324.867, matrícula Nº 4867, como adscripta del Registro Notarial Nº 348.
Artículo2º.-La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.
Artículo3°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 80/SSJUS/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 391.716/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Alejandro María Liporace, titular del Registro Notarial Nº 1.331, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Verónica Radzanowicz, quien presta su conformidad con dicha propuesta;
Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley Nº 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario Nº 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1.331, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, obteniendo resultado favorable;
Que, la escribana Verónica Radzanowicz ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 8 (ocho) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Alejandro María Liporace y se adscriba al Registro Notarial Nº 1.331 a la escribana Verónica Radzanowicz.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Verónica Radzanowicz, D.N.I. Nº 26.750.963, matrícula Nº 5.263, como adscripta al Registro Notarial Nº 1.331.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 81/SSJUS/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente N° 2.404.910/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Adriana Mercedes Amalia Ruccio, por la cual presenta su renuncia al cargo de adscripta al Registro Notarial Nº 260 y la solicitud de su designación como titular del registro notarial que le corresponde en virtud de reunir los requisitos establecidos en el art. 177 de la Ley 3933, modificatoria de la Ley Orgánica Notarial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 404;
Que, atento al orden de vacancia de los registros notariales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial Nº 1274;
Que, la escribana Adriana Mercedes Amalia Ruccio solicita además el cambio de titularidad del Registro Notarial Nº 1274 (sin haber tomado posesión del cargo) por el Registro Notarial Nº 130, en virtud de lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Nº 1624/00.
Que, se encuentra acreditado que la escribana Adriana Mercedes Amalia Ruccio, ha obtenido una calificación de cinco (5) puntos en la prueba escrita y seis (6) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la Adscripción de Registros Notariales establecidos en los artículos 34 y 46 de la Ley Nº 404, cumpliendo, por ende, el requisito previsto en el art. 46, inc. c, de la citada Ley;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de “Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales”;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Adriana Mercedes Amalia Ruccio, aceptando su renuncia al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 260 y el cambio de titularidad del Registro Notarial Nº 1274 por el Registro Notarial Nº 130, sin haber tomado posesión del cargo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Adriana Mercedes Amalia Ruccio, D.N.I Nº 16.130.841, matrícula Nº 4486, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 260, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Adjudícase a la escribana Adriana Mercedes Amalia Ruccio, D.N.I Nº 16.130.841, matrícula Nº 4486, la titularidad del Registro Notarial Nº 1274.
Artículo 3º.- Acéptase la renuncia de la escribana Adriana Mercedes Amalia Ruccio, D.N.I Nº 16.130.841, matrícula Nº 4486, al cargo de titular del Registro Notarial Nº 1274, sin haber tomado posesión del mismo, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la posesión del nuevo cargo.
Artículo 4º.- Adjudícase a la escribana Adriana Mercedes Amalia Ruccio, D.N.I Nº 16.130.841, matrícula Nº 4486, la titularidad del Registro Notarial Nº 130, en virtud de lo prescripto por el art. 15 del Decreto 1624/00.
Artículo 5º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 1274, de conformidad con lo previsto por el art. 15 del Decreto 1624/00.
Artículo 6º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.
Artículo 7º.- Hágase saber al Colegio de Escribanos que, con carácter previo a poner a la escribana Adriana Mercedes Amalia Ruccio, en posesión de la titularidad del Registro Notarial Nº 130, deberá realizar la inspección del Protocolo correspondiente al Registro Notarial 260 y comunicar su resultado a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación dependiente de esta Subsecretaría de Justicia, tal como lo estipula el artículo 13 del Decreto 1624/00.
Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bujan**

RESOLUCIÓN N.º 238/MJYSGC/12

Buenos Aires, 12 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y los Expedientes Nº 136274/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que el Artículo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";
Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 558/MHGC/11 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos tres ($ 2.044.403), lo que permite atender el pago de ciento catorce mil ochenta y cinco (114.085) URSE al personal dependiente de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1 de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de ciento catorce mil ochenta y cinco (114.085) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 5º asciende a la suma de pesos dos millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos tres ($ 2.044.403), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 239/MJYSGC/12

Buenos Aires, 12 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y los Expedientes Nº 2002831/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que el Artículo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";
Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 558/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos ochocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno ($ 856.791), lo que permite atender el pago de cuarenta y siete mil ochocientas doce (47.812) URSE al personal dependiente de la Dirección General de Defensa Civil;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientas doce (47.812) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Dirección General de Defensa Civil, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos ochocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y uno ($ 856.791), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y a la Dirección General de Defensa Civil, y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 240/MJYSGC/12

Buenos Aires, 12 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y los Expedientes Nº 1790219/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que el Artículo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";
Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 558/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos ochocientos dieciocho mil ochocientos noventa ($ 818.890), lo que permite atender el pago de cuarenta y cinco mil seiscientas noventa y siete (45.697) URSE al personal dependiente de la Dirección General de Logística;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientas noventa y siete (45.697) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Dirección General de Logística, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3º asciende a la suma de pesos ochocientos dieciocho mil ochocientos noventa ($ 818.890), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Logística, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 241/MJYSGC/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y el Expediente Nº 11716/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que el Artículo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";
Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 498/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta ($ 143.380), lo que permite atender el pago de ocho mil (8.000) URSE al personal dependiente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;

Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de ocho mil (8.000) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta ($ 143.380), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 242/MJYSGC/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y el Expediente Nº 6838/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que el Artículo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";

Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 558/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro ($ 23.654), lo que permite atender el pago de mil trescientas veinte (1320) URSE al personal dependiente de la Subsecretaría de Emergencias;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de mil trescientas veinte (1320) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($ 14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro ($ 23.654), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Emergencias y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 243/MJYSGC/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y el Expediente Nº 160490/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;

Que el Articulo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";
Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 558/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos veintiún mil quinientos siete ($ 21.507), lo que permite atender el pago de mil doscientas (1200) URSE al personal dependiente de la Unidad de Auditoría Interna;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de mil doscientas (1200) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($ 14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Unidad de Auditoría Interna, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos veintiún mil quinientos siete ($ 21.507), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 244/MJYSGC/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y el Expediente Nº 1965254/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que el Artículo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";
Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 558/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos cincuenta y nueve mil ciento setenta y dos ($ 59.172), lo que permite atender el pago de tres mil trescientas dos (3302) URSE al personal dependiente de la Dirección General de Seguridad Privada;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de tres mil trescientas dos (3302) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($ 14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Dirección General de Seguridad Privada, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil ciento setenta y dos ($ 59.172), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Seguridad Privada y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 245/MJYSGC/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y el Expediente Nº 5322/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que el Artículo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";
Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 558/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y uno ($ 159.971), lo que permite atender el pago de ocho mil novecientas veintisiete (8927) URSE al personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;

Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de ocho mil novecientas veintisiete (8927) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($ 14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y uno ($ 159.971), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 246/MJYSGC/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y el Expediente Nº 5225/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que el Artículo 6º del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";

Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el Artículo 1º del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 558/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos quinientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete ($ 569.587), lo que permite atender el pago de treinta y un mil setecientos ochenta y cinco (31.785) URSE al personal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de treinta y un mil setecientos ochenta y cinco (31.785) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($ 14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º asciende a la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y siete ($ 569.587), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 173/SSASS/12

Buenos Aires, 4 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 675312/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 204/SSASS/12

Buenos Aires, 13 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 734162/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 206/SSASS/12

Buenos Aires, 13 de abril de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232-10, y el Expediente N° 915.846/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de Móviles con destino al Sistema de Atención Médica de Emergencia dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado mediante Disposición Nº 171-DGCYC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85º de la Ley Nº 2.095;
Que la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, en cumplimiento de sus responsabilidades primarias, prestó asesoramiento en la elaboración de las especificaciones técnicas de los vehículos objeto de la licitación de marras;
Que, se ha incluido la previsión crediticia correspondiente;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la previa intervención de su competencia.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCABA/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, para la Adquisición de Móviles con destino al Sistema de Atención Médica de Emergencia dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 6.720.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación, y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo precedente.
Artículo 3º.- Desígnase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597), Sr. Alejandro Enrique Varsallona (D.N.I. Nº 13.479.027) y el Sr. Pablo Álvarez (D.N.I. Nº 21.432.823).
Artículo 4º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Kirby**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 123/MDUGC/12

Buenos Aires, 18 de abril de 2012

VISTO:
el Expediente Nro. 710.179/2012 y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos en distintos Programas Presupuestarios asignados al Ministerio de Desarrollo Urbano para el Ejercicio 2.012;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para afrontar gastos bajo la órbita de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo y Arquitectura, relacionados con la Licitación para la adquisición de Equipamiento Informático, destino a la mencionada Subsecretaría;
Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.012, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 28-GCABA-2.012, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 28/GCABA/2.012 en lo referente a la validación del Requerimiento nro. 1.659 del año 2.012 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de “Pendiente OGESE”;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1° Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.
Artículo 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 28-GCBA-2.012 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 124/MDUGC/12

Buenos Aires, 18 de abril de 2012

VISTO:
el Expediente Nro. 722.912/2012 y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos en distintos Programas Presupuestarios asignados al Ministerio de Desarrollo Urbano para el Ejercicio 2.012;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para afrontar diferentes gastos bajo la órbita de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo y Arquitectura, relacionados con la contratación de un Servicio de Consultoría de Impacto Ambiental de Obras a desarrollarse en el Area Central de la Ciudad;
Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.012, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 28-GCABA-2.012, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 28/GCABA/2.012 en lo referente a la validación del Requerimiento nro. 1.658 del año 2.012 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de “Pendiente OGESE”;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1° Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.
Artículo 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 28-GCBA-2.012 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 125/MDUGC/12

Buenos Aires, 18 de abril de 2012

VISTO:
el Expediente Nro. 670.354/2012 y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos en distintos Programas Presupuestarios asignados a la Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano para el Ejercicio 2.012;
Que dichas modificaciones presupuestarias son impulsadas con el objeto de atender las necesidades de ejecución de obras de infraestructura para el Ejercicio 2.012;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.012, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto Nº 28-GCABA-2.012, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;
Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 28/GCABA/2.012 en lo referente a la validación del Requerimiento nro. 1.661 del año 2.012 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de “Pendiente OGESE”;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Artículo 1° Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.
Artículo 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 28-GCBA-2012 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 106/MCGC/12

Buenos Aires, 10 de enero de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.335.696/09; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente Nº 1.335.696/09 tramitó el proyecto Nº 096|/RPC/09, titulado “Taller de Música Popular y Ensamble de Grupo Musical con adolescentes en situación de calle” siendo responsable del mismo la señora Judith del Valle Martínez, DNI 24.065.370, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3.026/MCGC/09 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($63.864.-);
Que la beneficiaria solicitó la reducción del monto otorgado a la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($20.240-), invocado la imposibilidad de conseguir la totalidad de los fondos asignados;
Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los Informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECISEIS ($20.259,16.-) no presentando desvíos significativos respecto de los originariamente aprobados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($20.240.-) y que el monto restante para la realización del proyecto fue aportado por el beneficiario;
Que por analogía de procedimiento se aplican al presente los términos del dictamen emitido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, recaído en el Expediente Nº 1.245.327/09, quien tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.
Que habiéndose cumplido el plazo establecido por el artículo 9º in fine del Anexo del Decreto Nº 886/07, modificado por el artículo 3º del Decreto Nº 1.135/09, se ha bloqueado la cuenta, para recibir nuevos aportes a través del sistema AGIP/Mecenazgo, razón por la cual corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 096/RPC/09.
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 3.026/MCGC/09, señora Judith del Valle Martínez, DNI 24.065.370, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 096/RPC/09, titulado "Taller de Música Popular y Ensamble de Grupo Musical con adolescentes en situación de calle", por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 20.240.-).
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 1355/MCGC/12

Buenos Aires, 27 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.264, la Resolución Nº 648/MCGC/10 y el Expediente Nº 1.236.464/09, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;
Que la Resolución Nº 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un informe de actividades y un informe financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;
Que por Expediente Nº 1.236.464/09 tramitó el proyecto Nº 299/RPC/09, titulado "Encuentro de Arte Sonoro Tsonami Buenos Aires", siendo responsable del mismo el señor Diego Nicolás Makedonsky, DNI 26.578.516, el cual fue aprobado mediante Resolución Nº 3.416/MCGC/09 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE ($ 98.779,59.-);
Que el responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE ($ 98.779,59.-) a los oportunamente presupuestados, no se presentan desvíos significativos respecto de los originariamente aprobados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;
Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 98.779.-) y que el monto restante para la realización del proyecto fue aportado por el beneficiario;
Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto Nº 299/RPC/09 por el monto establecido mediante la Resolución Nº 3.416-MCGC-09;

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución Nº 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones del beneficiario de la Resolución Nº 3.416/MCGC/09, señor Diego Nicolás Makedonsky, DNI 26.578.516, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto Nº 299/RPC/09, titulado “Encuentro de Arte Sonoro Tsonami Buenos Aires”, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE ($ 98.779,59.-).

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la beneficiaria. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 299/MDSGC/12

Buenos Aires, 30 de marzo de 2012

VISTO:
Los Decretos N° 274/2007, N° 367/2007 y N° 144/2009, las Resoluciones N° 290/MDSGC/2009, 1030/MDSGC/10 y N° 187, 413, 601 y 699-MDSGC-11, el Expte. Judicial N° 26034/0 caratulado "Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/Amparo", y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Decreto N° 274/07 se creó el Programa de Ayuda destinado a brindar asistencia a las personas y grupos familiares que ocupaban el predio ubicado en la calle Lacarra, entre las Av. Fernández de la Cruz y Roca, conocido como Asentamiento AU7, que se incendió el día 8 de febrero de 2007;
Que dicho programa se instrumentó mediante el otorgamiento de subsidios destinados a contribuir al logro de soluciones habitacionales para las personas afectadas por el mencionado siniestro;
Que por otra parte, mediante Decreto N° 367/07 se dispuso destinar un área del Parque Polideportivo Julio A. Roca para la construcción de viviendas de carácter transitorio para el alojamiento de las víctimas del siniestro ocurrido el 8/02/2007.-
Que posteriormente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 26034/0 caratulado "Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo", se dictó el Decreto N° 144/09 mediante el cual se ampliaron los alcances del antes referido programa de ayuda;
Que conforme lo dispuesto por el Art. 3o de dicha normativa, se faculto al titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también, a efectuar de forma fundada incorporaciones, modificaciones y bajas en la nómina de beneficiarios del programa de ayuda, a evaluar y resolver situaciones excepcionales, y a otorgar eventualmente a los no beneficiarios ocupantes del predio otros apoyos económicos o subsidios en el marco de sus competencias; así como para aprobar el modelo de convenio particular a suscribirse con los beneficiarios;
Que como consecuencia de ello, por Resolución N° 290/MDSGC/09 se aprobó la Reglamentación del Programa de Ayuda creado por el Decreto N° 274/2007 y su ampliatorio N° 144/2009, y el Modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del dicho Programa;
Que en cumplimiento de la Resolución mencionada, se suscribieron con los beneficiarios del Programa de Ayuda sendos Convenios Particulares con el objeto de instrumentar la desocupación del predio como el pago del subsidio correspondiente;
Que en la Cláusula Tercera de los referidos Convenios Particulares se estableció que para el caso en que la entrega de la vivienda definitiva por parte del Instituto de la Vivienda de la Ciudad conforme ley N° 1987 se demorare más de dieciocho (18) meses, el Ministerio de Desarrollo Social mantendrá la prestación en dinero, en forma proporcional y hasta tanto se haga efectiva aquella entrega, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Judicial antes referido;
Que en cumplimiento del referido acuerdo, mediante Resolución N° 1030-MDSGC-10 se otorgó a los beneficiarios del Programa de Ayuda la suma equivalente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, de acuerdo a la fecha estimada por el Instituto de la Vivienda para al entrega de las viviendas, la cual debió ser renovada mediante la Resolución N° 187-MDSGC-11 abonando el monto proporcional correspondiente a dos o cuatro períodos más, de acuerdo a la situación de cada beneficiario con relación al estado de construcción de las viviendas;

Que las referidas resoluciones han debido ser ampliadas en sus alcances mediante las Resoluciones N° 413, 601 y 1022-MDSGC-11, respecto de treinta y tres beneficiaros, cuya incorporación se fundamentó en resoluciones judiciales recaídas en los autos caratulados "Medina Benítez Rosalva y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo";
Que, el Instituto de la Vivienda ha entregado las viviendas cuyo plazo de finalización se había previsto para fines de abril de 2011;
Que con relación a los beneficiarios cuyas viviendas el referido instituto había estimado, prima facie, que estarían terminadas a fines de junio de 2011, y atento a que al mes de agosto aún no se encontraban finalizadas, se dictó la Resolución N° 772-MDSGC-11 que renovó el beneficio por el plazo de seis meses, esto es hasta fin del año 2011; debiéndose renovar por idénticos motivos por el período comprendido entre los meses de enero y marzo de 2012 a través de la Resolución N° 9-MDSGC-12;
Que a la fecha, y manteniéndose las circunstancias fácticas que motivaron el dictado de las resoluciones referidas precedentemente, corresponde disponer lo necesario para la renovación del subsidio ordenándose el pago de las sumas proporcionales correspondientes a cuarenta y cinco días (45) días a partir del 1 de abril de 2012;
Que el Instituto de la Vivienda ha estimado que dentro de cuarenta y cinco (45) días podría comenzar a hacer entrega de algunas de las viviendas definitivas, razón por la cual corresponde abonar el proporcional equivalente a dicho período;
Que en última instancia, corresponde aprobar los Modelos de Convenios Particulares a suscribirse con los beneficiarios de la presente resolución, y facultar a las personas que podrán suscribir los mismos en representación del Ministerio de Desarrollo Social;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 274/07 y su ampliatorio N° 144/09;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Articulo 1°.- Dispónese el pago de las sumas proporcionales de los subsidios otorgados a los beneficiarios del Programa de Ayuda creado por Decreto N° 274/07 y ampliado por Decreto N° 144/09, de acuerdo al Anexos I que forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2°.- Establézcase que los beneficiarios comprendidos en el Anexo I, percibirán el monto correspondiente a cuarenta y cinco (45) días a partir del 1 de abril de 2012.
Artículo 3°.- La suma proporcional a abonar a cada beneficiario se calcula en base ai monto de subsidio que le fuera oportunamente otorgado dividido los dieciocho (18) meses transcurridos y multiplicado por 1,5 en razón de estar involucrados cuarenta y cinco días que representan un mes y medio, de conformidad con lo establecido en el Articulo 2o de la presente Resolución.
Artículo 4°.- Delegúese en los agentes consignados en el ANEXO II de la presente, la facultad de suscribir los convenios particulares con los beneficiarios del Programa de Ayuda y proceder al pago de las sumas dispuestas.
Articulo 5°.- Apruébase el modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del Programa de Ayuda identificado como Anexo III de la presente.
Artículo 6°.- Los Convenios Particulares a suscribirse que deberán contar con la homologación dispuesta por el Artículo 4o de la Resolución N° 290/MDSGC/2009,
Artículo 7°.- Aclárase que la suma proporcional dispuesta por la presente resolución deberá ser percibida en forma directa por el beneficiario previa acreditación fehaciente de su identidad.
La firma del recibo respectivo, por parte del beneficiario titular liberará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las obligaciones que asuma a través de los convenios particulares a suscribir, no resultando procedente el doble pago.
Artículo 8°.- El monto del proporcional dispuesto deberá estar destinado a una solución habitacional y sólo podrá ser percibido previa suscripción del convenio particular que corresponda, aprobados por la presente.

Artículo 9°.- Establécese que (a percepción del proporcional dispuesta es incompatible con cualquier otro beneficio o subsidio habitacional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, durante el plazo involucrado, conforme lo establecido en el articulo 2o.
Artículo 10°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Atención Inmediata y a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 300/MDSGC/12

Buenos Aires, 30 de marzo de 2012

VISTO:
Los Decretos N° 574/09 y 683/09, la Resolución N° 1177/MDSGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 574/09 se dejó sin efecto la actividad Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles del Programa de Apoyo Habitacional, creado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social por el Decreto N° 1234/04 y modificatorio;
Que el Decreto N° 683/09 se extendió el plazo establecido por el decreto N° 574/09 hasta el 31 de diciembre de 2009 y se facultó al Ministerio de Desarrollo Social, como Autoridad de Aplicación del Programa de Apoyo Habitacional, a prorrogar de ser necesario el plazo establecido en el mismo;
Que mediante la Resolución N° 1177/MDSGC/11 se dispuso extender hasta el 31 de Marzo de 2012 la fecha establecida para el cese de la actividad "Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles" del Programa de Apoyo Habitacional que fuera creado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social por Decreto N° 1234/04 y su modificatorio N° 97/05.
Que en este marco, las áreas competentes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario continúan llevando adelante las medidas conducentes para implementar la operatoria de egreso de los hoteles en que se encuentran alojados los beneficiarios del Programa de Apoyo Habitacional.
Que sin perjuicio de ello, la referida Subsecretaría informa que a la fecha existe una cantidad de egresos pendientes, razón por la cual sugiere se disponga una nueva prórroga a los fines de un ordenado cese del Programa en cuestión.
Que, en mérito de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente prorrogar por NOVENTA (90) días la fecha de cese de la actividad "Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles" del Programa de Apoyo Habitacional.
Que durante esta prórroga se mantienen las restantes disposiciones del Decreto N° 574/09, de modo tal de disponer de un tiempo razonable a los fines de proveer una solución alternativa a la Modalidad Alojamiento Transitorio en Hoteles.
Que el otorgamiento de los subsidios establecidos por el Decreto N° 574/09 durante todo el plazo de extensión cuenta con Partida Presupuestaria suficiente.
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2o del Decreto N° 683/09,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1o.- Prorrógase hasta el día 30 de junio de 2012 inclusive la fecha establecida por la Resolución N° 206-MDSGC-11 para el cese de la actividad "Modalidad de Alojamiento Transitorio en Hoteles" del Programa de Apoyo Habitacional creado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social por Decreto N° 1234/04 y su modificatorio N° 97/05.
Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Hacienda, al Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC), a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Dirección General de Atención Inmediata. Cumplido, archívese. **Stanley**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 66/SSDE/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
Decretos Nros 660/GCBA/2011, 923/GCABA/2005, las Resoluciones Nros. 61/SSPRODU/2006 y su modificatoria, 55/SSDE/2010, 80/SSDE/2010, 85/SSDE/2010, 86/SSDE/2010, 87/SSDE/2010, 184/SSDE/2010 y el Expediente Nº 594.875/211; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 660/GCBA/11 se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores porteños, así como también instrumentar y coordinar las programas, proyectos y actividades necesarias para promover la innovación tecnológica, la consolidación y el desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 923/GCABA/2005 se creó el Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con el objetivo de promover el desarrollo, fortalecimiento y mejora de las capacidades de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro o mixto que prestan servicios de apoyo a las pymes porteñas; estableciendo en su artículo 7° como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; debiendo en consecuencia realizar llamados a concursos por temas específicos, conforme surge del artículo 5° del citado Decreto;
Que, en el marco del citado Decreto, y con el objetivo de obtener mayores y mejores niveles de eficiencia y de impacto por parte de las políticas de fomento productivo, se estableció la implementación y gestión efectiva de los programas de gestión pública en el diseño de estrategias, el monitoreo y supervisión, estuviera en manos de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro o mixto que prestan servicios de apoyo a las pymes porteñas;
Que, en éste contexto la obtención de mejoras en las condiciones de seguridad industrial e higiene bajo las cuales se desempeñan las empresas que operan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un objetivo de especial interés para la Subsecretaría de Desarrollo Económico, a efectos tanto de disminuir los riesgos físicos, químicos y personales asociados a las diferentes actividades que desarrollan las mismas, como de contribuir a mejorar su capacidad competitiva;
Que la mayor difusión de sistemas destinados a asegurar la calidad -tanto a nivel de procesos productivos como de productos- por parte de las empresas que operan en la Ciudad puede contribuir fuertemente a mejorar no solo la capacidad competitiva de las firmas que adopten tales prácticas, sino también el nivel de bienestar de consumidores, vecinos, trabajadores y empresarios;
Que en otro orden de cosas, reviste vital importancia para la sustentabilidad económica y ambiental de la actividad productiva en la Ciudad, avanzar hacia la mayor difusión de prácticas y tecnologías que reduzcan los requerimientos energéticos por unidad de producto;
Que la mejora en la gestión ambiental en las PyMEs porteñas puede contribuir fuertemente a prevenir, remediar, atenuar o eliminar efectos nocivos para el resto de los habitantes de la Ciudad, haciendo de este modo más sustentable el crecimiento de la actividad económica en el mediano y largo plazo;

Que también resulta de fundamental importancia favorecer el progreso sostenido de la actividad productiva de la Ciudad a través de la promoción de la investigación y el desarrollo, la transferencia de tecnología y la asistencia técnica, como herramientas coadyuvantes a la modernización y la innovación tecnológica, propendiendo así al mayor bienestar para sus habitantes;
Que a los efectos de generar condiciones propicias para que mas PyMES porteñas avancen en el desarrollo de nuevos productos, en la mejora de los ya existentes y en la adopción de nuevas tecnologías, es preciso implementar políticas públicas que favorezcan los procesos de diseño e implementación de sistemas de gestión de la calidad;
Que, además por sus características, es esperable que la implementación de proyectos empresariales que impliquen un avance en los temas hasta aquí señalados, generará fuertes efectos positivos sobre otros sectores y agentes, situación que hace razonable y deseable la intervención del Gobierno para impulsar el desarrollo de los mismos;
Que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un conjunto de instituciones educativas y/o no gubernamentales con una importante trayectoria y conocimiento en las diferentes temáticas señaladas en estos considerandos;
Que a ese respecto, uno de los objetivos tiene que ver con contribuir a favorecer el desarrollo de dicha red, y a fortalecer la capacidad de sus integrantes para interactuar de manera eficiente con el conjunto del sistema productivo;
Que, a través de la Resolución N° 61/SSPRODU/06 y su modificatoria, se creó en el ámbito de la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMEs, a efectos de contar con información sobre las instituciones educativas y organizaciones sin fines de lucro especializadas en el desarrollo de acciones específicas de apoyo al desarrollo productivo y/o de negocios;
Que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe un importante conjunto de instituciones con una importante trayectoria en la temática emprendedora, particularmente orientada a la detección de ideas, evaluación de emprendedores y tutoría de proyectos;
Que, para ello, es necesario convocar a dichas instituciones con el objetivo de participar en acciones específicas destinadas a mejorar la inserción productiva y/o comercial de nuevos o incipientes proyectos productivos y/o de negocios por parte de nuevos emprendedores;
Que, en éste orden de ideas por medio de la Resolución 74/SSDE/2011, se convocó al Concurso "Apoyo a la Competitividad PyME 2011", destinado a entidades que actuaran como patrocinantes de proyectos productivos, en el marco del Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por el Decreto Nº 923/GCABA/2005;
Que en el marco del mencionado concurso, por medio de la Resolución N°93/SSDE/2011 se seleccionaron treinta y tres (33) propuestas de patrocinio que tuvieron como objetivo la difusión de la iniciativa y la identificación y formulación de proyectos destinados a mejorar la competitividad empresarial para ser implementados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que como resultado del trabajo de dichas entidades se presentaron ciento cuarenta y dos (142) empresas interesadas en ejecutar proyectos que tuvieron como finalidad mejorar su posición competitiva y/o de mercado;
Que en virtud de ello, por medio de la Resolución 171/SSDE/2011, se aprobó el orden de mérito de los proyectos de mejora competitiva presentados por las empresas en el marco del concurso en las tres (3) categorías; siendo seleccionados por la Autoridad de Aplicación (101) proyectos, con el objeto de ser apoyados por las entidades durante su ejecución;
Que a los efectos de aumentar la eficacia y la efectividad de las acciones de política pública orientadas a mejorar la competitividad de las PYMEs de la Ciudad, es necesario crear un mecanismo equitativo que permita aprovechar el conocimiento y la experiencia de dichas entidades patrocinadoras;

Que con la finalidad de llevar a cabo los objetivos propuestos por esta Subsecretaría, es prioritaria la utilización de las mejores alternativas disponibles, en cada una de las temáticas involucradas;
Que, para ello, es necesario convocar a las instituciones con mayor trayectoria en materia de asistencia a empresas con el objetivo de participar en actividades específicas destinadas a difundir y promover entre las PyMES de la Ciudad, la implementación de acciones en materia de mejora competitiva, de innovación, de calidad, de salud ocupacional, de seguridad en la producción y de mayor eficiencia en el uso de la energía en el proceso productivo;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Convócase al concurso "Apoyo a la Competitividad Pyme 2012", en el marco del Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de ésta Ciudad, creado por el Decreto Nº 923/GCABA/2005.
Artículo 2º.- Determínase que las entidades que resulten seleccionadas a través de la presente convocatoria participarán como patrocinadoras de proyectos de negocios de MIPyMEs en las tres categorías del presente concurso: a) "Buenos Aires Calidad 2012"; b) "Buenos Aires Innovación, Diseño y Management 2012"; y c) "Buenos Aires Eficiencia Energética y Producción Sustentable 2012".
Artículo 3º.- Establécese que podrán participar de este concurso las organizaciones y entidades no gubernamentales, cámaras sectoriales y ONGs especializadas en la prestación de servicios a PyMEs vinculadas al fomento productivo, las cuales podrán ser de carácter privado sin fines de lucro o mixto; que se encuentren inscriptas o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMES creado por la Resolución Nº 61/SSPRODU/06 y su modificatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.
Artículo 4º- Establécese que las entidades interesadas, deberán presentar una propuesta técnica de patrocinio que tenga como objeto el desarrollo de acciones (sensibilización de actores, difusión del programa, búsqueda de proyectos, selección de propuestas y tutoría a las empresas beneficiarias para la implementación exitosa de sus proyectos) destinadas al patrocinio de proyectos de mejora competitiva considerados de especial interés para la estrategia de desarrollo productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º- Apruébanse las bases y condiciones del presente concurso que se identifican como, Anexo I "Bases y Condiciones"; Anexo II "Formulario 1: Perfil de las Entidades Concursantes" y Anexo II "Formulario 2: Propuesta de Patrocinio"; Anexo III "Acta Acuerdo“; Anexo IV "Listado de Proyectos Recibidos por la Entidad patrocinadora"; Anexo V "Carta Acuerdo Entidad Patrocinadora -Empresa Patrocinada"; Anexos VI "Nota de Aceptación de Bases y Condiciones"; Anexo VII "Declaración Jurada", y Anexo VIII "Información sobre la Entidad" los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución. La propuesta presentada por las entidades concursantes debe adecuarse en un todo a las presentes Bases y Condiciones, ser suscripta por el representante legal o apoderado de la entidad y el respectivo Director Técnico del Proyecto.
Artículo 6º.- Detemínase que la Subsecretaría de Desarrollo Económico en su carácter de Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo:
a) Aprobar o rechazar cada propuesta presentada por las entidades concursantes,
b) Suscribir las Actas Acuerdo con las empresas seleccionadas.
Articulo 7°- Desígnase a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, como Unidad Ejecutora. Establécese que la Unidad Ejecutora tendrá a su cargo:
a) La recepción de las Propuestas de Patrocinio de las entidades participantes del Concurso,

b) La evaluación de las propuestas técnicas y los antecedentes de las entidades participantes,
c) Dictaminar acerca de la procedencia de aprobar o rechazar cada propuesta presentada, recomendando a la Autoridad de Aplicación la decisión a adoptar,
d) La notificación a las entidades del resultado de la evaluación de sus respectivas propuestas,
e) El seguimiento, control y auditoría de las propuestas seleccionadas,
f) Resolver y/o rescindir y/o modificar las condiciones pactadas con quienes resulten beneficiarios, en caso de incumplimiento de los mismos,
g) Autorizar la devolución del seguro de caución al que hace referencia el Anexo I de la presente Resolución o, en el caso que corresponda, promover la ejecución de la caución.
Artículo 8º- Las entidades que resulten beneficiarias del presente Concurso accederán a un aporte no reembolsable (ANR) destinado a financiar parcialmente su Propuesta de Patrocinio, de acuerdo a las pautas, montos y metodología de desembolso establecidos en las Bases y Condiciones de este Concurso.
Artículo 9º- Establécese que las entidades que hubieran sido oportunamente seleccionadas como Entidades Patrocinadoras a través de Resolución Nº 74/SSDE/2011 y que deseen participar de la actual Convocatoria deberán cumplir con lo requerido en el Anexo I, Apartado II, "SELECCIÓN DE ENTIDADES PATROCINADORAS"; y la documentación exigida en el Anexo VI, "MODELO DE ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES", el Anexo VII, "DECLARACIÓN JURADA" y el Anexo VIII "INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD" de la presente resolución. Asimismo deberán mantener su sede administrativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y actualizar los datos y la documentación exigida en el Registro de Entidades de Apoyo a MIPyMES creado por la Resolución Nº 61/SSPRODU/06 y su modificatoria.
Artículo 10°- Determínese que adicionalmente, podrán seleccionarse instituciones que no hubieran participado del programa en los años precedentes, para actuar como entidades patrocinadoras de proyectos, de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones de este Concurso, las que se sumarán a las que resulten de lo indicado en el artículo 9° de la presente Resolución.
Artículo 11°- Asimismo, las Entidades Patrocinadoras que hubieran sido oportunamente seleccionadas a través de Resolución N° 93/SSDE/2011 y que deseen participar en una categoría distinta en la actual Convocatoria, deberán cumplir con lo requerido en los Formularios 1 y 2 del Anexo II, los cuales serán evaluados por la Unidad Ejecutora, a efectos de ser pasible de ser incluida como Entidad Patrocinadora dentro de la categoría en cuestión.
Artículo 12°- Destínese al financiamiento de las propuestas que resulten finalmente aprobadas la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($1.038.800), los que serán imputados a la partida presupuestaria vigente.
Artículo 13°.- Determínese que las presentaciones podrán efectuarse los días hábiles de 11 a 15 hs en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832 piso 7°, oficina 704, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 15 horas del día 11 de mayo de 2012.
Artículo 14°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Svarzman**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 226/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
las Leyes N° 992 y N° 1854, los Decretos N° 639/GCABA/2007 y N° 84/GCABA/2006 y el Expediente N° 330.465/2012 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la presentación efectuada por Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada mediante la que solicita el aumento de las sumas que mensualmente la Dirección General de Reciclado le transfiere, según lo acordado en los convenios bilaterales suscriptos a los que se refiere.
Que los convenios a los que la citada cooperativa alude son los siguientes: i) 13 convenios titulados "Transporte de Reciclable Domiciliario"; b) 13 convenios titulados "Recolección Diferenciada en Grandes Generadores", y c) 10 convenios titulados "Transporte de Recuperadores Urbanos".
Que en los primeros se acuerda, entre otras cosas, que la cooperativa llevará a cabo el transporte del material reciclable producto de la recolección diferenciada de residuos, según las condiciones que en cada uno se establecen y, como contrapartida, la Dirección General de Reciclado se obliga a transferir mensualmente a una cuenta de aquélla una suma para afrontar los costos asociados a la actividad referida.
Que los convenios de "Recolección Diferenciada en Grandes Generadores" son sustancialmente similares a los mencionados en primer término, aunque referidos a la recolección de residuos sólidos en generadores especiales; en ellos la Dirección General de Reciclado también se obliga a transferir mensualmente a la referida cooperativa una suma para cubrir los costos de la actividad comprometida.
Que, finalmente, los convenios de "Transporte de Recuperadores Urbanos" contemplan el pago mensual a la cooperativa, por parte de la mencionada Dirección General, de sumas para afrontar los costos vinculados al transporte de recuperadores urbanos a aquélla asociados desde sus domicilios hasta sus lugares de trabajo en esta Ciudad.
Que como consecuencia de dichos acuerdos, la Dirección General de Reciclado se ha obligado a transferir mensualmente a la mencionada cooperativa la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS ($290.900), monto que fue posteriormente incrementado a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($354.898) en virtud de la addenda a dichos convenios suscripta el 28 de abril de 2010 por la cooperativa y la Dirección General de Reciclado, ratificada mediante Resolución N° 672/MAYEPGC/2010.
Que la referida cooperativa sostiene que el aumento solicitado es esencial para la continuidad de las actividades de logística vehicular involucradas en los citados convenios, ya que los montos en ellos comprometidos resultan actualmente insuficientes para ello en virtud del incremento de los costos asociados a esa actividad, especialmente el correspondiente a combustibles y el vinculado con el mantenimiento de los rodados.
Que la Dirección General de Reciclado propicia la procedencia de la solicitud por entender que es el medio idóneo para recomponer en alguna medida el equilibrio existente a la época de la suscripción de los ya mencionados convenios, alterado por el transcurso del tiempo a raíz del aumento de los costos que la ejecución de las actividades en ellos contempladas implica, a lo que agrega que la urgencia de tal recomposición adquiere especial importancia en virtud de la imposibilidad patrimonial de la peticionaria de afrontar con recursos propios los aludidos mayores costos.

Que, en este sentido, la citada repartición, luego de tener en cuenta el aumento que precios de los insumas involucrados en la actividad comprometida por la cooperativa en tales convenios ha experimentado desde la suscripción de la referida addenda y de referirse a la importancia de la continuidad de las actividades asumidas por la cooperativa, sugiere acceder a aumentar en un DIECISIETE POR CIENTO (17%) el monto global mensual precedentemente indicado a partir del 1° de enero del corriente año.
Que el porcentaje de aumento sugerido, inferior al nivel de incremento de los principales insumas de las actividades desarrolladas por Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada en el marco de dichos convenios, resulta razonable en el actual contexto económico y financiero del país, en el que -obviamente -el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se halla inmerso.
Que, teniendo en cuenta que el monto global de las transferencias comprometidas asciende actualmente a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($354.898) mensuales, procede autorizar un aumento de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($60.332,66) por mes, a partir del 1° de enero de este año, imputable a los mencionados convenios globalmente considerados.
Que, a su vez, cabe autorizar el pago de la incidencia que el aumento represente en el impuesto establecido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 25413, así como en las comisiones bancarias que correspondan.
Que, por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que resultan de las normas mencionadas precedentemente y de las que surgen del Decreto N° 2075/GCABA/2007,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aumentar, a partir del 1° de enero del corriente año, en PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($60.332,66) el monto global de las transferencias comprometidas por la Dirección General de Reciclado en los convenios suscriptos por dicha área con Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de modo que queden establecido, a partir de entonces, en PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($415.230,66), de acuerdo con el detalle que surge del siguiente cuadro:

Transporte de Reciclable Domiciliario		
N° de convenio	Fecha de suscripción	Monto mensual del subsidio (en $)
1	17/09/2008	8.136,18
2	17/09/2008	8.136,18
3	01/10/2008	8.136,18
4	27/10/2008	8.136,18
5	27/10/2008	8.136,18
6	06/11/2008	8.136,18
7	27/11/2008	8.136,18
8	27/11/2008	8.136,18
9	27/11/2008	8.136,18
10	27/11/2008	8.136,18
11	30/12/2008	8.136,18
12	30/12/2008	8.136,18
13	30/12/2008	8.136,18
Total mensual		105.770,34
Recolección Diferenciada en Grandes Generadores		
N° de convenio	Fecha de suscripción	Monto mensual del subsidio (en $)
1	17/09/2008	17.414,28
2	16/09/2008	17.414,28
3	01/10/2008	17.414,28
4	27/10/2008	17.414,28
5	27/10/2008	17.414,28
6	06/11/2008	17.414,28

7	27/11/2008	17.414,28
8	27/11/2008	17.414,28
9	27/11/2008	17.414,28
10	27/11/2008	17.414,28
11	30/12/2008	17.414,28
12	30/12/2008	17.414,28
13	31/12/2008	17.414,28
Total mensual		226.385,64
Transporte de Recuperadores Urbanos		
N° de convenio	Fecha de suscripción	Monto mensual del subsidio (en $)
1	01/10/2008	8.136,18
2	01/10/2008	8.136,18
3	01/10/2008	8.136,18
4	27/10/2008	8.136,18
5	27/10/2008	8.136,18
6	06/11/2008	8.136,18
7	27/11/2008	8.564,40
8	27/11/2008	8.564,40
9	27/11/2008	8.564,40
10	27/11/2008	8.564,40
Total mensual		83.074,68
Total general mensual		415.230,66

Artículo 2°.- Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 25413 y las comisiones bancarias correspondientes, en cuanto se vinculen con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago de los subsidios referidos en el Artículo 1 ° de la presente.
Artículo 3°.- Lo establecido en la presente sólo importa la modificación de los montos mensuales de los subsidios reconocidos a Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada en los convenios indicados en el Artículo 1°, de modo que no implica alteración alguna de sus restantes previsiones.
Artículo 4°.- El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda. Luego pase a la Dirección General de Reciclado para notificar la presente a Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada. Cumplido, archívese. **Santilli**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 67/MMGC/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 378.543/MGEYA/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660-GCBA-2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, mediante Resolución N° 18-MMGC- 2012 se designaron los responsables para la administración y rendición de los fondos otorgados a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Modernización en concepto de Caja Chica Común y Movilidad;
Que, por la actuación citada en el visto dicha Unidad de Organización gestiona la incorporación a la nómina de los responsables designados oportunamente en la Resolución citada precedentemente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase al señor Miguel Davico D.N.I N° 27.711.876, ratifícase a la Sra. Mariela S. García F.C IM° 415.147, D.N.I N° 17.528.582 y la Sra. María de los Milagros Pituello D.N.I N° 29.458.971, para la administración y rendición de los fondos asignados a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Modernización en concepto de Caja Chica Común y Movilidad.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Modernización y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido Archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 68/MMGC/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 406.215-MGEYA-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660-GCBA-2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Resolución N° 18-MMGC-2012 y 29-MMGC-2012, se designaron los responsables para la administración y rendición de los fondos otorgados a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización en concepto de Caja Chica Común y Movilidad;
Que por la actuación citada en el visto dicha Unidad de Organización gestiona la incorporación a la nómina de los responsables designados oportunamente en la Resolución citada precedentemente.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Dése de baja al Sr. Rodrigo Infante Mármol, D.N.I. N° 23.615.517, como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización.
Artículo 2°.- Desígnase a la Sra. Mirta Beccaria, D.N.I. N° 13.283.097, F.C. 292.902 y la Srta. Sofía Andrieu, D.N.I. N° 29.191.408, ratificase al Sr. Juan Martín Alterini, D.N.I. N° 24.662.227 y a la Dra. Alejandra Delfín, D.N.I N° 31.606.121, para la administración y rendición de los fondos asignados a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización en concepto de Caja Chica Común y Movilidad.
Artículo 3°.- Regístrese, comuniqúese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 70/MMGC/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente N° 1.172.324/11 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos actuados tramita la impugnación interpuesta por el postulante Daniel Bernabé de la Rosa, DNI N° 12.434.759, contra los términos de la calificación otorgada en la entrevista personal realizada en el marco del Concurso Público de antecedentes y oposición para seleccionar al responsable a cargo de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que con relación al aspecto formal, atendiendo a la pretensión del interesado, cabe considerar a la presentación de referencia como una impugnación de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo del Decreto NT 684/09, el que resulta aplicable por lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 571/11. Asimismo, de los antecedentes surge que la misma ha sido articulada en legal tiempo y forma;
Que de acuerdo a las constancias de autos surge que mediante la Resolución N° 36/SECRH/11, la ex Secretaría de Recursos Humanos convocó un concurso público de antecedentes y oposición para seleccionar al responsable de la entonces Dirección Operativa Técnica (actual Gerencia Operativa Técnica), dependiente de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencia del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que a través del Acta N° 1 el Comité de Selección aprobó las nóminas de aspirantes inscriptos, aspirantes excluidos y postulantes aceptados en el procedimiento de selección y se fijó el día 13/05/11 como fecha de realización del examen escrito de oposición;
Que asimismo el Acta N° 2 de dicho Comité aprobó la nómina de postulantes que presentaron la documentación y la correspondiente a los postulantes que no la presentaron (Anexos A y B);
Que a su vez, el Comité de Selección emitió el Acta N° 3 que aprobó el puntaje mínimo para pasar a la instancia de evaluación, la nómina de postulantes que obtuvieron ese puntaje y la que detalla los que no lo obtuvieron, así como la nómina de los que no se presentaron al examen escrito de oposición;
Que posteriormente por Acta N° 4 se aprobó el puntaje asignado en concepto de antecedentes (Anexo A);

Que por Acta N° 5 se aprobó el orden de mérito de acuerdo a su Anexo A;
Que por Acta N° 6 se solicitó la prórroga del plazo, por treinta (30) días para la identificación y evaluación de candidatos, conforme lo previsto en el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 684/09; mientras que por Resolución N° 206/SECRH/11 se prorrogó a partir del 16 de junio de 2011 por treinta (30) días el plazo para la identificación y evaluación de candidatos;
Que finalmente por Acta N° 7 se aprobó la terna final (Anexo A), el orden de mérito final (Anexo B) y el puntaje obtenido por los postulantes en las entrevistas personales (Anexo C);
Que más adelante, por Resolución N° 55/11 de la ex Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos dependiente de la entonces Secretaría de Recursos Humanos, se publicó la tema final del mismo integrada por Gómez Diz Walter Daniel, De la Rosa, Daniel Bernabé y Sánchez Sarmiento, Eduardo Ladislao;
Que frente a ello, con fecha 14 de julio de 2011 el interesado presentó una impugnación, en la que se alza contra los criterios de evaluación de la entrevista personal;
Que el interesado fundamenta su recurso en que acredita una amplia experiencia laboral de 20 años en la gestión pública relacionada directamente con las funciones y objetivos del cargo a cubrir;
Que el Comité de Selección emitió Dictamen sobre la impugnación, entendiendo que no correspondía computar la antigüedad mencionada por no tratarse de conocimientos específicos suficientes para la respuesta a emergencias que requiere el cargo, ratificó el puntaje asignado y las consideraciones vertidas en la Planilla de Evaluación de Entrevista Personal de fecha 22 de junio de 2011;
Que cabe señalar que el Comité de Selección resulta el órgano con competencia técnica para evaluar y seleccionar a los aspirantes y postulantes, encontrándose facultado para dictaminar en las impugnaciones que interpongan en las distintas etapas del concurso (artículo 11 inciso f del Anexo del Decreto N° 684/09);
Que atento a que el órgano técnico ha emitido opinión considerando procedente la desestimación de la impugnación interpuesta, no corresponde ingresar en materias técnicas que requieren una competencia específica, puesto que dicho análisis escapa a un razonable análisis de legalidad y no se advierten razones de ilegitimidad en el criterio adoptado.
Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4.013 y el Decreto N° 660/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase la impugnación interpuesta por el postulante Daniel Bernabé de la Rosa, DNI N° 12.434.759, contra los términos de la calificación otorgada en la entrevista personal realizada en el marco del Concurso Público de antecedentes y oposición para seleccionar al responsable a cargo de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por resultar ajustado a derecho el puntaje asignado.-
Artículo 2°.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, y de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales, debiendo esta última notificar fehacientemente al postulante mencionado en el artículo anterior al domicilio constituido en Paunero 2749, Piso 8° “H“ de esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI (Notificaciones) de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/97), indicando que la presente no agota la vía administrativa. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 71/MMGC/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO:
La Resolución N° 21/MMGC/2012 y el Expediente N° 101.444/DGTALMOD/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución, con el fin de dotar de personal al nuevo ministerio y ante el comienzo de un nuevo ejercicio presupuestario, se autorizó la contratación de diversas personas para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización;
Que sin perjuicio de ello, y en atención al requerimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, se ha solicitado dejar sin efecto la autorización de la contratación de la Dra. Alejandra Delfín, D.N.I. N° 31.606.121, con motivo de su designación en el cargo de Gerente Operativo de Legales, dependiente de esa Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la autorización de la contratación de la Dra. Alejandra Delfín, D.N.I. N° 31.606.121, en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, a partir del 1 de febrero de 2012, dispuesta mediante Resolución N° 21/MMGC/2012.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 72/MMGC/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011 y 122/2012, y el Expediente N° 285707/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 122/2012, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos, de diferentes reparticiones del mismo;
Que según surge de los presentes actuados el Ministerio que nos ocupa, propicia la cobertura de los cargos gerenciales en cuestión, en forma transitoria, de diversas personas, toda vez que poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos, como así también ratificar las designaciones de otros;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos Gerenciales transitorios en cuestión.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnanse a partir del 1 de enero de 2012, con carácter transitorio a las personas que se indican en el Anexo “I“ de la presente Resolución, que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011.
Artículo 2.- Ratifícanse a partir del 1 de enero de 2012, las designaciones de varias personas, en diferentes cargos, con carácter transitorio, tal como se indica en el Anexo “II“, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 73/MMGC/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 24.557, los Decretos Nros. 494/2009 y 637/2009 y el Expediente N° 1.496/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.557 resulta aplicable a los accidentes de trabajo sufridos por el personal de esta Administración, en virtud de lo normado en su Art. 2° el que en su parte pertinente establece que están obligatoriamente incluidos en el ámbito de la LRT, los funcionarios del sector público nacional, de las provincias y sus municipios y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (hoy Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);
Que actualmente, la Ley 471 establece que las relaciones de Empleo Público de los trabajadores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se rigen, entre otras normas, por la Ley N° 24.557, por ello, sus términos resultan aplicables al caso traído a análisis;
Que mediante el Decreto N° 494/2009 se delega en la entonces Unidad de Gestión de Recursos Humanos, actual Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la resolución de la calificación de los infortunios denunciados como accidentes de trabajo;
Que asimismo por Decreto N° 637/2009 se modifica la denominación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, disponiendo que su titular dispondrá todas las facultades y delegaciones establecidas a la ex-Unidad de Gestión de Recursos Humanos;
Que la agente Miriam Clarisa Ingrassia, Ficha N° 410.344, quien cumplía funciones como docente en la Escuela N° 5, D.E. 21°, del Ministerio de Educación, denunció un accidente de trabajo con fecha 26/01/2005;
Que la agente tenía asignado el horario de 11,00 a 19,00 horas y el hecho se denuncia como ocurrido aproximadamente a las 14,00 horas en el predio del Club Banco Hipotecario, en circunstancias en que, mientras cumplía funciones como Auxiliar de Grupo en la Colonia de Vacaciones del citado establecimiento educativo, según manifiesta mientras estaba iniciando una actividad con los niños, realizó un mal movimiento al agarrar un “flota-flota“ que le produjo una luxación en el hombro izquierdo;
Que corrobora el percance sufrido la testigo que firma el formulario de denuncia de accidente de trabajo obrante en los presentes;
Que la Dirección Medicina del Trabajo informa que a consecuencia del hecho, se le otorgaron 20 días de licencia médica, y que se le diagnosticó “luxación hombro izquierdo“, como así también que se le otorgó el alta sin que presentara incapacidad sobreviniente, notificándose la agente el 29/06/2011, tal como consta al pie del mismo;
Que a los fines de determinar fehacientemente si el hecho denunciado merece ser calificado como un accidente de trabajo en los términos de la Ley N° 24.557, resulta conveniente, con carácter preliminar, determinar su naturaleza;
Que el accidente de trabajo se caracteriza por ser un hecho súbito, externo, anormal, que arremete y lesiona la integridad psicofísica del trabajador, siendo producto de la tarea que realiza en relación de subordinación“. (Alfredo J. Ruprecht, Ley de Riesgos del Trabajo comentada, Ed.Zavalía, 1996, pág. 69 y ssgtes.);
Que en este sentido, el inc. 1 del Art. 6° de la citada Ley N° 24.557 lo define como todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo...“;
Que el autor antes mencionado en su obra sostiene que uno de los elementos que se derivan de su definición es la vinculación que media entre el trabajador y la empresa, es decir entonces que debe existir una relación de trabajo, sin embargo no es necesario que el accidente se produzca en el curso de la ejecución del trabajo, basta que ocurra durante el cumplimiento del vínculo laboral;
Que otro de los aspectos a tener en cuenta es la fuerza lesiva o agente energético causante de la lesión. En general, se considera que el accidente es producto de una fuerza súbita, violenta, externa y traumática, lo que lo diferencia netamente de la enfermedad profesional;
Que el último de los elementos a considerar es la lesión corporal entendida como toda lesión que se causa al organismo que ataca su integridad, sobre el particular, debe tenerse presente que “de no mediar lesión no hay un accidente amparado por la ley;

Que es oportuno recordar que la doctrina del riesgo profesional fue incorporada a nuestro país por la Ley N° 9.688, dictada en 1.915. Luego de algunas reformas parciales introducidas por leyes posteriores, la Ley N° 24.557 dictada en 1.995, ha venido a modernizar todo el sistema tuitivo de los trabajadores. De acuerdo con ella, basta para hacer lugar a la indemnización, que el daño que se haya producido por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo (art. 6°, inc.1°);
Que basta con que el accidente haya ocurrido en el lugar de trabajo o in itinere, para desencadenar la responsabilidad del patrón. No es necesario probar su culpa, ni que el daño suficiente la prueba del daño ocurrido en dichas circunstancias. (Borda, Guillermo A. Tratado del Derecho Civil, Obligaciones. Accidentes de Trabajo/01-Generalidades. LexisNexis-Abeledo Perrot, 1998);
Que resulta concluyente determinar si efectivamente nos encontramos ante un accidente ocurrido en el lugar de trabajo toda vez que de probarse tal circunstancia nos encontraríamos ante un hecho acaecido bajo la vigilancia potencial del empleador, lo cual generaría su responsabilidad;
Que las constancias obrantes en estas actuaciones ponen de manifiesto que el hecho denunciado ocurrió mientras la agente desarrollaba las tareas que tenía asignadas y dentro del horario estipulado por la Administración;
Que en consecuencia, teniendo en cuenta que existen pruebas suficientes que permiten acreditar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrió el hecho denunciado, el mismo debe ser calificado como accidente de trabajo en los términos de la Ley N° 24.557.
Por ello de acuerdo con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 658-2011,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Calificar como Accidente de Trabajo, comprendido dentro de los términos de la Ley N° 24.557, el hecho ocurrido el día 26/01/2005, a la agente Miriam Clarisa Ingrassia, Ficha N° 410.344, quien en esa época prestaba servicios como docente en la Escuela N° 5, D.E. 21° del Ministerio de Educación.-
Artículo 2°.- Regístrese y posteriormente para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Relaciones Laborales la que, efectuadas las registraciones pertinentes, remitirá a la repartición que corresponda a los efectos de la debida notificación de los términos de la presente resolución, cumpliéndose estrictamente las pautas contenidas en el Capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos, aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97, consignándose que agota la vía administrativa y que únicamente puede interponerse el recurso previsto en el Art. 119° de la norma citada dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 74/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, y 122/2012 y el Expediente N° 237615/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 122/2012, se-modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de enero de 2012, de la señora Ingrid Lorena Violini, D.N.I. N° 24.564.844, CUIL. N° 27-24564844-3 como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Proyectos de Modernización Administrativa, de la Dirección General Modernización Administrativa, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2012, con carácter transitorio, a la señora Ingrid Lorena Violini, D.N.I. 24.564.844, CUIL. 27-24564844-3, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Proyectos de Modernización Administrativa, de la Dirección General Modernización Administrativa, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, partida 6801.1104.W.08, en las condiciones que se señala de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 75/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, y 122/2012 y el Expediente N° 241064/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 122/2012, se-modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de enero de 2012, de la Licenciada Sandra Marcela Negre, D.N.I. 25.987.506, CUIL. 23-25987506-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Documental, de la Dirección General Modernización Administrativa, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2012, con carácter transitorio, a la Licenciada Sandra Marcela Negre, D.N.I. 25.987.506, CUIL. 23-25987506-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Documental, de la Dirección General Modernización Administrativa, de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, partida 6801.1004.W.08, en las condiciones que se señala de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 76/MMGC/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, y 122/2012 y el Expediente N° 241064/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 122/2012, se-modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia el citado Ministerio propicia la designación, a partir del 1 de enero de 2012, de la Dra. Alejandra Delfín, D.N.I. 31.606.121, CUIL. 23-31606121-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Legales, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio que nos ocupa, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión;
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Articulo 1.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2012, con carácter transitorio, a la Dra. Alejandra Delfín, D.N.I. 31.606.121, CUIL 23-31606121-4, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Legales, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, partida 6801.0024.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 79/MMGC/12

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, 122/2012 y el Expediente N° 262558/2012

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 122/2012, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que en consecuencia el precitado Ministerio, propicia la cobertura de los cargos Gerenciales en cuestión, a partir del 1 de enero de 2012, en forma transitoria, de diferentes agentes, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los cuales fueron propuestos;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos Gerenciales transitorios en cuestión.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2012, con carácter transitorio, a las personas que se indican en el Anexo "I" de la presente Resolución que a todos sus efectos, forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009, y 335/2011.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 81/MMGC/12

Buenos Aires, 19 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 660/2011, 684/2009, 335/2011, 571/2011, y 179/2010 y el Expediente N° 85136/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;
Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 660/2011, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que ocasionalmente mediante el Decreto N° 179/2010, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, creándose cargos para los niveles de Gerentes Operativos y Subgerentes Operativos;
Que según surge de los presentes actuados el señor Claudio Hernán Miguez, D.N.I. 17.809.633, CUIL. 20-17809633-9, ficha 326.841, presentó su renuncia a partir del 9 de diciembre de 2011, al cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, de la Dirección General Promoción y Servicios, del citado Ministerio;
Que asimismo el Ministerio que nos ocupa, propicia la designación en el cargo en cuestión a partir del 10 de diciembre de 2011, de la señora María Magdalena Pérez, D.N.I. 05.927.109, CUIL. 27-05927109-7, ficha 434.735, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo Gerencial transitorio en cuestión.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 9 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el señor Claudio Hernán Miguez, D.N.I. 17.809.633, CUIL. 20-17809633-9, ficha 326.841, como Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, de la Dirección General Promoción y Servicios, del Ministerio de Desarrollo Social, deja partida 4530.0004.W.08, reintegrándoselo a la partida 4501.0000.A.B.05.0223.102, del citado Ministerio.
Artículo 2.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2011, con carácter transitorio, a la señora María Magdalena Pérez, D.N.I. 05.927.109, CUIL. 27-05927109-7, ficha 434.735, como Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, de la Dirección General Promoción y Servicios, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4530.0004.W.08, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4517.0500.A.A.01.0000, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 74/MGOBGC/12

Buenos Aires, 13 de abril de 2012

VISTO:
La Ley 4.013, los Decretos N° 477/GCABA/11 y N°660/GCABA/11, modificado por el Decreto N° 149/GCABA/12; la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 4/DGCYC/11, el Expediente N° 554.158/12, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;
Que la Ley N°4.013 en su artículo 27, inciso 15), establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los municipios y, coordinar la participación de los distintos Ministerios, Secretarías y Entes en la actividad de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Provincias y Regiones en que se establecieren, entendiendo en la difusión y promoción de las aspectos económicos, culturales, históricos, científicos, turísticos entre otros;
Que de conformidad con el Decreto N° 660/GCABA/11, modificado por el Decreto N° 149/GCABA/12, por medio del cual se aprueba la estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Federales, dependiente del Ministerio de Gobierno, coordinar la apertura y el funcionamiento, asi como supervisar la actividad de las representaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en otros distritos del país;
Que por medio de la Resolución N° 68-MGOBGC/12 se aprobó la locación administrativa del inmueble que será destinado al establecimiento y funcionamiento de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;
Que la citada representación física del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tendrá como objetivos fundamentales el desarrollo, promoción y difusión de los atractivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las actividades de carácter multidisciplinario, incluyendo, entre otras, la atención de las demandas del público en general respecto de trámites vinculados con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de muestras, espectáculos, conferencias, charlas, eventos, talleres y/o cursos de capacitación;
Que a fin de desarrollar las acciones que resulten necesarias para posibilitar la pronta puesta en funcionamiento de la Casa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y, de ese modo, dar comienzo a la ejecución de las actividades citadas, se llevará a cabo una misión transitoria de carácter oficial por parte de la Directora General de Coordinación de Programas Federales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925, el día 16 de abril del 2012 y de la Srta. Yanina Gayol, DNI 30.406.017, agente que se desempeña en mencionada Dirección General, entre los días 16 y 17 de abril de 2012, en la mencionada Ciudad de Córdoba;
Que por Decreto N° 477/GCABA/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que la citada norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11;

Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477-GCABA/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demandare el viaje en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora General de Coordinación de Programas Federales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, el día 16 de Abril de 2012, a fin de desarrollar las acciones que resulten necesarias para posibilitar la puesta en funcionamiento de la Casa de la Cuidad de Buenos Aires en la mencionada Ciudad.
Artículo 2°.- Autorízase la Srta. Yanina Gayol, DNI 30.406.017, a viajar a la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, entre los días 16 y 17 de Abril de 2012, con motivo de la misión transitoria de carácter oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 3°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477-GCBA/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes de las agentes citadas en los Arts. 1° y 2°.
Artículo 4°.- Hágase entrega a favor de la Directora General de la Dirección General Coordinación de Programas Federales, Ing. Florencia Romano, DNI 32.019.925, de la suma total de pesos doscientos cincuenta y seis ($256), en concepto de viáticos y de los pasajes aéreos adquiridos según lo establecido en el Artículo 3°.
Artículo 5°.- Hágase entrega a favor de la agente de la Dirección General Coordinación de Programas Federales, Srta. Yanina Gayol, DNI 30.406.017, de la suma de pesos quinientos doce ($512), en concepto de viáticos, y de los pasajes aéreos adquiridos según lo establecido en el Artículo 3°.
Artículo 6°.- Deposítese los fondos mencionados en los Arts. 4° y 5° de la presente Resolución, en la Cuenta Corriente N° 29.808/3, Sucursal N° 111 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 118.419, a favor de la Dirección General Coordinación de Programas Federales.
Artículo 7°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las interesadas, a la Dirección General Coordinación de Programas Federales y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Remítase a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCIÓN N.º 75/MGOBGC/12

Buenos Aires, 16 de abril de 2012

VISTO:
La Ley 4.013, los Decretos N° 477/GCABA/11 y N°660/GCABA/11, modificado por el Decreto N° 149/GCABA/12; la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 4/DGCYC/11, el Expediente N° 738.446/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4.013 en su artículo 27 establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno entender en el diseño de políticas del régimen de convocatoria electoral y en el diseño de la reforma política distrital;
Que por el Decreto N° 660/GCABA/11, modificado por el Decreto N° 149/GCABA/12, se aprobó la estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, la de entender en el diseño y la promoción de los proyectos de ley en materia institucional, política, electoral e interjurisdiccional, tendientes a fortalecer la calidad institucional, la transparencia, la participación ciudadana, la mejora de los sistemas y procesos electorales en la Ciudad de Buenos Aires;
Que asimismo, el citado Decreto asigna a la Dirección General Reforma Política e Institucional, la responsabilidad de diseñar e impulsar proyectos de reforma política e institucional, en coordinación con los organismos competentes; colaborar en el análisis de las reformas propuestas a la normativa de la Ciudad en temas institucionales, políticos y electorales; así como promover la implementación de nuevos mecanismos y tecnologías que mejoren la calidad y la transparencia de los procesos electorales;
Que el Tribunal Electoral de Salta realizará el día 18 de abril del corriente año, la presentación oficial del "Plan Provincial para la implementación de la Reforma Electoral y del 100% Voto Electrónico 2012-2013";
Que resulta de interés para el Ministerio de Gobierno, analizar el desempeño del mecanismo mencionado, a fin de evaluar su posible implementación en esta jurisdicción como elemento de mejora de la calidad y transparencia de los procesos electorales;
Que al respecto, el Sr. Subsecretario de Asuntos Políticos, Lic. Nicolás José Ducote, DNI 21.831.921 y el Sr. Director General de Reforma Política e Institucional, Lic. Nicolás María Massot, DNI 31.089.595, llevarán a cabo una misión transitoria de carácter oficial el día 18 de abril del 2012, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta;
Que por Decreto N° 477/GCABA/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que la citada norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11;
Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/GCABA/11;
Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.
Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 477/GCABA/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Asuntos Políticos, Lic. Nicolás José Ducote, DNI 21.831.921 y al Sr. Director General de Reforma Política e Institucional, Lic. Nicolás Massot, DNI 31.089.595, a viajar a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, el día 18 de Abril de 2012, con motivo de la presentación oficial del "Plan Provincial para la implementación de la Reforma Electoral y del 100% Voto Electrónico 2012-2013", impulsado por el Tribunal Electoral de Salta.
Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/GCABA/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes aéreos de los funcionarios citados en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Hágase entrega a favor del Sr. Subsecretario de Asuntos Políticos, Lic. Nicolás José Ducote, DNI 21.831.921 y del Sr. Director General de Reforma Política e Institucional, Lic. Nicolás Massot, DNI 31.089.595, de la suma total de pesos doscientos cincuenta y seis ($256) en concepto de viáticos para cada uno de ellos y los pasajes aéreos adquiridos según lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución.
Artículo 4°.- Depositense los fondos mencionados en el Artículo 3° de la presente resolución, en la Cuenta Corriente N° 29.797/4, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 118.421, a favor de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno.
Artículo 5°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los interesados, a la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Remítase a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Monzó**

Secretaría de Comunicación Social

RESOLUCIÓN N.º 3525/SCS/12

Buenos Aires, 12 de abril de 2012

VISTO:
La Ley N°2587, el Decreto N° 933-GCABA-2009 y el Expediente 736969/2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada establece la realización del Premio Anual "Estimulo a la calidad de Producción Editorial Año" que se distribuye entre los de Medios Vecinales de Comunicación de la Ciudad de Buenos Aires;
Que durante el año 2011 se puso en funcionamiento la realización del Premio Anual "Estimulo a la calidad de Producción Editorial Año 2011", con la correspondiente conformación del jurado, de acuerdo a los parámetros establecidos por ley;
Que para el otorgamiento del premio el jurado evaluó el contenido editorial, diseño, .producción, el compromiso social con la zona de influencia y la defensa de los valores democráticos de los medios integrantes del registro
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2587;

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el Premio Anual estimulo a la calidad en la Producción Editorial del año 2011, a los medios vecinales de comunicación, que como Anexo I forma parte del presente.-
ARTÍCULO 2°: Entréguese a favor de los titulares de los Medios Vecinales ganadores del Premio Anual estimulo a la calidad en la Producción Editorial, las sumas detalladas en el Anexo II-que forma parte del presente. **Gaytan**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 177/AGIP/12

Buenos Aires, 21 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2042869/2011, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.846) y reglamentada mediante el Decreto Nº 745/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.961), la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758), la Resolución Nº 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 78/AGIP/2012 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Técnico, que rigieron en la Licitación Pública Nº 172/12, encuadrada en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, para la adquisición de Licencias de Software Susse Linux para Zseries, Instalación y Soporte Técnico;
Que asimismo por el Artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 10 de Febrero de 2012 a las 12:00 hs. y conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 196/12, la firma TDI S.A., presentó su oferta;
Que, según lo establece el Decreto Nº 745/GCBA/08 reglamentario del Artículo 14º de la Ley 2603/07, esta Administración Gubernamental está excluida de cualquier normativa vigente en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que el área solicitante brindó su asesoramiento técnico respecto de la propuesta recibida mediante el informe que se ha agregado al actuado;
Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución Nº 955-AGIP-2011), en base al análisis de la documentación presentada y del informe técnico precitado ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 306/12 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 29/100 ($. 209.519,29);
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de lo establecido por los Artículos 108° y 109° de la Ley Nº 2095, resulta preadjudicada por ser precio conveniente para el GCBA y ser única oferta, la firma TDI S.A. en los Renglones N° 1 y 2 por la suma antes mencionada;
Que habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 respecto a la publicación del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre el presupuesto 2012, por los importes correspondientes;
Que considerando las normas vigentes en cuanto a montos y competencias reglamentados por el Decreto Nº 754/GCBA/08 modificado por Decreto Nº 232/GCBA/10, para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCBA y el Artículo 2º de la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones, facultan al suscripto a aprobar lo actuado.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 172/12 para la adquisición de Licencias de Software Susse Linux para Zseries, Instalación y Soporte Técnico, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 29/100 ($. 209.519,29) y adjudíquese la provisión al amparo de lo establecido en los Artículos 108º y 109° de la Ley Nº 2095, a favor de la firma TDI S.A. en los Renglones N° 1 y 2 por la suma antes mencionada por ser precio conveniente para el GCBA y única oferta.
Artículo 2.- Autorizase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1º precedente, incluyendo la distribución sobre el Presupuesto 2012 por los importes correspondientes.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma adjudicada de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos Nº 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 240/AGIP/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1899282/2011 que se encuentra incorporado al Expediente Nº 26532/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el desistimiento deducido por Cablevisión S.A, respecto del recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición Nº 11-DGESyC-10 dictada en el Expediente Nº 26532/09;
Que por Disposición Nº 11-DGEyC-2010, la Dirección General de Estadísticas y Censos, desestimó la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1569/09 deducida por Cablevisión S.A y aprobó la Contratación Directa N°3941-SIGAF-09 adjudicando por veinticuatro (24) meses, la provisión, instalación y puesta en marcha de enlaces de banda ancha y su abono mensual a la empresa CPS COMUNICACIONES S.A;
Que Cablevisión S.A interpone Recurso Jerárquico contra la mencionada Disposición;
Que por Dictamen PG-Nº 082383 es opinión de la Procuración General que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico deducido, dejando constancia en dicho Acto Administrativo que queda agotada la vía administrativa;
Que por ultimo se incorpora el Expediente Nº 1899282/11 con el pedido de desistimiento del procedimiento del Recurso Jerárquico interpuesto por la Apoderada de Cablevisión S.A contra los términos de la Disposición Nº 11-DGESyC-10;
Que a fs. 10 del Expediente Nº 1899282/11, la Dirección General Legal y Técnica intima a la Apoderada de Cablevisión S.A por no encontrarse facultada, en el instrumento acompañado en las citadas actuaciones, para efectuar el mentado desistimiento;

Que a fs. 11 del Expediente Nº 1899282/11, se presenta el Presidente de la firma ratificando el desistimiento formulado;
Que al respecto deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto 1.510/97, que expresa que todo desistimiento debe ser formulado fehacientemente por la parte interesada, su representante legal o apoderado;
Que por su parte el art. 85 agrega que si el desistimiento se refiere a los trámites de un recurso, el acto impugnado se tendrá por firme;
Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, y la normativa de aplicación específica al presente, corresponde que se dicte el pertinente acto administrativo a fin de tener por desistido el recurso jerárquico, toda vez que el desistimiento no produce efectos por si, sino que requiere del acto que así lo declare;
Que la Dirección de Legales, ha tomado la intervención que le compete;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Articulo 1º.- Téngase por desistido el Recurso Jerárquico interpuesto por Cablevisión S.A. contra la Disposición Nº 11-DGESyC-10, confirmándose la misma en todos sus términos.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada en el domicilio constituido y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Estadística y Censos. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 104/APRA/12

Buenos Aires, 4 de abril de 2012

VISTO:
Las Leyes Nros 123 y sus modificatorias, 2628 y 4.040, las Resoluciones Nros 873 SSMAMBO4, 20/APRA/11, 212/APRA/11 y 346/APRA/2011, la Disposición Nº 2214/DGET/2011, el Expediente Nº 655782/12 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental (APRA), ente autárquico actuante en la órbita del Ministerio de Medio Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la referida jurisdicción;
Que la Ley N° 123 de Impacto Ambiental, establece la diferenciación entre las actividades con relevante efecto y sin relevante efecto, previendo para ambos supuestos, los mecanismos para su declaración;
Que la referida ley contempla la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental;
Que a fin de optimizar la tramitación de dichos Certificados se aprobaron los procedimientos de "Impacto APRA 24" y de "Gestión de Trámites 72/10" por medio de las Resoluciones Nº 212/APRA/11 y N° 346/APRA/11, respectivamente;
Que para la tramitación de los precitados procedimientos urgentes debe abonarse, además, la tasa por trámite urgente de conformidad con lo establecido en el apartado i) del inciso 5) del artículo 130 de la Ley Nº 4.040 y lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nº 2628,
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General Técnico Administrativa y Legal;
La presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese que para tramitar la obtención del Certificado de Impacto Ambiental a través de los procedimientos "Impacto Apra 24" y "Gestión de Trámites 72/10" deberá abonarse la tasa por trámite urgente prevista en el apartado i) del inciso 5) del artículo 130 de la Ley Nº 4.040.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

RESOLUCIÓN N.º 124/APRA/12

Buenos Aires,16 de abril de 2012

VISTO:

La Ley N° 2.628, el Decreto N° 422/10, la Resolución N° 13/APRA/12, el Expediente N° 737.548/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual se cumplió mediante el dictado del Decreto N° 422/10;
Que conforme lo establecido por el artículo 8° inciso b) de la Ley precitada, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno y de administración de los recursos humanos de esta Agencia;
Que mediante la Resolución Nº 13/APRA/12, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental y se adhirió al Régimen Gerencial con los alcances allí establecidos;
Que en razón de encontrarse vacante el cargo de Jefe del Departamento de Salud en Ambientes Contaminados dependiente de la Unidad de Coordinación General de la Dirección General de Evaluación Técnica Compras, resulta necesario a fin de mantener el servicio, designar en dicho cargo a la Lic. María Clara RUIZ ORRICO (DNI Nº 29.151.518)
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Nº 2.628 y el Decreto Nº 422/10,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a la Lic. María Clara RUIZ ORRICO (DNI N° 29.151.518) en el cargo de Jefe del Departamento de Salud en Ambientes Contaminados dependiente de la Unidad de Coordinación General de la Dirección General de Evaluación Técnica, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y al personal involucrado, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Corcuera Quiroga**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 39/DGOGPP/09

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2009

VISTO:
las competencias asignadas a esta Dirección General por el Capítulo Segundo "Montos Limitativos e Indicativos" de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2009, aprobadas por el Decreto Nº 50-GCABA-2009 (BOCBA. Nº 3.103) y modificada por Decreto N°343-GCABA-09, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regularizar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), los saldos deficitarios correspondientes a las partidas definidas como indicativas en el Art. 4º de la normativa citada en el Visto;
Que, a tales efectos, el Apartado V del Anexo "A" de las citadas Normas faculta a esta Dirección General a efectuar tales regularizaciones crediticias;
Por ello, y en uso de las facultades que le han sido delegadas,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO
DISPONE

Articulo 1°.- Apruébase la regularización crediticia de las partidas parciales definidas en el Art. 4º de las Normas Anuales como "indicativas" correspondiente al inciso 1 Gastos en Personal y a la partida principal 3.1 Servicios básicos, de conformidad con el detalle que obra adjunto y que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Articulo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Callegari**

ANEXO

DISPOSICÓN N.º 40/DGCCYC/12

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1746176/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L-UTE-, COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del corriente año;
Que por Expediente N° 1746176/2011, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, eleva el Acta de Control de Recepción de Servicios del mes de julio del año 2.011. en la misma da cuenta de las contravenciones al Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA SA..;
Que previa aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones;
Que de la documentación obrante en los presentes actuados no se desprende que la firma de marras haya presentado descargo alguno;
Que teniendo en cuenta que las mismas se encuentran enmarcadas dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° Faltas Graves: Ap. V) Abandono del servicio, retirarse el personal ocasionalmente o definitivamente , debiendo permanecer en el objetivo: 25 horas, Ap. VI) Por dejar descubierto el servicio por no tener relevo, o entregar el objetivo a personas no autorizadas: 50 horas Ap. VII) Por no concurrir el personal al servicio: 40 Horas, y teniendo en cuenta que el valor hora/vigilador es para el Area N° 3 de PESOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($ 33,60), correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:
ACTA: Julio 2011- Área N° 3-
CONTRAVENCION: Art. 53° Graves:V) - PENALIDAD EN HORAS: 100 horas-V.HORA: $ 33,60- TOTAL: $ 3.360
CONTRAVENCION: Art. 53° Graves:VI) - PENALIDAD EN HORAS: 50 horas-V.HORA: $ 33,60-TOTAL: $ 1.680
CONTRAVENCION.: Art. 53° Graves:VII) - PENALIDAD EN HORAS: 720 horas-V.HORA: $ 33,60-TOTAL: $ 24.192
MONTO TOTAL: $ 29.232
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 9º de la ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (B.M. Nº 2557) y su Decreto Reglamentario N°754/GCBA/08;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1º.- Impónese a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.- adjudicataria de la Licitación Pública Nº 298/11, domiciliada en la calle San Juan 3295 de esta Capital una multa de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTE Y DOS ($ 29.232) de conformidad con el Artículo 53° Faltas Graves: Ap. V), VI) y VII), de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación..

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario se procederá conforme lo establecido en el Art. 127º de la Ley 2095.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 60, 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por la Resolución Nº 41/LCABA/98, y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 9/DGCYSB/12

Buenos Aires, 18 de abril de 2012

VISTO:
La Ley N° 471, el Decreto Nº 148/2011, el Expediente Nº 160538/2011, y

CONSIDERANDO

Que entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo que corresponda en lo concerniente al personal con la mayorceleridad;
Que la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, necesita reforzar su dotación con personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de garantizar el normal desarrollo de las funciones a su cargo;
Que el Capítulo II, artículo 7, del precitado Decreto, determina que la Comsión de Servicios puede ser de hasta ciento ochenta (180) días corridos, desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a petición fundada de la máxima autoridad comisionante, autorizar su prórroga por igual lapso por única vez;
Qué como consecuencia de lo expuesto resulta necesario otorgar el pase en comisión de servicios a partir del 01/02/2012, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, al agente ALVAREZ Juan Carlos F. Nº 284.507, CUILNº 23-14419224-9, proveniente de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana;
Por ello,

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES DE LA CABA DISPONE

Art.1º.- Otórguese el pase en Comisión de Servicios a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del 01/02/2012, a el agente ALVAREZ Juan Carlos F. Nº 284.507, CUILNº 23-14419224-9, proveniente de la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana.
Art.2º.-Régistrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Sassano**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 219/HGAT/11

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1841114/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 05/07) por un importe de $ 6930.00 (Pesos seis mil novecientos treinta);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2011-367-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 362/2011 para el día 03 de noviembre de 2011 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Equipos descartables para cirugia con destino a Centro Quirurgico;
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 2966/2011 a (fs. 61) se recibio 1 (una) oferta: LABORATORIOS IGALTEX SRL,
Que a fs. 62/63 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (67/72) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: LABORATORIOS IGALTEX SRL puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación,
Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;
Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que a fs 74/75 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2878/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: LABORATORIOS IGALTEX SRL para el renglon 1, por un importe de $ 5994.00 (pesos cinco mil novecientos noventa y cuatro) conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 25/11/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;
Que por Decreto 392/2010, articulos 5-6, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPEUOAC-2009,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "E. TORNU"
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 362/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de Equipos Descartables para Cirugia, a la firma: LABORATORIOS IGALTEX SRL para el renglon 1, por un importe de $ 5994.00 (pesos cinco mil novecientos noventa y cuatro). Ascendiendo la suma total a $ 5994.00 (pesos cinco mil novecientos noventa y cuatro).
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 226/HGAT/11

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1854436/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 04/06) por un importe de $ 156.600,00 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil seiscientos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2011-365-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 361/2011 para el día 02 de noviembre de 2011 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Alimentación con destino a Div. Alimentación;
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 2950/2011 a (fs. 154/155) se recibieron 4(cuatro) ofertas: AXXA PHARMA SA, FRESENIUS KABI SA ,RODOLFO EDUARDO FRISARE SA, DROSER SA
Que a fs. 156/158 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. 166/171) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de AXXA PHARMA SA, FRESENIUS KABI SA ,RODOLFO EDUARDO FRISARE SA, puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y desestimar a la oferta DROSER SA presenta pagare como garantía de oferta,
Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;
Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que a fs 172/173 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2869/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: RODOLFO EDUARDO FRISARE SA para los renglones 1, 2,3,4 por un importe de $ 131.822,92 (pesos Ciento treinta y un mil ochocientos veintidós con 92/100) conforme Art. 108 de la ley.
Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 24/11/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;
Que por Decreto 392/2010, artículos 5-6, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPEUOAC-2009,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "E. TORNU"
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la. Licitación Privada Nº 361/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Alimentación , para la Div. Alimentación a la firma: RODOLFO EDUARDO FRISARE SA para los renglones 1, 2,3,4 por un importe de $ 131.822,92 (pesos Ciento treinta y un mil ochocientos veintidós con 92/100). Ascendiendo la suma total a $ 131.822,92 (pesos Ciento treinta y un mil ochocientos veintidós con 92/100)
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 38/HGAT/12

Buenos Aires, 21 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 2168160/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 04/12) por un importe de $ 304.924,00(pesos trescientos cuatro mil novecientos veinticuatro);
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;
Que mediante disposición Nº 2011-588-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 400/2011 para el día 09 de enero de 2012 a las 10:30hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la Adquisición de Articulos de Limpieza con destino al División Deposito ;
Que tal como luce en el acta de apertura Nº 14/12 a (fs. 185/187) se recibieron 9 (nueve) ofertas: ALL CLEAN GROUP, VALOT SA, LOS CHICOS DE LAS BOLSAS SRL, VINCELLI CARLOS ALBERTO, VINCELLI CARLOS GABRIEL, LANCAS SRL, EUQUI SA, MULTRITRADE SRL, FALABELLA SA

Que a fs. 188/203 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (217/223) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de ALL CLEAN GROUP SRL, VALOT SA , VINCELLI CARLOS ALBERTO, VINCELLI CARLOS GABRIEL, LANCAS SRL, EUQUI SA, MULTRI-TRADE SRL, FALABELLA SA puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y desestimar a LOS CHICOS DE LAS BOLSAS por no presentar garantía de oferta Que por Resol. Nº 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;
Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;
Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;
Que a fs 224/227 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 137/2012 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas: VINCELLI CARLOS GABRIEL para los renglones 1,4,13,14 por un importe de $10.492,40 (Pesos Diez mil cuatrocientos noventa y dos con 40/100)VINCELLI CARLOS ALBERTO para el renglón 2 por un importe $ 18.855,72 Dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 72/100 ,LANCAS SRL para el renglón 3 por un importe $207.768,00 (Pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y ocho), MULTI TRADE SRL para los renglones 5,10,11,15,16 por un importe $ 19.511,20(Pesos diez y nueve mil quinientos once con20/100)EUQU I SA para los renglones 6,7,8,9,12, por un importe $ 27.690,00 (Pesos veintisiete mil seiscientos noventa , FALABELLA SA para los renglones 17,18,19,20 por un importe $ 5.579,00(Pesos cinco mil quinientos setenta y nueve) conforme Art. 108 de la ley
Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 28/02/2012 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;
Que por Decreto 392/2010, articulo 6°se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10
Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPEUOAC-2009,

EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 400/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Ropería, a las firmas: VINCELLI CARLOS GABRIEL para los renglones 1,4,13,14 por un importe de $10.492,40 (Pesos Diez mil cuatrocientos noventa y dos con 40/100)VINCELLI CARLOS ALBERTO para el renglón 2 por un importe $ 18.855,72 Dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 72/100 ,LANCAS SRL para el renglón 3 por un importe $207.768,00 (Pesos doscientos siete mil setecientos sesenta y ocho), MULTI TRADE SRL para los renglones 5,10,11,15,16 por un importe $ 19.511,20(Pesos diez y nueve mil quinientos once con20/100)EUQU I SA para los renglones 6,7,8,9,12, por un importe $ 27.690,00 (Pesos veintisiete mil seiscientos noventa , FALABELLA SA para los renglones 17,18,19,20 por un importe $ 5.579,00(Pesos cinco mil quinientos setenta y nueve) conforme Art. 108 de la ley, Ascendiendo la suma total a de $ 289.896,32 (pesos Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y seis con 32/100) .
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 69/HGNPE/12

Buenos Aires, 9 de abril de 2012

VISTO:
la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Expediente N° 404426/HGNPE/2012 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la provisión de Hemoglobina, con destino al Servicio de Nutricion y Diabetes;
Que obra la Solicitud de Gasto Nº 14746 /SIGAF/2012 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2012;
Que, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a la Contratación Directa Nº 3101/2012 para el día 22 de Marzo de 2012 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Apartado 1 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 606/2012 se recibieron 2 ofertas de la siguientes firmas:Bernardo Lew e Hijos SRL, Insumos Coghland SRL.
Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 461/2012 y por el que se preadjudicó a favor de la siguientes firmas :Insumos Coghland SRL. (Reng: 1); “Oferta mas conveniente y Unica Oferta”; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29/03/2012, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 754/ GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960/08) y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS " PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa Nº 3101/2012 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Apartado 1 de la Ley Nº 2.095 y adjudìcase la provisión de Hemoglobina al Servicio de Nutricion y Diabetes, a la siguiente Empresa: Insumos Coghland SRL (Reng:1)por un monto de pesos: Sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno ($ 64141.00) Ascendiendo la suma total de la Contratación Directa a un monto de pesos : Sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno ($ 64141.00),según el siguiente detalle:
Reng:1 1 Unidad Precio Unit $ 583.10.-Precio total $ 64141.00 Insumos Coghland SRL
Monto Total: $ 64141.00
Articulo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , notifíquese a las empresas oferentes.
Articulo 5º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra cuyo Proyecto Obra en los presentes actuados.
Articulo 6º - Regístrese y remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 262/DGAR/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nº 1254/GCBA/08, N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11, el Expediente Nº 644427/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3 y 113 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de retiro de tanques de combustible en el Edificio de la Escuela N° 19 D.E. Nº 17 sita en Avda. Salvador María del Carril 4957, Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 3.172.046,91);
Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto Nº 481/GCBA/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;
Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;
Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;
Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254/GCBA/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 784-SIGAF-12 (09-12) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de retiro de tanques de combustibles en el Edificio de la Escuela Nº 19 D.E. Nº 17 sita en Avda. Salvador María del Carril 4957, Ciudad de Buenos Aires;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y 714/GCBA/11,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 784-SIGAF-12 (09-12).
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 784-SIGAF-12 (09-12) con el objeto de adjudicar los trabajos de retiro de tanques de combustible en el Edificio de la Escuela Nº 19 D.E. Nº 17 sita en Avda. Salvador María del Carril 4957, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 3.172.046,91);
Articulo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el articulo 10 de la Ley N° 13.064.
Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 15 de mayo de 2012, a las 12:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.
Loprete

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN N.º 286/DGTALMDS/12

Buenos Aires, 28 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GC BA/08 y el Expediente Nº582517/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación por la "Servicio de Provisión de Dispensers y Agua en Bidones" con destino a la Dirección General de Atención Inmediata, Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y la Subsecretaria de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en concordancia con las razones que anteceden se entiende como mejor medio de contratación el procedimiento de Licitación Pública conforme artículo 30º inciso a) y al párrafo primero del artículo 31°, de la Ley N° 2 095, denominada Ley compras y contrataciones del GCBA;
Que obran las solicitudes de gasto que reflejan la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición N°171/DGCyC/08 (B.O.C.B.A. N° 2 968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85º de la Ley N° 2095 de l Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que son parte integrante de este llamado a Licitación Pública los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares;
Que se publicará el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la repartición licitante;
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Articulo N°13 del Decreto N°754/2008, quien suscribe se encuentra autorizado para efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

Articulo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Co ndiciones Particulares que como Anexo forman parte integrante del presente acto administrativo.-
Articulo 2°.- Llámase a Licitación Pública N°612/20 12 para el día 24 de Abril de 2012 a las 12:00 horas, conforme al artículo 30° inciso a) y al párrafo primero del artículo 31° de la Ley N° 2095, denominada Ley compras y c ontrataciones del GCBA, por la "Servicio de Provisión de Dispensers y Agua en Bidones" con destino a la Dirección General de Atención Inmediata, Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Subsecretaria de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y la Subsecretaria de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte ($657.120,00.-).-

Artículo 3°.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 4°.- La presentación de ofertas se realiza rá en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad, sita en el domicilio consignado precedentemente hasta el día 24 de Abril de 2012 a las 11:30 horas.-
Articulo 5°.- Dicho gasto se imputará a las partida s presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012.
Articulo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de l a Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad (www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta) y en la cartelera de la repartición licitante. Comuníquese a las Direcciones Generales y la Subsecretarias mencionadas en el artículo 2°. **Rebagliati**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 288/DGTALMDS/12

Buenos Aires, 28 de marzo de 2012

VISTO:
La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/20 08 y El Expediente N°98809/2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la LICITACIÓN PUBLICA N°82/2012 destinada a la “Provisión de Insumos Odontológicos” con destino a la Dirección General de Promoción y Servicios dependiente de la Subsecretaria de Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, dichos insumos son de imperiosa necesidad a los fines de cubrir el stock de Insumos Odontológicos en los Hogares de Ancianos ya que los mismos brindan el servicio de cuidado personal a los diferentes adultos y ancianos hospedados en dichas residencias dependientes de la Dirección General de Promoción y Servicios de la Subsecretaria de Tercera Edad;
Que, por Disposición N° 171/DGCyC/08 (B.O.C.B.A. N° 2968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85° de la Ley N° 2095 de l Gobierno de la Ciudad, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;
Que, por Disposición N°108-DGTALMDS-2012 se apro bó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N°82-2012 para el día 23 de Febr ero de 2012, conforme al inciso a) del Articulo N°30 de la Ley N°2095 denomi nada Ley de compras y contrataciones del GCBA;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N°289/201 2 se recibieron 7 (siete) ofertas de las siguientes firmas: DENTAL MEDRANO S.A., SUMINISTROS WHITE S.A., POGGI RAUL JORGE LEON, MEDI SYSTEM S.R.L., MUNTAL S.A., STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. y ABP S.A.;
Que, se cumplimento el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°329-2012, y por el que se preadjudicó los renglones N°3 0 y 59 a la firma DENTAL MEDRANO S.A.; los renglones N°5, 11, 12, 16, 18, 29 , 37, 42, 44, 45, 46, 48, 49 y 51 a la firma SUMINISTROS WHITE S.A.; el renglón N°1 a la firma MEDI SYSTEM S.R.L.; los renglones N°4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 36, 41, 52, 54, 60 y 62 a la firma MUNTAL S.A. y los renglones N°2, 3, 14, 19, 20, 28, 31, 38, 39, 47, 53 y 61 a la firma ABP S.A. por ser las “ofertas mas convenientes” y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que, una vez emitido el Dictamen de Evaluación correspondiente, fue anunciado en cartelera, publicado y cursadas las notificaciones a todos los oferentes, tal como lo ordena el articulo 108° del Decreto N°754/08, y ven cido el plazo para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Articulo N°13 del Decreto N°754/2008;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:

Articulo1°.- Apruébase la Licitación Publica N°82-2 012, realizada al amparo de lo establecido en el apartado a) del Articulo 30 de la Ley N° 2095/06, y adjudícase a la firma a la firma DENTAL MEDRANO S.A. los renglones N°30 y 59 por un monto de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 01/100 ($452,01); a la firma SUMINISTROS WHITE S.A. los renglones N°5, 11, 12, 16, 18, 29, 3 7, 42, 44, 45, 46, 48, 49 y 51 por un monto de Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 40/100 ($9.631,40); a la firma MEDI SYSTEM S.R.L. el renglón N°1 por un mont o de Pesos Cuatrocientos Sesenta ($ 460,00); a la firma MUNTAL S.A. los renglones N°4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 36, 41, 52, 54, 60 y 62 por un monto de Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis ($77.316,00) y a la firma ABP S.A. los renglones N°2, 3, 14, 19, 20, 28, 31, 38, 39, 47, 5 3 y 61 por un monto de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete con 39/100 ($17.267,39).-
Artículo 2°.- Autorízase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir las respectivas Ordenes de Compras.-
Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a las partida s presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012.-
Artículo 4º -. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Rebagliati**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 669/DGINC/12

Buenos Aires, 12 de abril de 2012

VISTO
la Decreto Nº 660/11, el Decreto 724/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11 se establecieron, como re sponsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras, la de facilitar y promover la interacción entre sectores públicos, empresarios, académicos y organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas, asimismo la de administrar las actividades desarrolladas en el Centro Metropolitano de Diseño;
Que, el Decreto Nº 724/11, designó al Lic. Enrique Avogadro como Director General de la Dirección General de Industrias Creativas;
Que la referida Dirección realizará el "Taller de Reflexión sobre el Diseño de Autor", cuyo objetivo es desarrollar nuevas estrategias de comercialización y negocio adaptadas al contexto socio económico actual, generando un espacio para el diálogo e intercambio de empresarios del sector del diseño de autor de la Ciudad de Buenos Aires y concientizar y analizar la importancia de reconocerlo como un sector empresarial.
Que a fin de procurar la concreción de tales fines y objetivos, surge necesario el dictado del presente Acto Administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la realización del "Taller de Reflexión sobre el Diseño de Autor, los dias 8, 15 y 29 de mayo del 2012, en la sede de la Dirección General, sita en Algarrobo 1041 de esta ciudad.-
Artículo 2°.- Convócase a empresas que producen pre ndas, calzado o accesorios incorporando una alta dosis de creatividad y experimentación: morfolófica, textura, tipología y/o simbología, para participar en el Taller de Reflexión , conforme Anexo I Nro. 0739747/2012, que forma parte integrante de la presente norma.-
Artículo 3°.- Apruébanse las "Bases y Condiciones d el Taller de Reflexión del Diseño de Autor" y la "Ficha de Inscripción" que como Anexos I y II Nros. 0739747/2012, forman parte de la presente norma.
Artículo 4°.- Dese al Registro, Publíquese en el Bo letín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 102/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095; su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorias; la Disposición Nº 44-DGTALMAEP/12, Nº 60-DGTALMAEP/12 y Nº 80-DGTALMAEP/12, el Expediente Nº 149.545/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita el "Servicio de Instalación y Puesta en funcionamiento de Dos Pistas de Hielo para patinaje al Aire Libre", con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 44-DGTALMAEP/12 de fecha 17 de Febrero de 2012 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para el "Servicio de Instalación y Puesta en funcionamiento de Dos Pistas de Hielo para patinaje al Aire Libre", con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de pesos dos millones ($ 2.000.000,00) y se estableció el llamado a la Licitación Pública Nº 268/SIGAF/2012 al amparo de lo establecido en el artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 60-DGTALMAEP/12 de fecha 12 de marzo de 2012 se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 268/SIGAF/2012 para el día 19 de Marzo de 2012;
Que tal como surge del Acta de Apertura Nº 562/SIGAF/2012 del día 19 de marzo de 2012 a las 12:00 hs se llevó a cabo el Acto de Apertura de la licitación de referencia, presentándose dos (02) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: Oferta Nº 1 presentada por HIELO Y EVENTOS S.R.L. y Oferta Nº 2 presentada ENVIRONMETAL S.A.;
Que por Disposición Nº 80-DGTALMAEP/12 de fecha 26 de marzo de 2012 se designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por la Srta. Jessica Laura Tort (D.N.I. 34.475.940) y los Sres. Mario Agustín Gallo (D.N.I. 34.318.141) y Ezequiel Patricio Pazos Verni (D.N.I. 32.252.811). a fines de intervenir solo y especialmente en el proceso licitatorio de marras;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley Nº 2.095 reglamentado por el Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorias, se procedió a realizar el Cuadro Comparativo de Precios;
Que asimismo, la Comisión Evaluadora confeccionó el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas, en el cual se deja constancia que vista la documentación presentada por los oferentes, y teniendo en cuenta cuestiones de índole administrativas por parte del organismo usuario las cuales afectan el normal desarrollo y ejecución del objeto de la contratación, dicha Comisión aconseja dejar sin efecto la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el Art.82 de la Ley Nº 2.095 reglamentado por el Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorias;
Que dicho Dictamen de Evaluación de Ofertas fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificado a todos los Oferentes;

Que luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones a dicho Dictamen de Preselección;
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 2.095;

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Declárese fracasada y déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 268/SIGAF/12.
Artículo 2º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 41/DGTALAPRA/12

Buenos Aires, 12 de abril de 2012

VISTO:
Las Leyes N° 2.095 y Nº 2628, el Decreto N° 754/08, la Disposición N° 16/DGTALAPRA/2012, el Expediente Nº 2.372.739/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la contratación del "Servicio de Recarga de Matafuegos" con destino al edificio de la calle Moreno 1379 y al Centro de Información y Formación Ambiental (C.I.F.A) pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ley Nº 2.095;
Que obran en las presentes actuaciones las solicitudes de gasto que reflejan la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que mediante la Disposición N° 16/DGTALAPRA/2012 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 1234/2012, al amparo del artículo 38 de la Ley N° 2.095 estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 15 de febrero de 2012, a las 17 hrs;
Que tal como luce en el Acta de Apertura, se recibieron cuatro propuestas correspondientes a las firmas: Matafuegos Iglesias Protección Integral Contra Incendios; Extin Fire Seguridad Contra Incendio; Fuegomat S.R.L; Seman Provisión y Servicios de Materiales contra Incendio;
Que la ex Coordinación de Asuntos Jurídicos hoy Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, informó acerca de la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, considerando a la oferta presentada por la firma FUEGOMAT S.R.L, CUIT 30-70906141-7 por un monto total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($4.734), como admisible desde el punto de vista jurídico formal ya que presentó toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que a fs. 109, se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena el artículo 106 de la reglamentación de la Ley 2.095;
Que como consecuencia de un error material al momento de modificar la fecha de apertura en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), la Contratación Menor N° 1234/2012 resultó invalidada, por lo que devino necesario anular dicho Parámetro de la Contratación;
Que en consecuencia y a los efectos de permitir la posterior emisión de la Orden de Compra pertinente resultó indispensable crear un nuevo Parámetro de Contratación en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), el cual se generó bajo el número de Contratación Menor 3039/2012, debiendo asociarlo al presente procedimiento de selección;
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/2008, reglamentario de la Ley Nº 2.095,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 1234/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y el parámetro asociado N° 3039/2012.
Artículo 2°.- Adjudícase la contratación por el servicio de "Recarga de Matafuegos" con destino al edificio de la calle Moreno 1379, y al Centro de Información y Formación Ambiental (C.I.F.A), pertenecientes a la Agencia de Protección Ambiental, a favor de la firma FUEGOMAT S.R.L CUIT 30-70906141-7, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($4.734).
Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma adjudicada y pase para su conocimiento y demás efectos al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Navarro**

DISPOSICIÓN N.º 42/DGTALAPRA/12

Buenos Aires, 12 de abril de 2012

VISTO:
La Ley N° 2.628, la Ley Nº 2.095; su Decreto Reglamentario N° 754/08, las Disposiciones Nº 36-DGTALAPRA/2011 y Nº 43-DGTALAPRA/2011, el Expediente Nº 819196/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la Adquisición de instrumental para realizar las tareas de monitoreo de la cubierta verde instalada en la escuela Nº 6, “French y Beruti“ D.E.Nº 2, ubicada en la calle Basavilbaso Nº 1295 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Estrategias Ambientales dependiente de esta Agencia de Protección Ambiental;
Que la Ley Nº 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en su Capítulo III la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable;
Que acorde a lo manifestado por la Dirección General de Estrategias Ambientales, la adquisición que se propicia se origina en la necesidad de contar con los elementos que permitan llevar a cabo las tareas asignadas a dicho organismo de acuerdo a sus responsabilidades establecidas;
Que toda vez que el monto total estimado para la presente contratación no supera los Pesos sesenta mil ($60.000) se entendió como mejor medio de contratación el procedimiento de Contratación Directa conforme al artículo 38º -Régimen Especial de Contratación Menor -de la Ley Nº 2095;
Que por Disposición Nº 36-DGTALAPRA/2011 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 5087/2011, fijando como fecha límite para la recepción de propuestas el día 19 de septiembre de 2011;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas no se recibió ninguna oferta;
Que por Disposición Nº 43-DGTALAPRA/2011 se declaró desierta la Contratación Menor Nº 5087/2011 y se dispuso un nuevo llamado para la contratación de referencia bajo el Nº 8064/SIGAF/2011 cuya fecha límite para la presentación de las ofertas se estableció para el día 7 Octubre de 2011 a las 17 hs;
Que se recibieron dos ofertas para dicha contratación correspondientes a las empresas GALZZI S.R.L., CUIT 30-70846068-7 y PH ELECTRÓNICA, CUIT 30-52209011-1;
Que al amparo de lo establecido en la reglamentación vigente, para el presente procedimiento de selección se prescindió del acto formal de apertura de sobres;
Que según lo expuesto por el ex Departamento de Compras y Contrataciones y la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos se realizó el análisis correspondiente de las ofertas presentadas y se determinó que condicionan el plazo de entrega, por lo que en consideración a lo establecido en el artículo 104 inciso e) de la Ley Nº 2095, se recomendó declarar a dicho procedimiento como fracasado.
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 13º del Decreto Nº 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley Nº 2095,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Declárase fracasada la Contratación Menor Nº 8064/SIGAF/2011, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38, de la Ley Nº 2095.
Artículo 2º.- Desaféctese el gasto de la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al área requirente, cumplido, archívese. **Navarro**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 8/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 17 de febrero de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 2040335/211 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Sr. Gustavo Ariel Cociña en su carácter de Presidente de INDRI S.A. solicita la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/2005, del local ubicado en Honduras Nº 5445 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla la actividad con nombre de fantasía "ROSEBAR";
Que, de acuerdo a la documentación agregada por el interesado, el local posee habilitación otorgada por Expediente N° 847785/2011, para desarrollar la actividad de "local de baile clase "C", con una capacidad máxima para funcionar de un mil trescientos setenta (1370) personas, prohibiéndose la utilización de la terraza por parte del público concurrente. Dejándose constancia que los sectores rayados a 45° en planos no podrán ser utilizados ni destinados a uso alguno durante el horario de funcionamiento del local, manteniéndose independizados. La denominación de la calle interna de planos deberá hallarse desocupada y libre de obstáculos para la circulación de los concurrentes, como así también deberá mantenerse abierto y en condiciones de ser utilizado como medio de salida alternativo, el portón de egreso al cual desemboca la misma. Deberá mantenerse materializado, el cerramiento cementico y la incomunicación con el predio lindero, conforme certificado que se adjunta a fs. 66;
Que, el local se inscribió en forma provisoria por Disposición N° 139/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2011 a partir del día 29 de noviembre de 2011 "por el término de noventa (90) días corridos o hasta tanto el titular presente nuevos planos Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendios, lo que suceda primero", otorgándose el número de registro 130/2011;
Que, inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, de Fiscalización y Control de Obras y de Habilitaciones y Permisos inspeccionaron el local antes mencionado, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/05 y Resoluciones Reglamentarias, efectuando a tal efecto los respectivos informes;
Que, del análisis efectuado como consecuencia de la inspección conjunta realizada el 24 de noviembre de 2011, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos y la Dirección General de Fiscalización y Control no realizaron intimaciones u observaciones;
Que, la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a fs. 83, como resultado de la misma inspección realizada 24 de noviembre de 2011 informa que el local debería (SIC) "...acondicionar el Plano de Condiciones Contra Incendios a la realidad de la obra, ya que una subestación graficada en el estacionamiento descubierto sobre calle El Salvador en verdad no fue materializada; y un hidrante que existe en ese mismo sector cerca de los tanques de incendio no fue dibujado en planos conforme a obra de incendios";

Que, por inspección de fecha 06 de febrero de 2012 obrante en fs. 106 la DGFyCO constata que se han subsanado las observaciones formuladas con motivo de inspección de fecha 24 de noviembre de 2011, ajustándose los hechos del local con el Plano Conforme a Obra de Condiciones contra Incendio;
Que, por lo expuesto anteriormente se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/SSCC/05 y Nº 2/SSCC/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la inscripción en éste Registro Público de Lugares Bailables, como así también, la documentación aportada conforme surge del correspondiente informe que, como Anexo I se adjunta a la presente;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Inscríbase a partir del día de la fecha y hasta el 29 de noviembre de 2012 en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local que posee inscripción bajo Nº 130/11 y que opera con nombre de fantasía "ROSEBAR", perteneciente a la firma INDRI S.A., ubicado en la calle Honduras 5445 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente 847785/2011 para local de baile clase "C" y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de UN MIL TRESCIENTAS SETENTA (1.370) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1 y Nº 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias y lo expuesto en los considerandos
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma INDRI S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 9/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 17 de febrero de 2012

VISTO:
el expediente Nº 83.809/2006, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alejandro R. Banjay en su carácter de Socio Gerente de la firma ASSA SRL solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la Av. Sáenz Nº 459 PB y 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "KORY MEGADISCO" conforme constancia obrante a fs. 1008.
Que, dicho local posee habilitación por Expediente Nº 84.106/1997 concedida para el rubro Local de Baile Clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 086/07 por Disposición Conjunta Nº 05/07 de fecha 23 de Febrero de 2007 obrante a fs. 826.
Que, por Disposición Conjunta Nº 090/08 de fecha 23 de octubre de 2008 obrante a fs. 434, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de dos mil trescientas cuarenta y seis (2.346) personas.
Que, mediante Disposición Nº 612-DGHP/08 de fecha 21 de febrero de 2008 obrante a fs. 326 ratificada por Disposición Conjunta Nº 670/08 de fecha 27 de febrero de 2008 obrante a fs. 341/2 y Disposiciones Conjuntas Nº 05/09, N° 13/10, N° 06/11 de fechas 19 de febrero de 2009, 19 de febrero de 2010 y 8 de febrero de 2011 obrantes a fs. 554, fs.763 y 936 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas.
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1074/5
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 086/07 y opera con nombre de fantasía "KORY MEGADISCO", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 05/07 a nombre de la firma ASSA SRL, correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Sáenz Nº 459 PB Y 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 84.106/1997 en el carácter de Local de Baile Clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de dos mil trescientas cuarenta y seis (2.346) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma ASSA SRL. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 10/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 24 de febrero de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1130684/2010 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Diego ESPINOSA en representación de la firma MACLAMI S.A. ha solicitado la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Balcarce Nº 563 PB y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía "MOD", conforme constancia obrante a fs. 249;
Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente Nº 52500/2007 para el rubro local de baile clase "C" a nombre de PORBAIRES S.R.L. con una capacidad máxima autorizada para funcionar de quinientas ochenta y seis (586) personas y, Transferencia de Habilitación a favor de MACLAMI S.A. mediante expediente Nº 1091301/2010 adjunta a fs. 263 y se encuentra inscripto ante este Registro Público de Lugares Bailables bajo el N° 118/10 mediante Disposición Conjunta N° 123/DGHP-DGFyC-DGFyCO/10, obrante a fs. 125/6;
Que, por Disposición N° 117/DGHP-DGFYC-DGFYCO/11, Disposición N° 145/DGHP-DGFyC-DGFyCO/11 y Disposición N° 02/DGHP-DGFYC-DGFYCO/12 se renovó provisoriamente por el término de sesenta (60), treinta (30) y treinta (30) días corridos, respectivamente, y/o hasta tanto el titular acredite nuevo Plano Conforme y Obra de Condiciones Contra Incendios o lo que suceda primero, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Que, en fecha 13 de febrero de 2012, se presenta el titular y solicita nueva prórroga atento a la posible demora en la aprobación de los planos que fueron presentados ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, aduciendo que los plazos del organismo son distintos, supuestamente más prolongados que las prórrogas otorgadas oportunamente;
Que, no obstante ello, en fecha 23 de febrero de 2012, por presentación agregar N° 7 el titular adjunta el Plano Registrado de Condiciones contra Incendio aprobado por Expediente N° 2294269 en fecha 23 de febrero de 2012;
Que, a fin de considerar la solicitud de prórroga y/o la solicitud de renovación de la inscripción, la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras realizó una inspección en el local resultando de dicho acto inspectivo que (Sic) "... El local cumple con lo normado en el Cap. 4.12. C.E. y concuerda con los Planos Registrados..." "...Dotación de extintores completa y con sus cargas vigentes. Luces de emergencia y señalización de medios de salida correctos. El local se encuentra en condiciones de seguridad en cuanto a extinción y medios de salida"
Que, en virtud de lo cotejado por la mencionada Dirección General, resulta prudente renovar la inscripción del local en cuestión, quedando establecido que en el plazo de noventa (90) días corridos el titular deberá presentar el Plano de Conforme a Obra de Condiciones contra Incendio y el Certificado de Inspección Final finalizando de esta manera los motivos que originaron las renovaciones provisorias;

Que, por Resolución N° 90/AGC/12, de fecha 17 de febrero de 2012, el Director General de Habilitaciones y Permisos encomendó la firma de la Dirección General, por el período comprendido desde el día 18 de febrero de 2012 hasta el día 27 de febrero de 2012, ambos inclusive, al Dr. Sebastián Hipólito Urquijo quien se desempeña como director de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Habilitaciones y Permisos;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día de la fecha y hasta el día 22 de Octubre de 2012, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local perteneciente a la firma MACLAMI S.A. con nombre de fantasía "MOD", ubicado en la calle Balcarce Nº 563 PB y EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 52500/2007 para el rubro local de baile clase "C" a nombre de PORBAIRES S.R.L. con una capacidad máxima autorizada para funcionar de quinientas ochenta y seis (586) personas y, Transferencia de Habilitación a favor de MACLAMI S.A. mediante expediente Nº 1091301/2010.
Artículo 2°: Establécese que en el plazo de noventa (90) días corridos deberá presentar la documentación indicada en el considerando séptimo bajo apercibimiento de suspensión de la Inscripción que por este acto se renueva.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma MACLAMI S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Urquijo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 11/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 24 de febrero de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1.544.367/2009, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/05 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/05 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. ANGELA M. NOBILI en su carácter de titular ha solicitado la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Santos Dumont Nº 4056/60 (PB, PI y PA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que desarrolla actividad con nombre de fantasía NEO CLUB, conforme constancia obrante a fs. 285;

Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente Nº 1.142.914/2009 para el rubro local de baile clase "C", con una capacidad máxima autorizada para funcionar de quinientas (500) personas conforme constancia obrante a fs. 130;
Que, el establecimiento se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables mediante Disposición Nº 10/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010 de fecha 29 de enero de 2010, bajo el Nº 116/10;
Que mediante Disposición Conjunta N° 021/11 de fecha 25 de febrero de 2011, el local renovó la inscripción ante el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente y, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-SSCC/05, Nº 2-SSCC/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en éste Registro Público;
Que, por Resolución N° 90/AGC/12 de fecha 17 de febrero de 2012, el Director General de Habilitaciones y Permisos encomendó la firma de la Dirección General, por el período comprendido desde el día 18 de febrero de 2012 hasta el día 27 de febrero de 2012, ambos inclusive, al Dr. Sebastián Hipólito Urquijo quien se desempeña como director de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Habilitaciones y Permisos;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05 y por Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1° Renuévese, a partir del día 25 de febrero de 2012 y por el término de un (1) año, la inscripción, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, del local que opera con nombre de fantasía NEO CLUB perteneciente a la Sra. ANGELA M. NOBILI, ubicado en la calle Santos Dumont Nº 4056/60 (PB, PI, PA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 116/10 y que posee habilitación otorgada por expediente Nº 1.142.914/2009 para el rubro local de baile clase "C" con una capacidad máxima para funcionar de quinientas (500) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-SSCC/05, Nº 02-SSCC/05 y resoluciones reglamentarias.
Artículo 2°Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3° Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la Sra. Angela M. Nobili. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Urquijo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.° 12/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 24 de febrero de 2012

VISTO:
el Expediente N° 207312/12 los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 (BOCBA N° 2126) y N° 2-GCBA/2005 (BOCBA N° 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA N° 2136), la Resolución N° 11/SSCC/2005 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/2005 (BOCBA N° 2209), la Resolución N° 56-SSCC/2005 (BOCBA N° 2352), la Resolución N° 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA N° 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Sra. Romina Guerrico en en su carácter de Socio Gerente de ALBRODAR S.R.L. solicita la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/2005, del local ubicado en la Av. Beiro N° 3334/6 PB y Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla la actividad con nombre de fantasía “ONE MORE“;
Que, de acuerdo a la documentación agregada por el interesado, el local posee habilitación otorgada por Expediente N° 1394999/2011, para desarrollar la actividad de “local de baile clase “C“, con una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientos ochenta (480) personas, conforme certificado que se adjunta a fs. 6;
Que, inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, de Fiscalización y Control de Obras y de Habilitaciones y Permisos inspeccionaron el local antes mencionado, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/05 y Resoluciones Reglamentarias, efectuando a tal efecto los respectivos informes;
Que, del análisis efectuado como consecuencia de los distintos actos inspectivos se constata el cumplimientos de las mejoras intimadas oportunamente, resultando por lo tanto que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, la Dirección General de Fiscalización y Control y la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras no observaron intimaciones u objeciones, ver fs. 38/50;
Que, por Resolución N° 90/AGC/12 de fecha 17 de febrero de 2012, el Director General de Habilitaciones y Permisos encomendó la firma de la Dirección General, por el período comprendido desde el día 18 de febrero de 2012 hasta el día 27 de febrero de 2012, ambos inclusive, al Dr. Sebastián Hipólito Urquijo quien se desempeña como director de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Habilitaciones y Permisos;
Que, por lo expuesto anteriormente se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/SSCC/05 y N° 2/SSCC/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la inscripción en éste Registro Público de Lugares Bailables, como así también, la documentación aportada conforme surge del correspondiente informe que, como Anexo I se adjunta a la presente;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCBA/2005 y por Ley N° 2624/2007, promulgada por Decreto N° 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1°: Inscríbase a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía “ONE MORE“, perteneciente a la firma ALBRODAR SRL, ubicado en la Av. Francisco Beiro N° 3334/6 PB y 1er. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente 1394999/2011 para local de baile clase “C“ y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas ochenta (480) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1 y N° 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias y lo expuesto en los considerandos.
Artículo 2°: Otórguese al local de baile mencionado supra, el número de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables N° 132/12.
Artículo 3°: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma ALBRODAR S. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Urquijo - Roldán - Boscoboinik**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 13/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 24 de febrero de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 1241520/2011 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición Conjunta N° 0094/DGHP-DGFyC-DGFyCO/2011 se procedió a inscribir provisoriamente por el término de tres 3 meses, bajo el N° 127/11, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, al local ubicado en la calle Perú N° 529/35/41, PB, Entrepiso S/ PB, 1° y 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía "BOUTIQUE", conforme constancia obrante a fs. 01;
Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente Nº 912861/10, para el rubro Local de Baile Clase "C", con una capacidad máxima autorizada para funcionar de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950) personas conforme constancia obrante a fs. 23;
Que, inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, de Fiscalización y Control de Obras y de Habilitaciones y Permisos inspeccionaron el local antes mencionado, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/05 y Resoluciones Reglamentarias, efectuando a tal efecto los respectivos informes;

Que, en el acto inspectivo efectuado por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a fs. 105/07, se informó que el local debería ajustar el Plano de Condiciones Contra Incendios dado que, se observó diferencia en cuanto a la ubicación y disposición de las puertas de salida, dejando en claro que, a pesar de lo observado precedentemente, no se ven afectadas las condiciones de seguridad dado que dicho medios son suficientes para evacuar la presentación declarada;
Que, teniendo en cuenta lo observado por la DGFyCO, fue prudente otorgar una inscripción provisoria por un plazo preventivo y determinado de tres (3) meses y que a su vencimiento fue renovada dicha prorroga por el término de treinta (30) días, venciendo el día 24 de diciembre de 2011;
Que, por PA N° 7 se presenta el titular (ver fs. 214) y adjunta copia certificada del Plano Conforme a Obra de Condiciones contra Incendios y el Certificado de Conformidad Final correspondiente;
Que, por lo expuesto anteriormente y toda vez que según se desprende de estos actuados el peticionante ha dado cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/SSCC/05 y Nº 2/SSCC/05 y sus reglamentaciones;
Que, por Resolución N° 90/AGC/12 de fecha 17 de febrero de 2012, el Director General de Habilitaciones y Permisos encomendó la firma de la Dirección General, por el período comprendido desde el día 18 de febrero de 2012 hasta el día 27 de febrero de 2012, ambos inclusive, al Dr. Sebastián Hipólito Urquijo quien se desempeña como director de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Habilitaciones y Permisos;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Inscríbase a partir del día de la fecha y hasta el 18 de Agosto de 2012, en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005, al local con nombre de fantasía "BOUTIQUE", perteneciente a la firma ERREBROSS S.A., ubicado en la calle Perú 529/35/41, PB, Entrepiso S/ PB, 1° y 2° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente 912861/2010 local de baile clase "C" y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1.950) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1 y Nº 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias y lo expuesto en los considerandos.
Artículo 2º: Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma ERREBROSS S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Urquijo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 14/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012

VISTO:
el expediente Nº 11.115/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

-

CONSIDERANDO:

Que, El Sr. Gastón Pulikas invocando su condición de apoderado de la firma LOYMENT S.A., solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en calle Perú Nº 342/346/348/350, planta baja, entrepiso sobre planta baja, planta alta, entrepiso sobre planta alta y azotea, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "REY CASTRO" conforme constancia obrante a fs.1355;
Que, dicho local posee habilitación por Expediente Nº 85.487/2005 concedida para los rubros restaurante, cantina y local de baile clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 003/05 por Disposición Conjunta Nº 004/05 de fecha 1º de marzo de 2005;
Que, mediante Disposición Conjunta Nº 067/06 de fecha 24 de abril de 2006, obrante a fs.387; se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de novecientos un (901) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 018/06, Nº 009/07, Nº 002/08, Nº 012/09, Nº 12/10 y N° 08/11 de fechas 3 de marzo de 2006, 2 de marzo de 2007, 29 de febrero de 2008, 25 de febrero de 2009, 10 de febrero de 2010 y 10 de febrero de 2011 obrantes a fs.351, a fs.523, fs.760, fs.951, fs. 1149 y 1298 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 2 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 003/05 y opera con nombre de fantasía "REY CASTRO", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 004/05, a nombre de LOYMENT S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en calle Perú Nº 342/346/348/350, planta baja, entrepiso sobre planta baja, planta alta, entrepiso sobre planta alta y azotea, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente Nº 85.487/2005, en carácter de restaurante, cantina y, local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de novecientos un (901) personas.

Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a LOYMENT S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 15/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012

VISTO:
el expediente Nº 11.117/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juan B. Marino en su carácter de Presidente de la firma LENOS S.A solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Sarmiento Nº 1658/62 PB, Sótano, 1º y 2ºP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía LA FRANCE conforme constancia obrante a fs. 1134;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 56.226/1998 concedida para el rubro Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café-Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería y Local de Baile Clase "C" Act. Complementaria y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 04/05 por Disposición Conjunta Nº 05/05 de fecha 01 de marzo de 2005 obrante a fs. 105/6;
Que, por Disposición Conjunta Nº 136/05 de fecha 29 de Septiembre de 2005 obrante a fs. 141/2, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de un mil trescientas setenta y dos (1.372) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 14/06, Nº 10/07, 03/08, Nº 08/09, Nº 15/10 y 07/11 de fecha 03 de marzo de 2006, 02 de marzo de 2007, 29 de febrero de 2008, 25 de febrero de 2009, 19 de febrero de 2010 y 08 de febrero de 2011 obrantes a fs. 270, fs. 400, fs. 597, fs. 778, fs. 923 y fs.1078 respectivamente el local renovó su inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1199;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 02 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 04/05 y que opera con nombre de fantasía LA FRANCE otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 05/05, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Sarmiento Nº 1658/62 PB, Sótano, 1º y 2º P de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, posee habilitación por expediente Nº 56.226/1998 en el carácter de Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café-Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería y Local de Baile Clase "C" Act. Complementaria y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil trescientas setenta y dos (1.372) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma LENOS S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 16/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012

VISTO:
el expediente Nº 11.114/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 -SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. David Carratú en carácter de presidente de la firma XSS S.A., solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Lavalle Nº 343/45/47 planta baja, sótano, 1º y 2º piso, y entrepisos en 1er. piso y planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "BAHREIN" conforme constancia obrante a fs.1440;
Que, dicho local posee habilitación por Expediente Nº 73506/2004 concedida para los rubros restaurante - cantina y local de baile clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 05//05 por Disposición Conjunta Nº 06/2005 de fecha 1º de Marzo de 2005, obrante a fs. 148/149;
Que, por Disposición Conjunta Nº 95/2007, de fecha 6 de noviembre de 2007, obrante a fs 686; se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de ochocientas ochenta (880) personas.

Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 17/06, Nº 11/07, Nº 06/09, 19/10, 15/11 de fechas 23 de marzo de 2006, 2 de marzo de 2007, 25 de febrero de 2009, 24 de febrero de 2010 y 23 de febrero de 2011 ; y Disposición Nº 613/DGHP/08 del 2 de febrero de 2008 obrante a fs. 849, ratificada por Disposición Nº 670/DGFOC-/08, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas.
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente.
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 2 de marzo de 2012, y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 05/05, que opera con nombre de fantasía "BAHREIN", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 06/05 a nombre de XXS S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Lavalle Nº 343/45/47 planta baja, sótano, 1º, 2º piso y entrepisos en 1er. piso y en planta baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente Nº 73506/2004, en el carácter de los rubros restaurante - cantina y local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de ochocientas ochenta (880) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a XXS S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 17/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012

VISTO:
el expediente Nº 10.668/05 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/05 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/05 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC/06, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Roberto O. Fernández en el carácter de titular del local, solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Olleros Nº 1775 (PB, 1 y 2P y sótano) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía VELVET FRERE conforme constancia obrante a fs. 1201;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 16.879/92 concedida para el rubro local de baile clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 31/05 por Disposición Conjunta Nº 34/05 de fecha 16 de marzo de 2005 obrante a fs. 125/6;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 040/06 Nº 027/07 Nº 019/08, Nº 019/09, Nº 23/10 y N° 14/11 de fechas 17 de marzo de 2006, 16 de marzo de 2007, 14 de marzo de 2008, 04 de marzo de 2009, 24 de febrero 2010 y 18 de febrero de 2011 obrantes a fs. 301, fs. 555, fs. 760, fs. 940/1, fs. 1056 y fs. 1157 el titular renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, mediante Disposición Conjunta Nº 019/09 de fecha 04 de marzo de 2009 obrante a fs. 940/1, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de seiscientas cincuenta (650) personas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente;
Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1°: Renuévese a partir del día 04 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 31/05 y que opera con nombre de fantasía VELVET FRERE, otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 034/05 a nombre del Sr. Roberto O. Fernández, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Olleros Nº 1775 PB, 1º y 2º Piso, sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, posee habilitación por expediente Nº 16.879/92 en el carácter local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de seiscientas cincuenta (650) personas.
Artículo 2°: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3°: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento al Sr. Roberto O. Fernández. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 18/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 10561/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2352), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370) y la Resolución Nº 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. María Altamura, en el carácter de apoderada de HBC S.R.L., solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la calle Esmeralda 1040 Planta Baja y Entre Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "GOLDEN" conforme constancia obrante a fs. 1362;
Que, dicho local posee habilitación por Expediente Nº 75059-2004 concedida para los rubros casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, local de baile clase "C" actividad complementaria y se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 002/05, por Disposición Nº 03-DGHP-DGFYC-DGFOC/05, de fecha 24 de febrero de 2005 obrante a fs. 109/10;
Que, mediante las Disposiciones Conjuntas Nº 00016/06, Nº 08/07, Nº 06/08, Nº 18/08, N° 18/10 y N°22/11 obrantes a fs. 367, fs.529, fs. 740, fs. 961, fs. 1132 y fs. 1282 el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas.
Que, mediante Disposición Nº 0098-DHGP-DGFYC-DGFOC/2005 de fecha 8 de Agosto de 2005 obrante a fs. 217, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas ocho (408) personas.
Que, la Dirección Registro de Lugares Bailables, evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe precedente;
Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1°: Renuévese a partir del día 2 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 002/05, que opera con nombre fantasía "GOLDEN", otorgada mediante Disposición Nº 03-DGHP-DGFOC-DGFYC/05 a nombre de la empresa HBC S.R.L., correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Esmeralda 1040 Planta Baja y Entre Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 75059/2004 en el carácter de casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería y local de baile clase "C" como actividad complementaria y, que le fuera otorgada una capacidad de cuatrocientas ocho (408) personas mediante Disposición Nº 0098-DHGP-DGFYC-DGFOC /2005.
Artículo 2°: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3°: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma HBC S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control Y a la Dirección de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 19/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012

VISTO:
el expediente Nº 10560/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 -SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alejandro Miranda, apoderado de CASTELTAN S.R.L., solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Riobamba Nº 345, planta baja y entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "CASTELBAMBA" conforme constancia obrante a fs. 1252;
Que, local posee habilitación por expediente Nº 32782/2001, concedida para el rubro local de baile clase "C", y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 001/05 por Disposición Conjunta Nº 01/05 de fecha 24 de febrero de 2005, obrante a fs. 101;
Que, mediante Disposición Conjunta Nº 158/05 de fecha 12 de diciembre de 2005, obrante a fs. 231 se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas veintiocho (428) personas;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 013/06, Nº 007/07, Nº 05/08, Nº 07/09, N° 17/10 y N° 18/11 de fechas 3 de marzo de 2006, 2 de marzo de 2007, 29 de febrero de 2008, 25 de febrero de 2009, 24 de febrero de 2010 y 23 de febrero de 2011 obrantes a fs. 314; fs. 445; fs. 631, fs. 801, fs. 984 y fs. 1176 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs.1343/4;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 2 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 001/05 y opera con nombre de fantasía "CASTELBAMBA", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 001/05, a nombre de CASTELTAN S.R.L., correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Riobamba Nº 345, planta baja y entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente Nº 32782/2001, en el carácter de local de baile clase "C", y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas veintiocho (428) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a CASTELTAN S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 20/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 83133/05, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCABA-05 (B.O.C.B.A. Nº 2126) ratificado por Resolución Nº 103-LCABA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2463) y Nº 2-GCBA-05 (B.O.C.B.A. Nº 2136) ratificado por Resolución Nº 104-LCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2463), la Resolución N° 02-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), Resolución Nº 11-SSCC/2005 (B.O.C.B.A 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (B.O.C.B.A 2209), la Resolución Nº 68-SSE-SSCC/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A Nº 2370), y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de julio de 2011, mediante solicitud obrante a fs. 1364, del Expediente Nº 83.133/2005, el Sr. Rodrigo SUEIRO, en carácter de apoderado de HOMERIX S.R.L. y NOCTU S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, solicita la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local con nombre fantasía "JET LOUNGE", ubicado en Avenida Rafael Obligado Nº 4801 y La Pampa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, la firma HOMERIX S.R.L. y NOCTU S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS es locataria de PUERTO NUEVO S.A, titular de la concesión de uso del local, otorgado en conformidad con la Resolución Nº 146/2000 de la Administración General de Puertos;
Que, el establecimiento posee Autorización de Funcionamiento con carácter precario por Disposición Nº 4213/DGHP/2007 dictada en el expediente Nº 35.237/2007 en el carácter de Local de Baile Clase "C", otorgada con sustento y como consecuencia, derivada de la medida cautelar resuelta en el Expediente Judicial 22.132/0, caratulado "PUERTO NORTE S.A. c/ GCBA s/ acción meramente declarativa", en trámite por ante el Juzgado en lo Contenciosos Administrativo y Tributario Nº 11 de la Ciudad de Buenos Aires, y hasta tanto se resuelva definitivamente la cuestión de fondo debatida en autos;
Que, consultada la Procuración General mediante Nota Nº 1437149/AGC/2009 acerca de la vigencia de la medida cautelar, expresa (sic) "...la sentencia dictada en fecha 28 de octubre de 2009 por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, ha resultada apelada por vía recurso extraordinario, del cual se ha corrido traslado al GCBA en fecha 27/11/09 y contestado en fecha 4/12 del año en curso [...] la sentencia aludida en el párrafo precedente, no se encuentra firme y, en consecuencia, continua vigente la autorización precaria otorgada a la firma Puerto Norte S.A...."
Que, mediante Disposición Nº 081/DGHP-DGFYC-DGFOC/2007, obrante a fs. 633/8, se otorgó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 092/07 y mediante Disposición Nº 0109-DGHP-DGFYC-DGFOC/2008 de fecha 19 de diciembre de 2008, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de seiscientos ochenta y ocho (688) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 0075/08, rectificada por Disposición Nº 01/2009, Nº 80/09 y N° 100/10 obrantes a fs. 976, 1117 y 1339 respectivamente se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, en fecha 2 de febrero de 2012, mediante Disposición Conjunta N° 03/12 obrante a fs. 1554, se procedió a inscribir provisoriamente por el término de 30 días a partir de la fecha mencionada, hasta tanto el titular acredite el Plano Visado de Redistribución de Usos;
Que, atento lo mencionado en el párrafo anterior, a fs. 1557 obra nuevo Plano Visado de Redistribución de Usos;
Que, la Dirección Registro de Lugares Bailables, evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante y, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día de la fecha y hasta el 9 de agosto de 2012, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local perteneciente a HOMERIX S.R.L. y NOCTU S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, sito en Av. Rafael Obligado Nº 4801 y calle La Pampa, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con nombre de fantasía "JET LOUNGE", que posee autorización de funcionamiento con carácter precario por Disposición Nº 4213/DGHP/2007 dictada en el expediente Nº 35.237/2007, para el rubro Local de Baile Clase "C" y, que fuera inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 092/07, por Disposición Conjunta Nº 081/2007 otorgándosele una capacidad máxima para funcionar de seiscientos ochenta y ocho (688) personas mediante Disposición Conjunta Nº 0109/2008.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a HOMERIX S.R.L. y NOCTU S.A UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 21/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 2 de marzo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 10.600/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2352), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370) y la Resolución Nº 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Mariano Mancusi, en carácter de apoderado de la firma CLUB SHAMPOO S.R.L., solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la calle Quintana N° 362, Planta Sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "CLUB SHAMPOO" conforme constancia obrante a fs. 1220;
Que, el local posee habilitación por Transferencia de Habilitación otorgada por Disposición Nº 11071/DGHP/2010 de fecha 04/10/2010 recaída en el expediente Nº 928462/2010 concedida para el rubro Local de Baile Clase "C";
Que el local se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 07/05, por Disposición Conjunta Nº 0008-DGHP-DGFYC-DGFOC/05 de fecha 2 de Marzo de 2005 siendo titular al momento de la inscripción la firma Blumaco S.R.L.;
Que, por Disposición Nº 140/DGHP-DGFYC-DGFYCO/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 fue rectificada la partida de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables referente a la titularidad a nombre CLUB SHAMPOO S. R. L.;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 0015/2006 obrante a fs. 309, Nº 0012/2007 obrante a fs. 442, Disposición Nº 004/2008 obrante a fs. 619, Disposición Nº 015/2009 obrante a fs. 771, Disposición 027/2010 obrante a fs. 919 y Disposición N° 23/11 obrante a fs. 1131 se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, mediante Disposición Nº 0088-DHGP-DGFYC-DGFOC/2005 de fecha 27 de Julio 2005 fs.161, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de doscientas veinte (220) personas;
Que, la Dirección Registro de Lugares Bailables, evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1283/4;
Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese, a partir del día 04 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año, la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 07/05, otorgada mediante Disposición Nº 0008-DGHP-DGFOC-DGFYC/05 y que opera con nombre fantasía "CLUB SHAMPOO", a nombre de la empresa CLUB SHAMPOO S.R.L. correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Quintana Nº 362 Planta Sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por Transferencia de la Habilitación otorgada por Disposición Nº 11071/DGHP/2010 de fecha 04/10/2010 recaída en el expediente Nº 928462/2010 concedida para el rubro Local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad de doscientas veinte (220) personas mediante Disposición Nº 088-DHGP-DGFYC-DGFOC /2005.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma CLUB SHAMPOO S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 22/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:

el expediente Nº 10593/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 -SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Eduardo Colombana, invocando su condición de Presidente de la firma ALIELCO S.A., solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1721, planta baja entrepiso 1er y 2º subsuelos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "CLOCHE" conforme constancia obrante a fs. 1533;
Que, el local posee habilitación por Expediente Nº 38.321/1990 concedida para el rubro local de baile clase "C" con intercalación de números de variedades con transformación y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 012/05 por Disposición Conjunta Nº 13/05 de fecha 3 de marzo de 2005, obrante a fs. 101;
Que, mediante Disposición Conjunta Nº 78/05 de fecha 4 de julio de 2005, obrante a fs 160, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de un quinientas ochenta y ocho (588) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 028//06, Nº 017/07 Nº 13/08, Nº 11/09, Nº 20/10 y N° 9/11 de fechas 10 de marzo de 2006, 09 de marzo de 2007, 07 de marzo de 2008, 25 de febrero de 2009, 24 de febrero de 2010 y 10 de febrero de 2011 obrantes a fs. 331, 654, 879, 1077, 1248 y 1392 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año (1) en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1552/3.
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 9 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 012/05 y opera con nombre de fantasía "CLOCHE", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 013/05, a nombre de ALIELCO S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en la calle José E. Uriburu Nº 1721, planta baja entrepiso 1er y 2º subsuelos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente Nº 38.321/1990, en el carácter de local de baile clase "C" con intercalación de números de variedades con transformación y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de quinientas ochenta y ocho (588) personas.

Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a ALIELCO S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 23/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:
el expediente Nº 11.304/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº13 -SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Marcelo A. SINATO en su carácter de Titular solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Sarmiento Nº 1728 PB, Sótano, 1º y 2º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "MALUCO BELEZA" conforme constancia obrante a fs. 1307;
Que, local posee habilitación por Expediente Nº 70.810/1997 concedida para el rubro Local de Baile Clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 010/05 por Disposición Conjunta Nº 11/05 de fecha 03 de Marzo de 2005, obrante a fs. 83/4;
Que, por Disposición Conjunta Nº 092/06 de fecha 11 de julio de 2006 obrante a fs. 314/5, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de un mil setenta y seis (1.076) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 30/06, Nº 13/07, Nº 08/08, N° 09/09, Nº 16/10 y N° 20/11 de fechas 10 de marzo de 2006, 09 de marzo de 2007, 06 marzo de 2008, 25 de febrero de 2009, 19 de febrero 2010 y 23 de febrero de 2011 obrantes a fs. 228, fs. 460, fs. 720, fs. 912, fs. 1050 y fs. 1233 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1405/6;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día 09 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 010/05 y, que opera con nombre de fantasía "MALUCO BELEZA" perteneciente al Sr. Marcelo A. SINATO, otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 11/05 correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Sarmiento Nº 1728 PB Sótano, 1º y 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 70.810/1997 en el carácter de Local de Baile Clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil setenta y seis (1.076) personas.
Artículo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento al Sr. Marcelo A. SINATO. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 24/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 10611/05 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2352), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370) y la Resolución Nº 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Carlos Daniel Rossi (LE 8.400.236) en el carácter de apoderado de PUNTA CARRASCO S.A., solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la Av. Rafael Obligado N° 2222 y Av. Sarmiento S/ Nº PB y Entre Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "MANDARINE" conforme constancia obrante a fs. 2001;
Que, el establecimiento se encuentra emplazado en el sitio mencionado mediante convenio suscripto el 02 de mayo de 2008 con la Dirección General de Concesiones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico por el término de cuarenta y ocho (48) meses, ratificado por Decreto Nº 993-GCBA/2008 obrante a fs. 1613;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 41.370/2005, de fecha 21 de noviembre de 2008 concedida para el rubro local de baile clase "C" con una capacidad máxima para funcionar un mil seiscientas trece (1.613) personas modificando así la capacidad otorgada oportunamente mediante Disposición Nº 54-DGHP-DGFYC-DGFOC/05, de fecha 22 de abril de 2005;

Que, mediante Disposición Nº 00047-DGHP-DGFYC-DGFOC/05, de fecha 23 de marzo de 2005, obrante a fs. 263, el local se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 044/05;
Que, mediante las Disposiciones Nº 047-DGHP-DGFyC-DGFOC/ 2006, Nº 041-DGHP-DGFyC-DGFOC/2007, Nº 031-DGHP-DGFyC-DGFOC/2008, Nº 038 - DGHP-DGFyC-DGFYCO/2009, N° 44- DGHP-DGFYC-GFYCO/10 y N° 37-DGHP-DGFYC-DGFYCO/11 se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante de acuerdo a informe obrante a fs. 2086/7;
Que, del análisis efectuado se desprende que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º: Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 044/05, que opera con nombre fantasía "MANDARINE", otorgada mediante Disposición Nº 047-DGHP-DGFOC-DGFYC/05, a nombre de la firma PUNTA CARRASCO S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Rafael Obligado N° 2222 y Av. Sarmiento S/N° PB y Entre Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 41.370/2005, en el carácter local de baile clase "C" y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil seiscientos trece (1.613) personas.
Artículo 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo. 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma PUNTA CARRASCO S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página WEB del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 25/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 6 de marzo de 2012

VISTO:
el Expediente Nº 10.592/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.C.B.A. Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2352), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370) y la Resolución Nº 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Eugenia Brusa en el carácter de apoderada de DIRECTAMOINT S.A., solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la calle Cnel. Niceto Vega Nº 5508/10/14 y Humboldt Nº 1388 (PB y 1º P) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "NICETO CLUB" conforme constancia obrante a fs. 1343;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 46.952/1998 concedida para el rubro Local de Baile Clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 21/05, por Disposición Conjunta Nº 0024-DGHP-DGFYC-DGFOC/05, de fecha 10 de Marzo de 2005 obrante a fs. 1155;
Que, mediante las Disposiciones Nº0020-DGHP-DGFyC-DGFOC/2006, Nº0019-DGHP-DGFyC-DGFOC/2007, Nº0012-DGHP-DGFYC-DGFYCO/2008, Nº23-DGHP-DGFyC-DGFYCO/2009, Nº26-DGHP-DGFyC- DGFYCO/ 2010 y N° 28-DGHP-DGFyC-DGFYCO/ 2011 obrantes a fs. 320 fs. 479, fs.716, fs. 905, fs. 1076 y 1225 respectivamente, se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, mediante Disposición Nº 58-DHGP-DGFYC-DGFOC/2005 de fecha 06 de Mayo de 2005 obrante a fs. 125/6, se otorgó una capacidad máxima para funcionar de un mil ciento dieciocho (1118) personas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables, evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante precedentemente;
Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS:
DISPONEN

Artículo 1º Renuévese a partir del día 10 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 21/05, que opera con nombre fantasía "NICETO CLUB", otorgada mediante Disposición Nº 0024-DGHP-DGFOC-DGFYC/05 a nombre de la empresa DIRECTAMOINT S.A., correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Cnel. Niceto Vega Nº 5508/10/14 y Humboldt Nº 1388 (PB y 1º P) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 46.952/1998 en el carácter local de baile clase "C" y que le fuera otorgada una capacidad de un mil ciento dieciocho (1118) personas mediante Disposición Nº 058 - DHGP-DGFYC-DGFOC /2005.
Artículo 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma DIRECTAMOINT S.A. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 26/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO
el expediente Nº 10.571/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/05 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/05 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC/06, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Héctor D. Fernández invocando su condición de socio gerente de la firma WEIS SRL solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Mosconi Nº 2883 y Av. Nazca Nº 4761 (PB, PA y Azotea) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía CITY HALL conforme solicitud obrante a fs. 1609.
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 56.291/1999 concedida para el rubro local de baile clase "C" y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 08/05 por Disposición Conjunta Nº 09/05 de fecha 03 de marzo de 2005 obrante a fs. 173.
Que, mediante Disposición Conjunta Nº 77/05 de fecha 27 de junio de 2005 obrante a fs. 814, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de un mil cuatrocientas treinta y cuatro (1434) personas.
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 029/06, 021/07, 015/08, 021/09, 24/10 y 11/11 de fechas 10 de marzo de 2006, 09 de marzo de 2007, 07 de marzo de 2008, 09 de marzo de 2009, 01 de marzo de 2010 y 18 de febrero de 2011 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año (1) en cada una de ellas.
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1712/3.
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN

Articulo 1º: Renuévese a partir del día 09 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 08/05 y que opera con nombre de fantasía CITY HALL otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 09/05 a nombre de la firma WEIS SRL, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Mosconi Nº 2883 y Av. Nazca Nº 4761 (PB, PA y Azotea) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por expediente Nº 56.291/1999 en el carácter local de baile clase "C" y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil cuatrocientas treinta y cuatro (1.434) personas.
Articulo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Articulo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma WEIS SRL. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 27/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO
el expediente Nº 11.153/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/05 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/05 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Luis Angel Demitroff en carácter de titular, solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la Av. Rivadavia Nº 7514/8 (PB y EP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre fantasía IVANOFF conforme constancia obrante a fs. 1097;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 77.111/1997 concedida para los rubros casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería y local de baile clase "C" como actividad complementaria y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 09/05 por Disposición Conjunta Nº 010/05 de fecha 03 de marzo de 2005 obrante a fs. 99;
Que, mediante las Disposiciones Conjuntas Nº 026/06, Nº 015/07, Nº 010/08, Nº 016/09, N° 029/10 y N° 19/11 obrantes a fs. 286, fs. 455, fs. 659, fs 813, fs 924 y fs 1034, se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, mediante Disposición Conjunta Nº 127/05 de fecha 13 de septiembre de 2005 obrante a fs. 169, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de trescientas veintitrés (323) personas;

Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1175/6;
Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN

Artículo 1º Renuévese a partir del día 09 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 09/05 y que opera con nombre de fantasía IVANOFF otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 010/05, a nombre del Sr. Luis Ángel DEMITROFF correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Rivadavia Nº 7514/8 (PB y EP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posee habilitación por expediente Nº 77.111/1997 concedida para los rubros casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, local de baile clase "C" como actividad complementaria y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de trescientas veintitrés (323) personas mediante Disposición Conjunta Nº 127/05 de fecha 13 de septiembre de 2005.
Artículo 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento al Sr. LUIS A. DEMITROFF. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 28/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 8 de marzo de 2012

VISTO
el expediente Nº 10622/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 -SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Maximiliano Lotito, invocando su condición de apoderado de la firma SURDANCE S.R.L., solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en calle Sarmiento Nº 1752, planta baja y entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "SUDACA" conforme constancia obrante a fs. 1294
Que, dicho local posee Certificado de Transferencia de Habilitación por expediente Nº 68.797/2008 concedida para el rubro local de baile clase "C" y , se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 013/05 por Disposición Conjunta Nº 18/05 de fecha 7 de marzo de 2005;
Que, el 21 de octubre de 2005 mediante Disposición Conjunta Nº 146/05, obrante a fs. 254, se otorgó al local, una capacidad máxima para funcionar de quinientos cincuenta (550) personas;
Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 23/06, Nº 016/07, Nº 09/08, Nº 17/09, N° 21/10 y N° 16/11 de fechas 10 de marzo de 2006, 9 de marzo de 2007, 6 de marzo de 2008, 04 de marzo de 2009, 24 de febrero de 2010 y 23 de febrero de 2011 obrantes a fs. 405; fs. 609, fs. 782, fs. 953, fs. 1084 y fs. 1221 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1342/3;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN

Articulo 1º: Renuévese a partir del día 9 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 013/05 otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 018/05 que opera con nombre de fantasía "SUDACA", correspondiente a la firma SURDANCE S.R.L. y, que posee Certificado de Transferencia de Habilitación por expediente Nº 68.797/2008, en el carácter de local de baile clase "C", ubicado en calle Sarmiento Nº 1752, planta baja y entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de quinientos cincuenta (550) personas.
Articulo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Articulo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a SURDANCE S.R.L. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 29/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO
el Expediente Nº 36839/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (B.O.C.B.A. Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (B.C.B.A.Nº 2194) la Resolución Nº 12 SSCC-2005 (B.O.C.B.A. Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (B.O.C.B.A. 2352), la Resolución Nº 12-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2370) y la Resolución Nº 68 -SSEMERG-SSCC-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Claudio Marcelo ZURITA, en carácter de titular, solicitó la renovación de la inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la Av. Rivadavia Nº 7523 Planta Baja, Entre Piso y Sótano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "ASBURY ROCK" conforme constancia obrante a fs. 1557;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 35.936-2003 concedida para los rubros café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, billares y pool (actividad accesoria) y local de baile clase "C" actividad complementaria y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 70/06, por Disposición Nº 0012-DGHP-DGFYC-DGFOC/06, de fecha 21 de febrero del año 2006 obrante a fs. 179;
Que, mediante la Disposiciones Conjuntas Nº 06/2007, Nº01/08, Nº 10/09, Nº 14/10 y N° 12/11 de fechas 01 de marzo de 2007, 29 de febrero de 2008, 25 de febrero 2009, 19 de febrero de 2010 y 18 de febrero de 2011 respectivamente se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido, por el término de un (1) año;
Que, de conformidad con lo normado en los DNU Nº 01 y 02 -GCBA-2005 y Resoluciones reglamentarias Nº 11 y Nº 12 -SSCC/2005, se le otorgó una capacidad máxima para funcionar de doscientas dieciséis (216) personas mediante informe de la DGHP, obrante a foja 162 y Disposición Conjunta Nº 0012 de fecha 21 de febrero de 2006 obrante a fojas 179/180;
Que, la Dirección Registro de Lugares Bailables, evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe precedente;
Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º Renuévese a partir del día 1º de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local que posee inscripción bajo Nº 070/06, que opera con nombre fantasía "ASBURY ROCK", otorgada mediante Disposición Nº 0012-DGHP-DGFOC-DGFYC/06 a nombre del Sr. Claudio Marcelo ZURITA, correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Rivadavia Nº 7523 Planta Baja, Entre Piso y Sótano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación por Expediente Nº 35.936/2003 en el carácter de café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, billares y pool (actividad accesoria) y local de baile clase "C" como actividad complementaria y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de doscientas dieciséis (216) personas mediante Disposición Nº 0012-DHGP-DGFYC-DGFOC /2006.
Artículo 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento al Sr. Claudio Marcelo ZURITA. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control. Y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

DISPOSICIÓN N.º 30/DGHP/DGFYC/DGFYCO/12

Buenos Aires, 9 de marzo de 2012

VISTO
el expediente Nº 10578/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13 -SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC-2006, la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alejandro Cassino, invocando su condición de apoderado de Sr. Gustavo Alejandro RISAFI, solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Rivadavia Nº 7425/27/29 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía "EVELYN" conforme constancia obrante a fs. 1126;
Que, dicho local posee habilitación por Expediente Nº 89312/2006, concedida para los rubros casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería y local de baile clase "C" actividad complementaria, y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 019/05 por Disposición Conjunta Nº 022/05 de fecha 10 de marzo de 2005, obrante a fs. 117;
Que, mediante Disposición Conjunta Nº 135/05 de fecha 29 de septiembre de 2005, obrante a fs. 226; se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas cincuenta y dos (452) personas;

Que, mediante Disposiciones Conjuntas Nº 027/06, 020/07, 017/08, 20/09, 25/10 y 13/11 de fechas 10 de marzo de 2006, 09 de marzo de 2007, 12 de marzo de 2008, 09 de marzo de 2009, 01 de marzo de 2010 y 18 de febrero de 2011 respectivamente, el local renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 1177/8;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello, y en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN

Articulo 1º: Renuévese a partir del día 9 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 019/05 que opera con nombre de fantasía "EVELYN", otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 022/05, a nombre de Gustavo Alejandro RISAFI, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Rivadavia Nº 7425/27/29 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente Nº 89312/2006, en el carácter casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería y local de baile clase "C" actividad complementaria, y, que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas cincuenta y dos (452) personas.
Articulo 2º: Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Articulo 3º: Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a Gustavo Alejandro RISAFI. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la Web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Sandberg Haedo - Roldán - Boscoboinik**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 60/DGTALINF/12

Buenos Aires, 18 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 556-10, el Decreto Nº 752-10, el Expediente N° 755.713/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición de Antenas Wi-Fi y Access Points de instalación exterior";
Que por Nota N° 753.212-DGIASINF-2.012 el Director General de Infraestructura solicitó que de manera urgente se arbitren los medios para que se provean dieciseis antenas wi-fi y access points de instalación exterior con tecnología wi-fi (IEEE 802.11);
Que justificó la urgencia en la inminente implementación del proyecto Wi Fi en espacios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a los efectos pertinentes, adjuntó el pliego de especificaciones técnicas a regir;
Que como consecuencia de ello, se solicitó se invite a cotizar a las siguientes firmas: a) Trans Industrias Electrónicas S.A., b) Technology Bureau S.A. y c) Tgroup S.A. e informó el presupuesto estimado de la contratación, el que asciende a la suma de pesos ciento setenta y seis mil ($ 176.000.-);
Que el artículo 1°, incido d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";
Que por artículo 2º del Decreto Nº 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;
Que atento lo manifestado, resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto;
Que por su parte, el artículo 2º del Decreto Nº 556-10 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley Nº 2.205";
Que de fs. 4 a fs. 6 obran las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas precedentemente, en las que se les solicitó cotización para la presente contratación;
Que de fs. 10 a fs. 17 luce la propuesta presentada por Trans Industrias Electrónicas S.A.;
Que a fs. 20 obra la evaluación técnica de la oferta - confeccionada por la Dirección General de Infraestructura - en la que se aconseja adjudicar la oferta de Trans Industrias Electrónicas S.A. ya que cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas;
Que conforme consta a fs. 18 la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 23.098/SIGAF/2.012 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a Trans Industrias Electrónicas S.A. la "Adquisición de Antenas Wi-Fi y Access Points de instalación exterior".
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto Nº 556-10 (modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 752-10),

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la "Adquisición de Antenas Wi-Fi y Access Points de instalación exterior" y adjudíquese el Renglón Nº 1 por la suma de pesos ciento treinta mil trescientos treinta y seis ($ 130.336.-) a Trans Industrias Electrónicas S.A.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra las presentación en forma legal de las factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a Trans Industrias Electrónicas S.A. de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
Artículo 6º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

DISPOSICIÓN N.º 61/DGTALINF/12

Buenos Aires, 18 de abril de 2012

VISTO:
El Decreto N° 752-10, el Expediente Nº 1.601.239-10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del Servicio de Acceso dedicado a Internet de 40 mbps para la Red del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la empresa CABLEVISION S.A., por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 2.012 por la suma total de pesos veintisiete mil seiscientos diecisiete con 04/100 ($ 27.617,04.-);
Que resulta necesario e indispensable dicho servicio ya que es utilizado y se extiende hasta el Edificio del Plata, sito en la calle Carlos Pellegrini 211, a fin de que todos los usuarios que utilizan tokens desde afuera de la Red Man no tengan dificultades para continuar usando el servicio;
Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";
Que por Expediente N° 1.447.994/11 tramita la Licitación Pública N° 2.660/11, la que se encuentra en etapa de evaluación de ofertas;
Que el monto mensual promedio abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a pesos nueve mil doscientos cinco con 68/100 ($ 9.205,68.-);
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 22.389/SIGAF/2.012 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 194.279/2.012;
Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1° de enero al 31 de marzo del 2.012;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 752-10,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el Servicio de Acceso dedicado a Internet para la Red del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la empresa CABLEVISION S.A. durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 2.012, por la suma de pesos veintisiete mil seiscientos diecisiete con 04/100 ($ 27.617,04.-).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.
Artículo 4º.- Notifíquese a Cablevisión S.A.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 25/GA/12

Buenos Aires, 17 de abril de 2012

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 000506/E/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 02/2012 para la provisión e instalación de pisos de goma en el 10º Piso con destino al Organismo;
Que, por Disposición Nº 154/GA/2011 del 1 de diciembre de 2011 se declaró fracasada la Licitación Privada N°: 017/11 para la provisión y colocación de solado en baldosas de goma en oficinas del 10º Piso y 10º Entrepiso con destino al Organismo que se tramitaba por Expediente 002952/E/2011;
Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 6;
Que, por Disposición Nº 10 de fecha 17 de febrero de 2012 la Gerente de Administración del Organismo autorizó la contratación respectiva;
Que, asimismo se han remitido 31 (treinta y una) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 13 de marzo de 2012, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas Dragado y Construcciones Portuarias S.A. y Seminco S.A.;
Que, según el artículo 84º de la Ley 2095/06 "en ninguna contratación que exista precio de referencia podrá abonarse un precio unitario que lo supere en más de un cinco por ciento (5%)";
Que, a la fecha la Dirección General de Compras y Contrataciones - Departamento de Catalogación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no ha remitido los precios indicativos solicitados oportunamente;
Que, al no haber remitido la Dirección General de Compras y Contrataciones - Departamento de Catalogación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los precios indicativos solicitados oportunamente para la presente contratación, se toman como parámetro los valores estimados en la Solicitud de Compra;
Que, del Acta de Apertura de ofertas de fs. 216/217 surge que los precios ofertados superan en más de un 5% los precios que se toman como referencia;
Que, por lo expuesto la Gerencia de Administración considera a fs 221 declarar fracasada la presente contratación;

Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Menor N°: 02/2012 para la provisión e instalación de pisos de goma en el 10º Piso con destino al Organismo.
Artículo 2°.- Declarar FRACASADA la Contratación Menor N°: 02/2012 para la provisión e instalación de pisos de goma en el 10º Piso con destino al Organismo.
Artículo 3º.- Autorizar al Área Administración Financiera a efectuar la desafectación de los fondos.
Artículo 4°.- Registrar y comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 76/PG/12

Buenos Aires, 29 de marzo de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 40.604/2003 (e incorp. Registro Nº 7235/MGEYA/2005), por el que se instruyó el Sumario Nº 361/2003, y

CONSIDERANDO:

Que esta Procuración General dispuso la instrucción del presente sumario mediante Resolución Nº 565-PG-2003, cuya copia luce a fs. 7 y vta., a fin de investigar las anomalías referidas en la Resolución Nº 2523/03, recaída en la Actuación Nº 4964/00 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, iniciada de oficio a fin de investigar el funcionamiento del Laboratorio y del Centro Médico Comunitario instalado frente al Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.
Que del Registro Nº 7235/MGEYA/2005 incorporado, se desprende que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad remitió a esta Procuración General copia certificada del Registro Nº 1152/DGVH/2001, (fs. 74/130) mediante el cual le solicitó al entonces Director General de Verificaciones y Habilitaciones una inspección en el local de CAMEC Medicina Comunitaria, sito en Urquiza 566, y en el Laboratorio de Análisis clínicos sito en Paraná 950, Planta Baja, ambos de esta Ciudad de Buenos Aires.
Que a fs. 2/3 del presente luce la Resolución Nº 2523/2003 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad que refiere una injustificada actitud de parte de la entonces Dirección General de Verificaciones Y Habilitaciones, que luego de más de dos años no había remitido por los canales oficiales ninguna respuesta a los pedidos de inspecciones solicitados.
Que consecuentemente, recomendó a esta Procuración General, que dispusiera la instrucción de un sumario administrativo a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades.
Que abierta la instrucción, mediante Nota Nº 8360-PG-2003 (fs. 14) se requirió a la entonces Dirección General de Habilitaciones y Permisos la remisión de constancia de habilitación del laboratorio de análisis clínicos ubicado en la calle Paraná 950 y del local “CAMEC” con sede en la calle Urquiza 566, de esta Ciudad, cuya respuesta obra a fs. 15/17.
Que oficiada la Dirección General de Verificaciones y Control, en respuesta a la Nota Nº 8356, giró copia de las constancias de inspecciones realizadas al laboratorio de análisis clínicos sito en la calle Paraná 950 y al local “CAMEC”, ubicado en Urquiza 566 de esta Ciudad (fs. 19/42).
Que a fs. 49/50 la entonces Dirección General de Recursos Humanos informó que la ficha censal Nº 245.058 pertenecía al agente Luis Rega, quien se encontraba afectado al Registro de Agentes en Disponibilidad.
Que consultada la Dirección General de Habilitaciones y Permisos sobre el trámite dado al Registro Nº 1152/DGVH/2001, a fs. 56 hizo saber que según el Sistema Unico de Mesa de Mesa de Entradas, se registraba en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad desde el 06/11/2003.
Que a fs. 62, la Dirección General de Verificaciones y Control informó que Luis Rega, ficha Nº 245.056 se desempeñaba en el Departamento Salud, Educación, Espectáculos y Establecimientos Deportivos de esa Dependencia en calidad de Inspector.

Que a fs. 66 y vta se le recibió declaración testimonial a Luis Rega, afectado al Registro de Agentes en Disponibilidad, quien al momento del hecho investigado se desempeñaba en el Departamento Salud, Educación, Espectáculos y Establecimientos Deportivos.
Que exhibida que le fue la documentación obrante a fs. 21, reconoció como propia la firma que la suscribe, e informó que efectuada la inspección encomendada por su Superior Claudio Midón, quien se encontraba a cargo de la División Salud y Educación, pudo constatar que el local de análisis clínicos ubicado en la calle Urquiza 566, se encontraba habilitado por la Secretaría Política y Regulación de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, con fecha febrero del año 1999.
Que también resaltó que al tener funcionando sólo dos consultorios de los tres habilitados, no requería habilitación municipal, lo que implicaba que estaba funcionando conforme a las normas vigentes.
Que a su vez, hizo saber que en esa oportunidad concurrió al local ubicado en la calle Paraná 950 P.B. que, conforme constaba en la plancheta rehabilitación cuya copia obra a fs. 25, se encontraba habilitado por Disposición Nº 1652/84, como laboratorio de análisis clínicos, siendo la titular de la actividad la Sra. Elvira Antonini de Bochi.
Que explicó que al momento de realizar las inspecciones, ingresó a los locales y en base a lo que observó, realizó los informes, obrantes a fs. 21 y 24.
Que con relación al local de la calle Urquiza 566, que según constancia de fs. 17, el rubro habilitado en el año 1997 era casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, parrilla, en contraste con lo expresado en el informe de fs. 21, de donde surge que se trataba de un laboratorio de análisis clínicos. Aclaró que cuando se efectuó la inspección (16/09/2003) se encontraba funcionando un laboratorio de análisis clínicos con dos consultorios; actividad que no requería habilitación por parte del Gobierno de la Ciudad, no habiéndose dado de baja la actividad anterior, ya que, la nueva actividad no tramitó por ante ningún organismo del Gobierno de la Ciudad, funcionando conforme la normativa vigente.
Que a fs. 74/128 se agregó el Registro Nº 1152/DGVH/2001 que da cuenta del trámite dado por la entonces Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones a la requisitoria de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad.
Que a fs. 132 y vta. se le recibió declaración informativa a Margarita Virginia Tambussi, a cargo del Departamento Trámite de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, quien exhibida la constancia obrante a fs. 78, reconoció como propia la firma que la suscribía, y agregó que se trataba de un informe redactado a los fines de deslindar responsabilidad, en virtud de haber recibido la actuación mediante un remito manual con fecha 10/09/2002, no surgiendo que se le hubiera dado trámite alguno.
Que explicó que según se desprende de fs. 102, la actuación registraba desde el 16/04/2001 en la Dirección Locales Especiales de la entonces Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, de donde fue girada el 27/09/2002 a la Dirección General de Verificaciones y Control (como se informó a fs. 105), pudiéndose presumir que permaneció allí hasta el año 2003.
Que aclaró que al ingresar a su área, agregó el Registro Nº 1152/DGVH/2001 al Registro Nº 7292 de fecha 12/08/2002, que resultaba reiteratorio del nombrado en primer término, remitiéndolo con fecha 27/09/2002 a la Dirección General de Verificaciones y Control, repartición que fue disuelta.
Que a fs. 149/150 se agregó impresión del Sistema Unico de Recursos Humanos del que se desprende que Adolfo Oscar Fioraneli revistaba en la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura.
Que a fs. 152 declaró en testimonial Adolfo Oscar Fioraneli, quien manifestó desempeñarse en la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, mientras que al momento del hecho que se investiga tenía a su cargo el Departamento Salud y Educación, Espectáculos y Establecimientos Deportivos de la ex Dirección de Verificaciones.

Que exhibidas que le fueron las constancias de fs. 127/128, ratificó su contenido y reconoció como propia las firmas allí insertas. Destacó que lo referido en dichas constancias era el reflejo de las inspecciones realizadas por el personal del Departamento y producidas en tiempo y forma, de acuerdo con lo que les fuera solicitado respecto del local sito en Paraná 950 y en Gral. Urquiza 566.
Que a fs. 153 se dispuso la clausura de la instrucción del sumario administrativo.
Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de las anomalías referidas en la Resolución Nº 2523/03, recaída en la Actuación Nº 1964/00 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la omisión por parte de la entonces Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones de dar respuesta a un pedido de inspección solicitado por ese Organismo con fecha 27/03/2002, a los locales de la calle Paraná 950 y Gral. Urquiza 566 de esta Ciudad.
Que a fs. 66 y vta. declaró en testimonial Luis Rega, quien manifestó que al momento del hecho que se investiga, se desempeñaba en el Departamento Salud, Educación, Espectáculos y Establecimientos Deportivos. Afirmó que al realizar la inspección del local de la calle Urquiza 566 constató que, allí funcionaba un laboratorio de análisis clínicos, habilitado desde el mes de febrero del año 1999, por la Secretaría Política y Regulación de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.
Que destacó que al tener funcionando sólo dos consultorios de los tres habilitados, no requería habilitación municipal, con lo cual, para el desarrollo de la actividad, el local había cumplido con los requisitos exigidos por las normas vigentes.
Que asimismo, indicó que conforme surge de fs. 17, el rubro habilitado no coincidía con la actividad que se estaba desarrollando al momento de la inspección, debido a que como la actividad no requería habilitación por parte del Gobierno de la Ciudad, ni debía cumplir con diligencias en sus dependencias, no se dio de baja la actividad anterior. Por tal motivo, diferían los datos obrantes en los registros de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos con el rubro que al momento de la inspección se estaba desarrollando.
Que al concurrir al local sito en la calle Paraná 950 P.B., advirtió que se encontraba habilitado como laboratorio de análisis clínicos, siendo la titular de la actividad la Sra. Elvira Antonini de Bochi.
Que respecto a la tramitación del Registro Nº 1152/DGVH/2001, a fs. 132 y vta. Margarita Virginia Tambussi, a cargo del Departamento Trámite de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, manifestó haber recibido la citada actuación mediante un remito manual con fecha 10/09/2002, no surgiendo que se le hubiera dado trámite alguno. Explicó que de fs. 102, la actuación registraba desde el 16/04/2001 en la Dirección Locales Especiales de la entonces Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, siendo girada el 27/09/2002 a la Dirección General de Verificaciones y Control; razón por la cual, se podía inferir que la actuación permaneció allí hasta el año 2003.
Que a su vez, explicó que al ingresar a su área, agregó el Registro Nº 1152/DGVH/2001 al Registro Nº 7292 de fecha 12/08/2002, por ser reiteratorio del nombrado en primer término, y con fecha 27/09/2002 los remitió a la Dirección General de Verificaciones y Control.
Que a fs. 152 declaró en testimonial Adolfo Oscar Fioranelli, quien manifestó que al momento del hecho que se investiga, tenía a su cargo el Departamento Salud y Educación, Espectáculos y Establecimientos Deportivos de la ex Dirección de Verificaciones. Ratificó las constancias de fs. 127/128, y explicó que allí, se reflejaban las inspecciones realizadas por el personal del Departamento.
Que a fs. 76, se informó que por Decreto Nº 2019-GCBA-2001 se había declarado la intervención de la entonces Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por el término de 90 días, y por Decreto Nº 2055-GCBA-2001 se resolvió cambiar la denominación de la referida Subsecretaría; motivo por el cual se produjeron cambios sustanciales, tanto en la estructura como en el funcionamiento de la unidad orgánica.

Que de lo expuesto se desprende que atento al tiempo transcurrido, a las reestructuraciones físicas y operativas sucedidas en la entonces Subsecretaría de Trabajo y Empleo, al cambio de autoridades durante ese lapso, a la falta de personal de conducción y a la gran afluencia de actuaciones existentes en cada unidad de organización incrementada por la fusión de dos Direcciones Generales de la magnitud que eran la ex Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones y la ex Dirección General de Verificaciones y Control, no puede determinarse los responsables de la falta de respuesta en término a los pedidos de inspección solicitados por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.
Que por otra parte, es dable destacar que tanto de las inspecciones realizadas como de los dichos de los declarantes, surge que las actividades realizadas en ambos locales, se ajustaban a lo que exigía la normativa vigente, no detectándose ninguna irregularidad.
Que así las cosas, deviene inoficioso proseguir con la presente pesquisa en la que no se formuló reproche disciplinario a ningún agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 1218 de la Ciudad de Buenos Aires,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Archivar el presente sumario, en el que no se indagó a ningún agente, instruido a fin de investigar las anomalías referidas en la Resolución Nº 2523/03, recaída en la Actuación Nº 4964/00 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Remitir copia de la presente resolución a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Regístrese, pase a la Dirección General Técnico Administrativa, la cual solicitará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Oportunamente remítase a la Dirección General Mesa General de Entrada, Salidas y Archivo, para su archivo por el término de cinco (5) años (artículo 1º, Decreto Nº 608-GCBA-08, Anexo 3, Nº 2). **Conte Grand**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencias Públicas - Nota Nº 247/2012
Conformidad con el Art. 58 inc. a) de la Ley Nº 6

28 de marzo de 2012

14.27 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual Incorpórase al artículo 8.3.1.1 inciso a) denominado "Área de Desarrollo Prioritario 1" del Código de Planeamiento Urbano el siguiente texto: "Dentro del polígono delimitado por las parcelas frentistas a la Av. San Juan, el Riachuelo, el eje de la Av. Entre Ríos, el eje de la Av. Vélez Sárfield, y las parcelas frentistas a la Av. San Juan no será de aplicación lo establecido en el inc. b) del presente parágrafo.
La misma fue presidida por la Diputada Karina Spalla y contó con la presencia de los Diputados Francisco Quintana, Lía Rueda, Gabriela Seijo, Alejandro García y María José Lubertino.
En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Silvana Fica Canziani, Ignacio Carlos Fusilier, María Elena Reta, Alejandro Tiscornia, Elisabet Josefina Mosconi, María Rosa Gamondes, Roberto Antonio Franklin.
Finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

14.50 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la Catalógase con Nivel de Protección "Cautelar" en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en Terrada 578, Sección 65, Manzana 035, Parcela 012. Incorpórase el inmueble catalogado por el Art. 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano. El Poder Ejecutivo deberá asentar la catalogación establecida por el Artículo 1º en la Documentación Catastral correspondiente.
La misma fue presidida por la Diputada Karina Spalla y contó con la presencia de los Diputados Francisco Quintana, Lía Rueda, Gabriela Seijo, Alejandro García y María José Lubertino.
En dicha oportunidad hizo uso de la palabra el expositor Sr. Gerardo Gómez Coronado Defensor Adjunto de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Se agrega una inserción de la Diputada Susana Rinaldi.
Finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

15.03 horas.

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martin de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual Desaféctase del Distrito de Zonificación U17 del Código de Planeamiento Urbano, la Parcela 1, de la Manzana 7E, Sección 50, Circunscripción 1-, según Plano M/326/2004-, delimitada por las avenidas Lafuente, Castañares y Riestra y por la calle Portela. (Ver texto completo de la Ley Inicial en BOCBA Nro. 3778 del 27 de octubre de 2011).
La misma fue presidida por la Diputada Karina Spalla y contó con la presencia de los Diputados Bruno Screnci Silva, Alejandro García y María José Lubertino.
No habiendo participantes inscriptos se da por finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

15.41 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual Incorpórase al Capítulo 10.2 “Incentivos” del Código de Planeamiento Urbano, el Artículo 10.2.11 “Transferencia de la capacidad constructiva”. (Ver texto completo de la Ley Inicial en BOCBA Nro. 3778 del 27 de octubre de 2011).
La misma fue presidida por la Diputada Karina Spalla y contó con la presencia de los Diputadas Diana Martinez Barrios, Marta Varela y María José Lubertino.
En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos María Teresa Gutiérrez, Silvana Fica Canziani, Luis Fernando Tornquist, Magdalena Eggers de Giorgi, María Elena Reta, María Belén Silva Gil, Alejandro Tiscornia, Alcides Ruiz y el expositor Sr. Gerardo Gómez Coronado Defensor Adjunto del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. Se agrega apéndice del Sr. Juan Vacas.
Finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

16.28 horas.
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual regulación DE ALOJAMIENTOS Turísticos TÍTULO I OBJETO, PRINCIPIOS RECTORES, SUJETOS DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES Objeto. La presente ley tiene por objeto la regulación en materia de clasificación, categorización, inscripción y control de los establecimientos en los que se brindan los servicios de alojamiento turístico en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sujeto. Están comprendidos en las disposiciones de la presente ley los titulares de establecimientos que desarrollen la actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Servicio de alojamiento turístico. A los fines de esta ley se entiende por servicio de alojamiento turístico, aquél que se presta en establecimientos de uso público, en forma habitual o temporaria, por una tarifa y un período determinado, al que pueden sumarse otros servicios complementarios, siempre que las personas alojadas no constituyan domicilio permanente en ellos. Solamente se puede ofrecer y/o brindar el servicio de alojamiento turístico en establecimientos autorizados, clasificados, categorizados e inscriptos en el Registro de Prestadores Turísticos, creado por la Ley 600. (BOCBA 1229) (Ver texto completo de la Ley Inicial en BOCBA Nro. 3832 del 13 de enero de 2012)
La misma fue presidida por la Diputada Karina Spalla y contó con la presencia de los Diputados Marta Varela, María José Libertino, Bruno Screnci Silva y Jorge Garayalde.
En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Graciela Fresno, Gastón Casoy, Federico Polesel, Celia Saragovi, Jorge Omar Genaisir, Liliana Baño, Mariana Alfaro, Beatriz Estela Sidders, Facundo García Calabuig, Esteban Javier Romano, Narciso Muñiz.

Finalizada la misma, el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 180
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencias Públicas - Nota Nº 248/2012
Conformidad con el Art. 23 de la Ley Nº 6

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORMA

La Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6 y a la Resolución Nº 02-JEAOC-2012 ha dispuesto convocar a Audiencia Pública a efectos de considerar la idoneidad y las impugnaciones respecto de los pliegos del Presidente, los restantes miembros del Directorio y Síndico del Banco Ciudad de Buenos Aires para el día 29 de junio de 2012 a las 12 hs. en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicada en la calle Perú 160. Los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cubrir los cargos en cuestión son: Presidente: Lic. Federico Adolfo Sturzenegger, D.N.I. Nº 17.815.550; Vicepresidente: Dr. Juan Ernesto Curuchet, D.N.I. Nº 17.331.664; Vocales: Dr. Miguel Braun, D.N.I. Nº 23.463.909, Dra. Alicia Graciela De Antonis, D.N.I. Nº 11.599.083, Lic. Raúl Enrique Fernandez, D.N.I. Nº 11.098.202, Lic. Andrea Verónica Pietrobuono, D.N.I. Nº30.083.774; Síndico: Dr. Marcelo Rafael Godoy, D.N.I. Nº 16.673.153.
Presidirá la Audiencia Pública el Presidente de la Junta de Ética, Acuerdos y Organismos de Control, quien contará con la asistencia del Presidente de la Comisión de Asesoramiento Permanente de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria.
A tal fin, se establece la apertura del Registro de Impugnaciones el cual funcionará los días 25, 26 y 27 de abril y 2 y 3 de mayo de 2012 en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Perú 160, Planta Principal, Oficina 01, en el Horario de 10 a 18 hs, tel 4338-3151, donde se pondrán a disposición los antecedentes de los/as candidatos/as propuestos/as a fin de que los ciudadanos que lo requieran puedan tomar vista del expediente, y presentar las impugnaciones, las que deberán ser fundadas en forma escrita. Dirección de correo electrónico exclusivamente para consultas dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 181
Inicia: 23-4-2012 Vence: 24-4-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación Docente Escuelas Normales Superiores, procederá a la exhibición de los Listados Provisorios por orden de mérito de aspirantes para interinatos y suplencias cargo Maestro Especial de Portugués Nivel Primario y Curricular (Inscripción Extraordinaria 2012), de acuerdo al siguiente detalle:

Días de Exhibición: 25, 26 y 27 de abril, 2 y 3 de mayo de 2012.
Lugar: Av. Jujuy 467, 2º piso.
Horario: 10 a 14 horas.

Presentación de Reclamos
Días: 4, 7 y 8 de mayo de 2012
Lugar: Av. Jujuy 467, 2º piso.
Horario: 10 a 14 horas.

Reclamos por Antigüedad
Días: 4, 7 y 8 de mayo de 2012
Lugar: D.G.P.D. y N.D., Av. Paseo Colón 255, 1º Piso Contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Roberto Galíndez Sainz
Director Operativo de Clasificación y Disciplina Docente

CA 182
Inicia: 23-4-2012 Vence: 26-4-2012

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 39.766/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 39.766/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 156
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 1650-DGFOC/07

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 1650-DGFOC/07.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 157
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 35.731/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N 35.731/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 158
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 3126/88

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 3126/88.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 159
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 89.422/07

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 89.422/07.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 160
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 3709/02

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 3709/02.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 161
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 43.823/07

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente N 43.823/07.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 162
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 17.322/07

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 17.322/07.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 163
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 2770-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 2770-DGFYCO/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 164
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 29.538/03

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 29.538/03.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 165
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 55.846/99

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 55.846/99.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 166
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 13.601/96

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 13.601/96.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 167
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 5086/06

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 5086/06.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 168
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 9038/05

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 9038/05.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 169
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Expediente Nº 63.947/98

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Expediente Nº 63.947/98.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 170
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 16.131-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 16.131-DGFYCO/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 171
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Carpeta Nº 1.267.150-DGFYCO/06

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Carpeta Nº 1.267.150-DGFYCO/06.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 172
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 1590-DGFOC/00

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 1590-DGFOC/00.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 173
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 4108-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 4108-DGFYCO/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 174
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 4204-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 4.204-DGFYCO/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 175
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 3471-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 3471-DGFYCO/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 176
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 1632-DGFYCO/09

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 1632-DGFYCO/09.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 177
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Nota Nº 16.177-DGFOC/06

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la Nota Nº 16.177-DGFOC/06.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 178
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Registro Nº 9420-DGFYCO/08

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Registro Nº 9420-DGFYCO/08.

Mario Boscoboinik
Director General

CA 179
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Acta N° 2 – Comisión de Selección - Comunicado N° 158/AGC/2012

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil doce, siendo las 10.30 horas se reúne la COMISIÓN DE SELECCIÓN del Concurso para la Selección de Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales, con la presencia de los abajo firmantes, a los efectos de culminar con la evaluación y calificación de los antecedentes de setenta y cinco (75) postulantes conforme a las pautas reglamentarias.
A tal fin se procede a analizar la documentación aportada y a calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo al detalle del Anexo que se adjunta, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Se deja constancia que se ha procedido al rechazo in limine, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 108/AGC/11 (BOCBA N° 3656 del 04/05/2011), de las solicitudes de inscripción de los siguientes postulantes: CHIAPPARA ARROYO, Mario Andrés; DAICHOWSKI, Fabio Javier; GRECO, Paula Mariel; INSÚA Dante Álvaro; POZO GOWLAND, Rosario; QUAGLIARDI, Josefina; RODRÍGUEZ, Solange y URIBE, Jani.
Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Finalizado el acto, se procede a la lectura y firma de la presente para conformidad.
García Santillán - López - Pazos Verni - Castillo - Rodríguez -Quintana - Basterra - Benites.

ANEXO

CA 183
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

Licitaciones

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE – GOCYC

Adquisición de gazebos con destino a la dirección programas centrales dependiente de la dirección general redes y programas de salud del ministerio de salud del gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires" - Expediente Nº 1.939.696/2011.

Llámase a Licitación Pública Nº 506/SIGAF/2012 -Etapa Única-, cuya apertura se realizará en este Organismo, para "Adquisición de Gazebos con destino a la Dirección Programas Centrales dependiente de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Apertura: 03/05/2012, a las 11:00 hs
Autorizante: Disposición Nº 27/DGADC/2012
Repartición Destinataria: Ministerio de Salud
Valor del Pliego: Sin valor comercial.
Retiro y consulta de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de Lunes a Viernes de 09 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – compras y contrataciones – consulta de compras y contrataciones
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Mónica González Biondo
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 1350
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Adquisición de ropa para cirugía - Expediente N° 273728/MGEYA/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 675/2012, cuya apertura se realizará el día 27/4/12, a las 10 hs., para la adquisición de ropa para cirugía (campo grande, camisolín, etc.).
Autorizante: Dr. Carlos Grasso Fontan
Repartición destinataria: División Depósito
Valor del pliego: Sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380 3º piso.

Carlos Grasso Fontan
Director A/C

Stella Maris Dalpiaz

Gerente operativa Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 1320
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de la Reparación Integral de Camas de Uso Hospitalario - Licitación Pública Nº 687/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 687/2012 para la adquisición de la reparación integral de Camas de Uso Hospitalario, cuya apertura se realizara el día 27 de abril de 2012 a las 13 hs.
Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta: dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: gratuito.

Eduardo Tognetti
Director

OL 1318
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Reactivos para Anatomía Patológica - Licitación Pública Nº 728/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 728/2012 para la adquisición de Reactivos para Anatomía Patológica, cuya apertura se realizara el día 27 de abril de 2012 a las 10 hs.
Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta: dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: gratuito.

Eduardo Tognetti
Director

OL 1319
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Adquisición Insumos de Odontología - Expediente Nº 523697/HIJCTG/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 737/2012, cuya apertura se realizará el día 26/4/2012 a las 9 hs. para la Adquisición Insumos de Odontología
Autorizante: Disposición Nº 35/HIJCTG/2012.
Repartición destinataria: Hosp. Tobar García.
Valor del pliego: Gratuito Art. 86 del Decreto Nº 754/GCBA/2008.
Adquisición y consultas de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, PB, CABA de lunes a viernes de 9 a 12.30 hs.
Hasta 24 horas previas a la apertura.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón Carrillo 315, PB, CABA

Roberto A. Yunes
Director

Walter Bitar
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1321
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Servicio de Instalación y puesta en marcha de alarma para gases medicinales - Expediente Nº 653689/12

Llamase a Licitación Publica nº 781/12, cuya apertura se realizara el dia 26/04/2012, a las 10.00hs., para la adquisición de: Servicio de Instalación y puesta en marcha de alarma para gases medicinales
Valor del pliego: 00
Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el dia 26 de Abril de 2012.
Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1338
Inicia: 23-4-2012 Vence: 24-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

LA DIRECCION GENERAL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA

Indumentaria para la dirección general sistema de atención medica de emergencia - Expediente N° 91896/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 786/12,, cuya apertura se realizará el día 11/05/12, a las 11.00hs., para la adquisición de: indumentaria para la dirección general sistema de atención medica de emergencia.
Autorizante: Disposición N°17 de 2012 DGESAME.
Repartición destinataria: Dirección General Sistema de Atención Medica de Emergencia.
Valor del pliego: Sin Valor Comercial.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras y contrataciones DGESAME, Monasterio 480 Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 11.00hs. a 14.00hs., hasta 72hs antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras y Contrataciones de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, Monasterio 480 Planta Baja.

Félix Alberto Crescenti
Director General o Director, Subdirector

Alejandro Enrique Varsallona
Gerente operativo de Gestión Económico Administrativo Financiero

OL 1343
Inicia: 23-4-2012 Vence: 24-4-2012

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N° 31.753/08

Dictamen de Evaluación de Ofertas -
Licitación Pública destinada a otorgar la Concesión de la Prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos Taxímetros, Remises, Transporte de Escolares, Trenes de Fantasía y Autos Antiguos y la Administración de sus respectivos Registros y Controles radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..
Siendo las 13.00 hs., se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Resolución Nº 212/MJGGC/2012 compuesta por el Ing. Héctor Guillermo Krantzer D.N.I. Nº 13.753.420; la Dra. Silvia Marta Imas D.N.I. Nº 18.315.877 y el Sr. Jorge Alberto Matanic D.N.I. Nº 8.315.739; a efectos de proceder a evaluar el contenido del sobre Nº 2 presentado por la firma S.G.S. Argentina S.A. - CUIT Nº 30-54711042-7 única oferente en la Licitación Pública del título quien fuera preseleccionada para este Acto con una calificación de noventa y cuatro (94) puntos en el análisis del contenido del Sobre Nº 1.
Se determina en primer lugar que el contenido del Sobre Nº 2 entregado por la oferente reúne las características exigidas en los respectivos pliegos y contiene los elementos en ellos requeridos.
De la evaluación del canon ofrecido, a saber, quince por ciento (15%) de la recaudación bruta mensual de la explotación de los servicios una vez deducidos los impuestos al valor agregado y el impuesto a los ingresos brutos, se determina que se encuentra dentro de los parámetros exigidos por el punto 2.5.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
El Estudio de Factibilidad Económica adjuntado presenta un adecuado proyecto de desarrollo, resulta compatible con los servicios licitados y razonable respecto a su probabilidad de ejecución. Si bien en el rubro (Egresos) Mano de Obra, el oferente proyecta un evolución aproximada al 20% anual por este
concepto, el flujo proyectado permite variar este item al 25% presentando aún características razonables de probabilidad de ejecución.
Los balances proyectados incluidos en el Sobre Nº 1 son homogéneos y se condicen con el Estudio de Factibilidad Económica comentado.
En tal situación, se procede a confeccionar el índice valorativo establecido en el punto 2.5.3 del Pliego de
Bases y Condiciones Particulares, a saber:
PF = 0.3 x PC + 0.7 x PT
Dónde PF es Puntaje Final; PT es Puntaje Técnico adjudicado de la evaluación del Sobre Nº 1; PC es el puntaje de canon obtenido resultad de multiplicar cien (100) por el cociente: "canon ofrecido/mayor canon ofrecido por oferentes preseleccionados"

Siendo PC = 100 x 15/15 = 100
PT (Sobre Nº 1) = 94

PF = 0.3 x 100 + 0.7 x 94

PF = 95.8

El Puntaje Final adjudicado a la oferta presentada por la firma S.G.S. Argentina S.A. - CUIT Nº 30-54711042-7 para la Licitación Pública destinada a otorgar la Concesión de la Prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos Taxímetros, Remises, Transporte de Escolares, Trenes de Fantasía y Autos Antiguos y la Administración de sus respectivos Registros y Controles radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de noventa y cinco punto ocho décimas (95.8)

Esta Comisión Evaluadora entiende que en tales circunstancias, se recomienda la adjudicación de la Licitación Pública destinada a otorgar la Concesión de la Prestación del Servicio de Inspección Técnica de

Vehículos Taxímetros, Remises, Transporte de Escolares, Trenes de Fantasía y Autos Antiguos y la Administración de sus respectivos Registros y Controles radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la oferente S.G.S. Argentina S.A. - CUIT Nº 30-54711042-7.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 1342
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2751/2011

Buenos Aires, 20 de abril de 2012.

Dictamen de Evaluación Nº 743/12
Apertura: 07/11/2011, a las 12:30hs.
Expediente Nº 1.507.526/HF/2011
Motivo: Adquisición de colchones
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicadas:
SCHVARZ ROBERTO OSCAR
Renglón: 1 - cantidad: 90 - precio unitario: $ 587 – precio total: $ 52830 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Renglón: 2 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 123 – precio total: $ 12300 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Total: $ 65.130,00.-

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1341
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

REPARTICION: HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA

Preadjudicación – Expediente N° 452224-HGAZ/12

Licitación Privada N° 107/HGAZ/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 742/12
Rubro comercial: SALUD
Objeto de la contratación: ADQUISICION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO
Firma preadjudicada
OLIVERA PIRIZ CARLOS OSCAR
Renglón: 1- cantidad: 5 un - precio unitario: $ 9.998,00 - precio total: $ 49.990,00.-
Total preadjudicado: pesos cuarenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100 ($49.990,00.-)
Lugar de exhibición del acta: Nueva York 3952 1er Piso Div. Compras.

Lilia Borelli
Subdirectora Médica

Martín Kelly
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1337
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

Preadjudicación - Expediente 304850/HGATA/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica Nº 327-hgata-12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 756/12.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisicion de insumos para Laboratorio de Endocrinología.
Firmas Preadjudicadas
Medi Sistem S.R.L .
Renglon 1 - 600 - Precio unitario : $ 30,18 - Precio total : $ 18.108,00
Renglon 2 - 200 - Precio unitario : $ 30,81 - Precio total : $ 6.162,00
Renglon 3 - 3 - Precio unitario : $ 33,50- Precio total : $ 10.050,00
Renglon 4 - 900 - Precio unitario : $ 38,90 - Precio total : $ 35.010,00
Renglon 5 - 600 - Precio unitario : $ 30,18- Precio total : $ 18.108,00
Renglon 6 - 400 - Precio unitario : $ 33,50 - Precio total : $ 13.400,00
Renglon 7 - 700 - Precio unitario : $ 139,62 - Precio total : $ 97.734,00
Renglon 8 - 200 - Precio unitario : $ 51,84 - Precio total : $ 10.368,00
Renglon 10 - 200 - Precio unitario : $ 121,16 - Precio total : $ 24.232,00
Total preadjudicado: Pesos doscientos treinta y tres mil ciento setenta y dos ($233.172,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 23/04/2012 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de gestión económica financiera

OL 1339
Inicia: 23-4-2012 Vence: 24-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

Preadjudicación - Expediente N° 18.9129-HGACD/12

Licitación Pública N° 345-HGACD/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 735/12
Acta de Preadjudicación N° 735/12 de fecha 19 de 4 de 2012.
Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: AM – Gaydukov, DMYTRO – adquisición de Etanercept
Firmas preadjudicadas:
Rodolfo Eduardo Frisare S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 24 Fco. ampolla - precio unitario: $ 2.698,17 - precio total: $ 64.756,08
Subtotal: $ 64.756,08
Total preadjudicado: pesos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis con ocho ($ 64.756,08).
Fundamento de la preadjudicación: Miembros de la Comisión Preadjudicación. Norma M. Alegre Jefa Div. Compras; Dr. Juan José Scalli Jefe Unidad Reumatología; Martín I. Cagliolo Jefe Dto. Recursos Humanos y Adm.
Vencimiento validez de oferta: 31/5/12.
Lugar de exhibición del acta: Compras sito en Av. Díaz Vélez 5044, 1 día a partir de 23/4/2012 en Av. Díaz Vélez 5044.

Carlos D. Rosales
Director

Marcela E. Rojo
Gerente Operativa De Gestión Administrativa Económico Financiera

OL 1322
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”

Preadjudicación - Expediente N° 323.924/HBR/12

Licitación Pública Nº 502-SIGAF/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 744/12, de fecha 19 de Abril de 2012
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Urología.
Firmas preadjudicadas:
Karl Storz Endoscopia Argentina S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 1 Caja x 10 $ 6.000.- - precio total: $ 6.000.-
Droguería Martorani S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 6 Caja $ 871.20 - precio total: $ 5.227,20
Renglón: 4 - cantidad: 15 Unid. $ 42.20 - precio total: $ 633.-
Renglón: 8 - cantidad: 6 Caja x 10 $ 288 - precio total: $ 1.728.-
Renglón: 12 - cantidad: 6 Caja x 10 $ 288 - precio total: $ 1.728.-
CV. Cardiovascular S.R.L.
Renglón: 3 - cantidad: 30 Unid. $ 197,97 - precio total: $ 5.939.10
Renglón: 10 - cantidad: 60 Unid. $ 16.85 - precio total: $ 1.011.-
Barraca Acher Argentina S.R.L.
Renglón: 16 - cantidad: 2 Unid. $ 285 - precio total: $ 570.-
Renglón: 17 - cantidad: 2 Unid. $ 285 - precio total: $ 570.-
Biaver S.R.L.
Renglón: 6 - cantidad: 60 Unid. $ 38.90 - precio total: $ 2.334.-
Renglón: 7 - cantidad: 60 Unid. $ 38.90 - precio total: $ 2.334.-
Renglón: 13 - cantidad: 20 Unid. $ 55.90 - precio total: $ 1.118.-
Revello Oscar Alejandro
Renglón: 21 - cantidad: 2 Cajas x 12 $ 17.595. - precio total: $ 35.190.-
Promedon S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 12 Unid. $ 3.050.- - precio total: $ 36.600.-
Renglón: 14 - cantidad: 4 Unid. $ 1.300 - precio total: $ 5.200.-
Total preadjudicado: pesos ciento cien mil ciento ochenta y dos con 30/100 ($ 106.182.30)
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico. Según art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095. Publicado en cartelera de este Establecimiento.
Vencimiento validez de oferta: 28/6/12
Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal – Departamento de Compras – de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 1327
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación – Expediente N ° 441066-12

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 736/12
Licitación Publica N º 544/12
Rubro: Adquisición de Insumos para Electroencefalograma.-
Observaciones: Se Preadjudica según Informe Técnico de la Doctora Gabriela Damiano. El cual se adjunta
Dictamen de Preadjudicación: Se Preadjudica acorde al Informe Técnico Adjunto. Javier Ivalo-Redondo Sandra-Leonel Katz Según art. 109- Ley 2095/06- Decreto 754/08
Vencimiento Validez de la Oferta: 11/06/12.
Lugar de Exhibición del acta: Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de Exhibición 3 días, a partir del 23/04/2012. Cartelera 1º piso Departamento de Compras y Contrataciones

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1335
Inicia: 23-4-2012 Vence: 24-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNANDEZ”

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 604/12

Dictamen de Evaluación Nº 747/12

Buenos Aires, 20 de abril de 2012.

Apertura: 11/04/2012, a las 10:00hs.
Expediente Nº 352692/HF/2012
Motivo: Adquisición de colchones
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicadas:
CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA
Renglón: 1 - cantidad: 32 - precio unitario: $ 595 – precio total: $ 19040 - encuadre legal: oferta más conveniente.
Total: $ 19040,00.-

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1340
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 144327/12

Licitación Publica N° 416/SIGAF/2012
Objeto de la contratación: Adquisición de Vehículos
Dictamen N° 702/2012 de fecha 16/4/2012.
Peugeot Citroen Arg. S.A.
Renglón: 1 precio unitario: $ 118.042,00 – cantidad: 4 - precio total: $ 472.168,00.-
Subtotal: $ 472.168,00
Total preadjudicado: pesos cuatrocientos setenta y dos mil ciento sesenta y ocho ($ 472.168,00).
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 17/4/2011

Fernando Codino
Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 1278
Inicia: 19-4-2012 Vence: 24-4-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 100/2012

Expediente Nº 98.853/2012
Dictamen de evaluación de oferta 722/2012
Bs. As, 18 de Abril de 2012.
Se preadjudica a favor de:
Oferta N° 1 correspondiente a la firma **Gipsy S.A**., los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 20 al amparo de los art. 108 y 109 de la Ley 2095.
Monto total: pesos ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve 50/100 ($ 166.789,50).
Monto total de la licitación: pesos ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con 50/100 ($ 166.789,50)
Observaciones:
La oferta Nº 2 perteneciente a la firma AXXA PHARMA S.A, ha sido desestimada por no estar inscripta en el RIUPP rubro Nº 301 (Productos Alimenticios) Dto. Nº 754/2008 art. 22.
Los Renglones 6, 7 y 21 han sido desestimados por el asesor de la Dirección General correspondiente, por no ajustarse dichos renglones a las necesidades de la repartición solicitante.
Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme asesoramiento técnico.

Miguel Pisani Moyano
Subdirector Operativo de Evaluación y Control del Gasto
Dirección Operativa de Oficina de Gestión Sectorial

OL 1317
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

GERENCIA OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 63/SIGAF/2012

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 732/SIGAF/2012
Expediente Nº 1999765/UCAS/2011
Rubro: Salud.-
Objeto: Adquisición de Reactivos para Programa de Tuberculosis, Chagas y Díalisis.-
Firmas Preadjudicadas:
Cúspide S.R.L.
Renglón: 1 (alternativa) - Cantidad 162 Env.x 96 det. - Precio Unitario $ 324,0000 - Precio Total $ 52.488,00.-
Davidovsky Emilio y Literas Susana Soc. de Hecho
Renglón: 2 - Cantidad 128 Equipo - Precio Unitario $ 382,0000 - Precio Total $ 48.896,00.-
Becton Dickinson Arg. S.R.L.
Renglón: 6 - Cantidad 115 Caja 100tubos - Precio Unitario $ 5.020,9000 - Precio Total $ 577.403,50.-
Renglón: 7 - Cantidad 97 Kit 100Test - Precio Unitario $ 3.287,4800 - Precio Total $ 318.885,56.-
Renglón: 9 - Cantidad 44 Equipo - Precio Unitario $ 1.301,5400 - Precio Total $ 57.267,76.-
Renglón: 10 - Cantidad 48 U - Precio Unitario $ 1.880,0000 - Precio Total $ 90.240,00.-
No se consideran:
WM Argentina S.A..- Renglón Nº 1 (Alternativa) desestimada de acuerdo con lo asesorado técnicamente.-
Desiertos: Renglones Nº 3, 4, 5 y 8.-
Total preadjudicado: un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta con ochenta y dos centavos ($ 1.145.180,82).-
Fundamento de la preadjudicación: Sra. Sandra Mónica Varela – Ing. Carlos Servente – Lic. Federico Arata.
Vencimiento validez de oferta: 10/05/2012
Lugar de exhibición del acta: Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud – Av. de Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 23 de abril, en la Cartelera Oficial de Mesa de Entradas.

Carlos F. Servente
Gerente
Gerencia Operativa de Adquisiciones

OL 1330
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Adjudicación - Expediente Nº 1.050.778/2010

Contratación Directa Nº 8062/SIGAF/2011
Resolución Nº 530-MSGC/2012 de fecha 18 de abril de 2012.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Marcas Maquet, Philips, Hewlett Packard y Siemens con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Firma Adjudicataria:
Agimed S.R.L. (CUIT. Nº 30-70229752-0), Av. Belgrano 1217, piso 9º, dto. 98 C.A.B.A.
Renglón: 1 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 5.320,00 - precio total: $ 127.680.-
Renglón: 2 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 324,00 - precio total: $ 7.776.-
Renglón: 3 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 68,00 - precio total: $ 1.632.-
Renglón: 4 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 5.320,00 - precio total: $ 127.680.-
Renglón: 5 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 6 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 10.640,00 - precio total: $ 255.360.-
Renglón: 7 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 2.660,00 - precio total: $63.840.-
Renglón: 8 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 864,00 - precio total: $ 20.736.-
Renglón: 9 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 540,00 - precio total: $ 12.960.-
Renglón: 10 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 324,00 - precio total: $ 7.776.-
Renglón: 11 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 756,00 - precio total: $ 18.144.-
Renglón: 12 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 2.214,00 - precio total: $ 53.136.-
Renglón: 13 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 136,00 - precio total: $ 3.264.-
Renglón: 14 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 3.990,00 - precio total: $95.760.-
Renglón: 15 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $19.950,00 - precio total: $ 478.800.-
Renglón: 16 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 540,00 - precio total: $ 12.960.-
Renglón: 17 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 162,00 - precio total: $ 3.888.-
Renglón: 18 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 68,00 - precio total: $ 1.632.-
Renglón: 19 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 20 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 21 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 5.320,00 - precio total: $ 127.680.-Renglón: 22 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 756,00 - precio total: $ 18.144.-Renglón: 23 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 54,00 - precio total: $ 1.296.-
Renglón: 24 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $108,00 - precio total: $ 2.592.-
Renglón: 25 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $108,00 - precio total: $ 2.592.-
Renglón: 26 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 54,00 - precio total: $ 1.296.-
Renglón: 27 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $108,00 - precio total: $ 2.592.-
Renglón: 28 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 162,00 - precio total: $ 3.888.-
Renglón: 29 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 108,00 - precio total: $ 2.592.-
Renglón: 30 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 270,00 - precio total: $ 6.480.-
Renglón: 31 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 216,00 - precio total: $ 5.184.-
Renglón: 32 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 2.660,00 - precio total: $ 63.840.-
Renglón: 33 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 2.660,00 - precio total: $ 63.840.-
Renglón: 34 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 35 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 162,00 - precio total: $ 3.888.-

Renglón: 36 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 54,00 - precio total: $ 1.296.-
Renglón: 37 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 108,00 - precio total: $ 2.592.-
Renglón: 38 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 39 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 40 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 7.980,00 - precio total: $ 191.520.-
Renglón: 41 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 324,00 - precio total: $ 7.776.-
Renglón: 42 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 68,00 - precio total: $ 1.632.-
Renglón: 43 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 6.650,00 - precio total: $ 159.600.-
Renglón: 44 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 7.980,00 - precio total: $ 191.520.-Renglón: 45 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 46 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 47 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 48 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 49 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 50 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 7.980,00 - precio total: $ 191.520
Renglón: 51 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 540,00 - precio total: $ 12.960.-
Renglón: 52 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 68,00 - precio total: $ 1.632.-
Renglón: 53 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 13.300,00 - precio total: $ 319.200.-
Renglón: 54 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 55 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 1.330,00 - precio total: $ 31.920.-
Renglón: 56 - cantidad: 24 meses - precio unitario: $ 3.990,00 - precio total: $ 95.760.-
Total adjudicado: pesos tres millones ciento noventa mil ochocientos noventa y seis. ($ 3.190.896).

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa

OL 1324
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

Defensor General - Ministerio Público CABA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Se declara desierta - Licitación Pública Nº 9/12

Expediente Nº 361/11
Objeto: licitación pública para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes o productos afines, con distribución y entrega incluida y con los sistemas informáticos online de pedidos y control.
Disposición SGC Nº 24/12:
1º.- DECLARAR desierta la Licitación Publica Nº 09/12 tendiente a la Contratación de un Servicio de Provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines, con distribución y entrega incluida y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por resultar imprescindibles para el desenvolvimiento de las distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto estimado de contratación de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00), por un periodo de doce meses (12) meses, por no haberse registrado la presentación de ofertas en el acto de apertura celebrado con fecha 9 de abril de 2012.
2º.- AUTORIZAR el segundo llamado a Licitación Pública 9/12 conforme la Ley 2095 y su Reglamentación, aprobada por Resolución CCAMP Nº 11/2010, en base a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por Disposición OAyP Nº 76/12.
3º.- INSTRUIR a la Oficina de Administración y Presupuesto a fin de fijar nueva fecha de apertura de ofertas para el 9 de mayo de 2012 a las 13 hs.
4º.- REGÍSTRESE, protocolícese y publíquese.

Jorge Costales
Secretario General de Coordinación

Alejandro Guyon
Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 1328
Inicia: 20-4-2012 Vence: 23-4-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de Reactivos - Expediente Nº 253801/2012

Llámese a la Licitación Pública Nº 759/12, cuya apertura se realizará el día 2/5/2012 a las 10 hs., para la adquisición de Reactivos.
Repartición destinataria: Servicio de Laboratorio Central -Microbiología-.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40 Capital Federal, Hall Central - de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas, hasta 24 hs., antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras Av. Montes de Oca 40, Capital Federal - Hall Central.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Económica y Financiera

OL 1295
Inicia: 20-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ.

Adquisición de Reactivos para Hepatitis - Expediente Nº 78060/HIFJM/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 803-2012, cuya Apertura se realizará el día 26/04/2012 a las 10:00 hs., para la Adquisición de Reactivos para Hepatitis
Autorizante: Disposición Nº 118/HIFJM/2012
Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.
Valor del Pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de Pliegos: En Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – Oficina de Compras - Uspallata 2272 C.A.B.A., de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 26/04/2012 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – Oficina de Compras - Uspallata 2272 C.A.B.A .

Rubén D. Masini.
Director Médico

Walter H. Bertoldi
Coordinador de Gestión Económico Financiera:

OL 1354
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Tecnología – Expediente Nº 1767717/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 06/11
Objeto de la contratación: Adquisición Tecnología
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 07 de Mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 07/05/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 07 de Mayo de 2012, a las 11:30hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1334
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Retiro de tanques de combustible - Expediente Nº 644427/2012

Licitación Pública Nº 784-SIGAF/12 (Nº 9/12)
Objeto del llamado: Trabajos de Retiro de tanques de combustible en el Edificio de la Escuela Nº 19 D.E. Nº 17, sita en Av. Salvador María del Carril 4957, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 3.172.046,91 (pesos tres millones ciento setenta y dos mil cuarenta y seis con noventa y un centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de mayo de 2012 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 27 de abril de 2012 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1311
Inicia: 20-4-2012 Vence: 24-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Insumos de Librería – Expediente Nº 267649/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 03/11
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 12 de Abril de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 12/05/2012.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 12 de Abril de 2012, a las 11:50hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1332
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Tecnología – Expediente Nº 1767610/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 2/11
Objeto de la contratación: Adquisición Tecnología
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 07 de Mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 07/06/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 07 de Mayo de 2012, a las 11:10hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1333
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Insumos de Librería – Expediente Nº 267649/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 03/11
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 12 de Abril de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 12/05/2012.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 12 de Abril de 2012, a las 11:50hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1332
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición Mecánica – Expediente Nº 1767744/2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 07/11
Objeto de la contratación: Adquisición Mecánica
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 07 de Mayo de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 07/05/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 07 de Mayo de 2012, a las 11:40hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo

OL 1331
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Adjudicación - Expediente Nº 2351133/2011

Licitación Privada Nº 74/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 566/2012, de fecha 18 de abril de 2012.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: Reactivos
Objeto de la contratación: Insumos de Extracción para Laboratorio Central
Firmas preadjudicadas: Quimica Erovne S.A, Tecnon S.R.L, Quimica Cordoba S.A, Bioquímica S.R.L, Medi Sistem S.R.L.
Firmas preadjudicadas:
Química Erovne S.A
Renglón: 1 - cantidad: 1000 - precio unitario: $ 0,440 - precio total: $ 440.000
Renglón: 2 - cantidad: 4000 - precio unitario: $ 0,990 - precio total: $ 39.600,00
Renglón: 3 - cantidad: 200000 - precio unitario: $ 0,770 - precio total: $ 154.000,00
Renglón: 4 - cantidad: 20000 - precio unitario: $ 1,010 - precio total: $ 20.200,00
Renglón: 5 - cantidad: 5000 - precio unitario: $ 4,580 - precio total: $ 22.900,00
Renglón: 6 - cantidad: 25000 - precio unitario: $ 0,740 - precio total: $ 18.500,00
Renglón: 9 - cantidad: 10000 - precio unitario: $ 4,580 - precio total: $ 45.800,00
Renglón: 12 - cantidad: 10000 - precio unitario: $ 1,30 - precio total: $ 13.000,00
Renglón: 14 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 1,870 - precio total: $ 561.00
Renglón: 16 - cantidad: 5000 - precio unitario: $ 2,950 - precio total: $ 47.200,00
Renglón: 17 - cantidad: 5000 - precio unitario: $ 2,180 - precio total: $ 53.640,00
Renglón: 18 - cantidad: 15000 - precio unitario: $ 3,650 - precio total: $ 58.400,00
Tecnon S.R.L
Renglón: 7 - cantidad: 5000 - precio unitario: $ 0,084 - precio total: $ 423,50
Renglón: 8 - cantidad: 10000 - precio unitario: $ 0,068970 - precio total: $ 689,70
Renglón: 15 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 3,200 - precio total: $ 25.600,00
Química Córdoba S.A
Renglón: 10 - cantidad: 5000 - precio unitario: $ 0,610 - precio total: $ 3.050,00
Bioquímica S.R.L.
Renglón: 11 - cantidad: 5000 - precio unitario: $ 0,11 - precio total: $ 550,00
Renglón: 19 - cantidad: 20000 - precio unitario: $ 14,28 - precio total: $ 51.408,00
Medisistem S.R.L.
Renglón: 13 - cantidad: 14000 - precio unitario: $ 0,156 - precio total: $ 2.184,00
Renglón: 20 - cantidad: 5000 - precio unitario: $ 1,330 - precio total: $ 6.690,00
Desiertos: 0
Ofertas desestimadas
Eglis S.A, Química Córdoba S.A Renglón: 1
Eglis S.A, Dvs S.R.L. Renglón: 2
Eglis S.A, Dvs S.R.L. Renglón: 3
Dvs S.R.L, Química Córdoba S.A Renglón: 4
Eglis S.A, Química Córdoba S.A. Renglón: 6
Medisistem S.R.L., Tecnon S.R.L Renglón: 10
Eglis S.A, Dvs S.R.L., Química Córdoba S.A Renglón: 12
Dvs S.R.L, Tecnon S.R.L Renglón: 14
Bioquímica S.A, Dvs S.R.L, Tecnon S.R.L, Renglón: 16
Eglis S.A, Dvs S.R.L Renglón: 18
Total preadjudicado: pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos setenta y cuatro con veinte centavos ($ 493.574,20)
Fundamentos de la preadjudicación: 108 de la Ley Nº 2.095

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º piso, Capital Federal.

Edgardo L. Bordenave
Subdirector Medico A/C

OL 1315
Inicia: 20-4-2012 Vence: 23-4-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 254.976/12

Licitación Privada N° 4-12
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 13 de fecha 20 de abril de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 4-12, que tramita por Expediente Nº 254919/12, autorizada por Disposición Nº 42/DGAR/12 para los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en la Escuela Técnica Nº 35, sita en Av. Lope de Vega 2150 del Distrito Escolar Nº 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L. y Audiomagnus S.R.L.
Que en función del informe técnico legal a Fs. 359/362 y contable a Fs. 364/368 y 376 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L. y Audiomagnus S.R.L.
2. Se deja constancia que la empresa Audiomagnus S.R.L. deberá presentar, previamente a la adjudicación, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública vigente autenticado por Escribano Público.
3. Preadjudicar a la oferente Audiomagnus S.R.L., por la suma de pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta ($ 183.680), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en la Escuela Técnica Nº 35 del Distrito Escolar 18° sita en la Av. Lope de Vega 2150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 14,05 % inferior al presupuesto oficial.
Gonzalo Luis Riobó-Marcelo Aníbal Loprete-Fernando López-Graciela Testa
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 10/SSGEFyAR/12
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 23/04/2012 al 25/04/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1349
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente Nº 265.185/12

Licitación Privada Nº 6/12.
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 15 de fecha 20 de abril de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10-SSGEFYAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 6/12, que tramita por Expediente Nº 265.185/12, autorizada por Disposición Nº 43-DGAR/12 para los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en la Escuela Técnica Nº 37 del Distrito Escolar 11 sita en Pergamino 211 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L. y Spinelli & Asoc. S.R.L.
Que en función del informe técnico legal a fs. 323/326 y contable a fs. 328/332 y 341, que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L. y Spinelli & Asoc. S.R.L.
2. Se deja constancia que la empresa Audiomagnus S.R.L. deberá presentar, previamente a la adjudicación, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública vigente autenticado por Escribano Público.
3. Preadjudicar a la oferente Audiomagnus S.R.L., por la suma de pesos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho ($ 95.498), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en la Escuela Técnica Nº 37 del Distrito Escolar 11 sita en Pergamino 211 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 11,13 % inferior al presupuesto oficial.
Gonzalo Luis Riobó - Marcelo Aníbal Loprete - Fernando López - Graciela Testa.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución Nº 10-SSGEFYAR/12.
Lugar de Exhibición del Acta: en Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2º piso (frente) a partir del 23/4/12 al 25/4/12.

Marcelo A. Loprete
Dirección General

OL 1352
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 265237/12

Licitación Privada N° 7/12

Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 9 de fecha 18 de Abril de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de Abril de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 7/12, que tramita por Expediente Nº 265237/12, autorizada por Disposición Nº 45/DGAR/12 para los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks, en la Escuela Técnica Nº 12, sita en Av del Libertador 238 del Distrito Escolar Nº 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Spinelli y Asociados S.R.L., E.N.C.I. S.A. y Betonhaus S.A.
Que en función del informe técnico legal a Fs. 323/326 y contable a Fs. 327/331 y 333 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Spinelli y Asociados S.R.L., E.N.C.I. S.A. y Betonhaus S.A.
2. Preadjudicar a la oferente **E.N.C.I. S.A.**, por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con veintiséis centavos ($ 146.751,26), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks en la Escuela Técnica Nº 12, sita en Av. del Libertador 238 del Distrito Escolar Nº 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 10,04 % inferior al presupuesto oficial.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 10/SSGEFyAR/12
Gonzalo Luis Riobó-Marcelo Aníbal Loprete-Fernando Ernesto López-Graciela Testa
Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 19/4/2012 al 19/4/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1325
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 265.263/12

Licitación Privada N° 5-12
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 14 de fecha 20 de abril de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 5-12, que tramita por Expediente Nº 265.263/12, autorizada por Disposición Nº 44/DGAR/12 para los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en la Escuela Técnica Nº 32 del Distrito Escolar 14° sita en Teodoro García 3899 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L., Spinelli & Asoc. S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas A.G. Networks S.A., Opus Construcciones S.R.L., Audiomagnus S.R.L., Spinelli & Asoc. S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A.
2. Se deja constancia que la empresa Audiomagnus S.R.L. deberá presentar, previamente a la adjudicación, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública vigente autenticado por Escribano Público.
3. Preadjudicar a la oferente Audiomagnus S.R.L., por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta ($ 153.250), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en la Escuela Técnica Nº 32 del Distrito Escolar 14° sita en Teodoro García 3899 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 14,91 % inferior al presupuesto oficial.
Gonzalo Luis Riobó-Marcelo Aníbal Loprete-Fernando López-Graciela Testa
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 10/SSGEFyAR/12
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 23/04/2012 al 24/04/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1348
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 265283/12

Licitación Privada N° 8/12
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 10 de fecha 18 de Abril de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de Abril de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 8/12, que tramita por Expediente Nº 265283/12, autorizada por Disposición Nº 40/DGAR/12 para los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks, en la Escuela Técnica Nº 26, sita en Av. Jujuy 255 del Distrito Escolar Nº 06 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Opus Construcciones S.R.L., E.N.C.I. S.A., Betonhaus S.A., Audiomagnus S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 479/484 y contable a Fs. 485/489 y 492 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Opus Construcciones S.R.L., E.N.C.I. S.A., Betonhaus S.A., Audiomagnus S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A.
2. Preadjudicar a la oferente **Opus Construcciones S.R.L.**, por la suma de pesos doscientos quince mil ciento cuarenta y siete con catorce centavos ($ 215.147,14), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks en la Escuela Técnica Nº 26, sita en Av. Jujuy 255 del Distrito Escolar Nº 06 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 14.51 % inferior al presupuesto oficial.
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 10/SSGEFyAR/12
Gonzalo Luis Riobó-Marcelo Aníbal Loprete-Fernando Ernesto López-Graciela Testa
Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 19/04/2012 al 19/04/2012.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1310
Inicia: 20-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 275.060/12

Licitación Privada N° (20-12)
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 18 de fecha 20 de abril de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10-SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº (20-12), que tramita por Expediente Nº 275.060/12, autorizada por Disposición Nº 61/DGAR/12 para los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks, en la Escuela Técnica Nº 2, sita en Av. Del Libertador 8635/51 del Distrito Escolar Nº 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentó una (1) oferta correspondiente al siguiente oferente: Enci S.A.
Que en función del informe técnico legal y contable que corresponde al análisis de la oferta se recomienda:
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Enci S.A.
2. Preadjudicar a la oferente Enci S.A., por la suma de pesos doscientos once mil doscientos sesenta y uno con cuarenta y dos centavos ($ 211.261,42), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks en la Escuela Técnica Nº 2, sita en Av. Del Libertador 8635/51 del Distrito Escolar Nº 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta presentada, siendo a su vez un 11,08 % inferior al presupuesto oficial.
Gonzalo Luis Riobó-Marcelo Aníbal Loprete-Fernando López-Graciela Testa
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 10/SSGEFyAR/12

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 20/04/2012 al 23/04/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 2347
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 275.103/12

Licitación Privada N° 19/12
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 11
En la Ciudad de Buenos Aires, en el día de la fecha, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 19/12, que tramita por Expediente Nº 275.103/12, autorizada por Disposición Nº 62/DGAR/12 para los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks, en la Escuela Técnica Nº 14, sita en Santa Magdalena 431 del Distrito Escolar Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentó una (1) oferta correspondiente al siguiente oferente: Infraestructura Básica Aplicada S.A.
Que en función del informe técnico legal a Fs. 278/279 y contable a Fs. 280/281 y Fs. 283 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Infraestructura Básica Aplicada S.A.----------
2. Preadjudicar a la oferente Infraestructura Básica Aplicada S.A., por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y uno ($ 169.961,00), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks en la Escuela Técnica Nº 14, sita en la calle Santa Magdalena 431 del Distrito Escolar Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta presentada, siendo a su vez un 0,12 % inferior al presupuesto oficial.
Gonzalo Luis Riobó-Marcelo Aníbal Loprete-Fernando Ernesto López-Graciela Testa
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 10/SSGEFyAR/12
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 20/04/2012 al 20/04/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1346
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 275123/12

Licitación Privada N° 10/12
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 26 de fecha 17 de Abril de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de Abril de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 10/2012, que tramita por Expediente Nº 275123/2012, autorizada por Disposición Nº 56-DGAR-2012 para la Escuela Técnica Nº 34, sita en Aguirre 1473 del Distrito Escolar Nº 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Audiomagnus S.RL., AG Networks S.A. y Enci S.A.
Que en función del informe técnico legal a Fs. 326/329 y contable a Fs. 330/334 y 336 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Audiomagnus S.RL., AG Networks S.A. y Enci S.A.
2. Preadjudicar a la oferente **ENCI S.A.**, por la suma de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta centavos ($ 98.453,50), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en la Escuela Técnica Nº 34 del Distrito Escolar 9° sita en la Aguirre 1473 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 10,77 % inferior al presupuesto oficial
Gonzalo Luis Riobó-Marcelo Aníbal Loprete-Fernando Ernesto López-Graciela Testa
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 10/SSGEFyAR/12
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 20/4/2012 al 20/4/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1326
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 276535/12

Licitación Privada N° 13/12
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 16 de fecha 18 de abril de 2012.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de abril de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 13/12, que tramita por Expediente Nº 276535/12, autorizada por Disposición Nº 48/DGAR/12 para los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks, en la Escuela Técnica Nº 16, sita en Concordia 3555 del Distrito Escolar Nº 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.
Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentó una (1) oferta correspondiente a la oferente: Audiomagnus S.R.L.
Que en función del informe técnico legal a Fs. 220/221 y contable a Fs. 222/226 y 231 que corresponde al análisis de la oferta se recomienda:
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Audiomagnus S.R.L.
2. Se deja constancia que la empresa Audiomagnus S.R.L. deberá presentar, previamente a la adjudicación, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro de Constructores de Obra Pública vigente autenticado por Escribano Público.
3. Preadjudicar a la oferente Audiomagnus S.R.L., por la suma de pesos setenta y nueve mil setenta y cinco con cuarenta centavos ($ 79.075,40), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras Notebooks y Netbooks en la Escuela Técnica Nº 16, sita en Concordia 3555 del Distrito Escolar Nº 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta presentada, siendo a su vez un 4,47 % inferior al presupuesto oficial.
Gonzalo Luis Riobó-Marcelo Aníbal Loprete-Fernando López-Graciela Testa
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 10/SSGEFyAR/12
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 20/04/2012 al 23/04/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1345
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 277.399/12

Licitación Privada N° 22-12
Acta de Preadjudicación de Ofertas Nº 12 de fecha 20 de abril de 2012.
En la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril de 2012, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución Nº 10/SSGEFyAR/12, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada Nº 22-12, que tramita por Expediente Nº 277.399/12, autorizada por Disposición Nº 59/DGAR/12 para los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en la Escuela Técnica Nº 19 del Distrito Escolar 1° sita en Lavalle 1681 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas Nº 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.
Que se presentó una (1) oferta correspondiente al siguiente oferente: ENCI S.A.
Que en función del informe técnico legal a Fs. 235/236 y contable a Fs. 237/238 y 241 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:
1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa ENCI S.A.
2. Preadjudicar a la oferente ENCI S.A., por la suma de pesos ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con veintiocho centavos ($ 136.688,28), la ejecución de los trabajos de tendido de la instalación eléctrica y red de datos para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y netbooks en la Escuela Técnica Nº 19 del Distrito Escolar 1° sita en Lavalle 1681 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta presentada, siendo a su vez un 4,21 % inferior al presupuesto oficial.
Gonzalo Luis Riobó-Marcelo Aníbal Loprete-Fernando López-Graciela Testa
Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 10/SSGEFyAR/12
Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 20/04/2012 al 25/04/2012

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 1344
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación - Licitación Pública N° 37/2012

Postergase para el día 30 de mayo de 2012 a las 13:00 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 37/2012, que tramita la contratación de la Obra: “Sistema Hidrometeorológico de Observación, Vigilancia y alerta (SIHVIGILA) para la Ciudad de Buenos Aires”.

Fernando Codino
Director General

OL 1237
Inicia: 17-4-2012 Vence: 27-4-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prorroga - Licitación Pública N° 237/2012

Postergase para el día 16 de mayo de 2012 a las 13:00 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 237/2012, que tramita la contratación de la Obra: “Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito Gubernamental”.

Fernando Codino
Director General

OL 1247
Inicia: 17-4-2012 Vence: 11-5-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compras Nº 20.090

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 20.090
Objeto de la contratación: "Contratación del servicio de call center para campaña de Préstamos preaprobados Ciudad Veloz".
Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia (Carpeta de Compras N° 20.090), prevista para el día 23/04/2012 a las 11 hs., **ha sido postergada para el día 27/04/2012 a las 11 hs.**
Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo
Contrataciones Diversas

BC 93
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCyC:

Provisión de Equipamiento con destino al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 1.322.630/2011 e Inc. Nº 140.909/2011 y Nº 2.039.979/2011

Contratación Directa Nº 7530/SIGAF/2011
Disposición Nº 28/DGADC/2012 de fecha 19 de Abril de 2012
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la Contratación: "Provisión de Equipamiento con destino al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Declárese Desierta la Contratacion Directa Nº 7530/SIGAF/2011
Lugar de exhibición: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313 4º Piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones - por el período de un (1) día a partir del 23 de abril próximo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa
Compras y Contrataciones

OL 1351
Inicia: 23-4-2012 Vence: 23-4-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de fotocopiadoras propias, con consumibles (excepto papel) y piezas de recambio propiedad de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Contratacion Menor Nº 3616/2012.

Nombre del contratante: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 1° - Oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono: 4323-9291 y/o 4323-9200

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de fotocopiadoras propias, con consumibles (excepto papel) y piezas de recambio propiedad de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Valor del pliego: Gratuito ($ 0.-).
Lugar donde se retiran los pliegos:
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Horario: de lunes a viernes de 9.00 a 16.00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas hasta el 11 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.
Lugar, día y hora del acto de apertura: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.

Debora Gonzalez Castillon
Directora General DGTALPG.

OL 1324
Inicia: 20-4-2012 Vence: 23-4-2012

Edictos Particulares

Retiro de restos

La **Asociación Socorros Mutuos FF.AA.** intima a los deudos de restos ubicados en el Panteón Social, impagos y/o averiados su retiro en 5 (cinco) días. Caso contrario se pedirá a la Dirección General de Cementerios su cremación y retiro a Osario General.

Jorge Héctor Lucioni
Coronel (R)
Presidente

Solicitante: Asociación Socorros Mutuos FF.AA.

EP 102
Inicia: 18-4-2012 Vence: 24-4-2012

Transferencia de Habilitación

Jimena Laura Rozencwajg transfiere a la Firma **Prodaja S.R.L** con domicilio en Av. Eva Perón 4278 Piso P.B Cap. Fed., el local sito en Av. Eva Perón 4278 P.B. Cap., que funciona como Fabrica de muebles de madera para hogar, moviliario medico y quirúrgico, y Muebles para comercio y oficina, Taller de armado de muebles y encolado de los mismos. (501.230), Taller de carpintería, ebanistería y tapizado de muebles (501.270). Por Expediente Nº 15749/2004. Reclamos de ley Av. Eva Perón 4278 Cap. Fed.

Solicitantes: Prodaja S.R.L

EP 98
Inicia: 17-4-2012 Vence: 23-4-2012

Transferencia de Habilitación

Emanuel y **Donato Martino** Industrial y Comercial S.R.L. (C.U.I.T. 30-00156724-8),con domicilio en Ezeiza Nº 2.654- C.A.B.A., avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en la calle Ezeiza Nº 2.654 - C.A.B.A., que funciona como "Taller mecánico de corte, estampado y perforado de metales (con balancines mecánicos de 25, 50, 60 y 120 Tn.) y de soldadura autógena y eléctrica", mediante el expediente Nº 85.193/1.975 por resolución de fecha 16/04/1.976 a **Norberto Eduardo Martino** (D.N.I. 20.420.540), con domicilio en Ezeiza 2.654-C.A.B.A. Reclamos de ley y domicilio de las partes en la calle Ezeiza Nº 2.654- C.A.B.A.

Solicitantes: Norberto Eduardo Martino

EP 101
Inicia: 17-4-2012 Vence: 23-4-2012

Transferencia de Habilitación

José Martínez y Daniel Martínez, la dirección exacta del local que se transfiere la habilitación municipal del Expediente Nº 110.597/1965, la misma es Uruguay 630/32 CABA, del edicto Nº 91 de fecha 7/4/10 al 13/4/10 a **Gastronomía Mapave S.A.**, representada por su Presidente Damián Martínez con (DNI 27.536.994), domiciliado en Uruguay 630, CABA. Reclamos de ley en Uruguay 630, CABA.

Solicitante: Gastronomía Mapave S.A.

EP 107
Inicia: 20-4-2012 Vence: 26-4-2012

Transferencia de Habilitación

Emilio Salvador Ronzoni, **Alejandro Celestino Ronzoni** y **Jose Domingo Migali**, representados por el **Sr. Julio Pizzlo**, con domicilio en Av. Cabildo 200, CABA. Transfiere la habilitación del local sito en Av. Del Libertador 6924/46 e Ibera 1541 PB, EP y PA, el cual posee habilitación otorgada para "Exposición y Venta de Automotores nuevos y usados. Deposito de los mismos. Taller de reparación de automotores. Soldadura autógena y eléctrica. Chapistería y pintura con maquina pulverizadora. Oficinas administrativas de la empresa. Venta de repuesto y accesorios para el automotor. (Exp.: 148530/76, 192081/69 y Nota 15857/90)" a **Maynar AG S.A**., con domicilio en Av. Del Libertador 6946 de esta ciudad.
Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.-

Solicitantes: Julio Pizzlo

EP 108
Inicia: 20-4-2012 Vence: 26-4-2012

Transferencia de Habilitación

Triniat S.A. con domicilio en Carlos A. Lopez, transfiere la habilitación del local ubicado en Av. La Plata Nº 731/33/35 PB., EP., 1° Piso. Habilitado como Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Despacho de bebidas, wisqueria, cervecería. Com. min.: Elab. Y vta pizza, fugazza, faina, empan., postres, flanes, churros, grill, parrilla, confitería. Local de baile clase "C" act. Complementaria. (Cap. 271 personas) (Expte.: 54768/00) a **Karen kravi S.R.L.**, con domicilio en Av. La Plata N° 733.
Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

Solicitantes: Karen kravi S.R.L.

EP 109
Inicia: 20-4-2012 Vence: 26-4-2012

Transferencia de Habilitación

Adriana Gloria Szapinka transfiere a **Biozone S.R.L.** con domicilio en la calle Virrey del Pino 2714 1º y 2º piso UF. 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la calle Virrey del Pino 2714 1º y 2º piso UF 11, que funciona en carácter de Consultorio Profesional (700340) por Expediente Nº 100671/2010 en fecha 23/8/2011 mediante Disposición Nº 10010/DGHP/2011. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Virrey del Pino 2714, 1º piso

Solicitante: Adriana Gloria Szapinka
Socio Gerente

EP 108 Bis
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación – Expediente Nº 1189072/2011

Cítase por el término de cinco (5) días a don **Eduardo Gumersindo Moreno**, Titular de la Bóveda ubicada en la sepultura 3 y sobrante del Nº 14, sección 10, del Cementerio de la Recoleta, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 de ésta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dicho sepulcro presenta alto grado de deterioro y abandono, todo esto producto de la falta de mantenimiento, ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitre la acciones necesarias, tendientes a solucionar los problemas planteados.

Néstor Pan
Director General

EO 169
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7

Citación (Oficio Judicial Nº 784457)
Autos: "Yedro Ernesto Daniel c/Inconorte S.R.L. y otros S/Daños y Perjuicios"

El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 a cargo de S.S. la Dra. Carmen Helena Carbone - Por Subrogación Legal-, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° piso de la ciudad de Posadas - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos **"Expte. N° 8599/09 Yedro Ernesto Daniel c/Inconorte S.R.L. y Otros S/Daños y Perjuicios"**, ha dispuesto citar y emplazar por un plazo de diez (10) días al demandado **OFEGA S.R.L.** CUIT N° 30-68826280-8, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes en caso de incomparecencia. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posadas, 28 de Marzo de 2012.

María Cristina Fresco de Chemes
Secretaria
Juzgado Civil Comercial Nº 7

OJ 47
Inicia: 23-4-2012 Vence: 24-4-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 31

Citación (oficio judicial Nº 734886)

AUTOS: " DÍAZ, MARCELO ADRIÁN s/ infracción artículos 183 y 150 del Código Penal"

Director en la causa N° 10.605/2012, caratulada **"Díaz Ortiz, Marcelo Adrián s/Infracción artículos 183 y 150 del Código Penal",** que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 31, a mi cargo, secretaria a cargo de la Dra. Paola Zarza, a fin de solicitarle que disponga lo necesario para proceder a la publicación de Edictos por el plazo de cinco días, en la cual se deberá emplazar al **Sr. MARCELO ADRIÁN DÍAZ ORTIZ, D.N.I. N° 28.307.284**, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a la sede de este Tribunal a los fines de efectivizar la audiencia prevista en el artículo 311 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
A tal fin, se transcribe a continuación el auto que así lo ordena: "Buenos Aires, 11 de abril de 2012. - ... dispóngase la publicación de Edictos por el plazo de cinco días; emplazando al **Sr. MARCELO ADRIÁN DÍAZ ORTIZ**, **D.N.I N° 28.307.284**, para que dentro del tercer día de la ultima publicación, comparezca a la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti Nº 3345, 3er piso de esta ciudad, a los fines de efectivizar la audiencia prevista en el artículo 311 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la publicación del edicto..."

Susana Beatriz Parada
Jueza

Paola Zarza
secretaria

OJ 43
Inicio: 19-4-2012 Vence: 25-4-2012

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución Nº 1594-SSEMERG/10

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Bruno Gerardo Pallaro**, DNI 11.837.938, que mediante la Resolución Nº 1594-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio 700DSZ. Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento los dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda Uds. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 171
Inicia: 23-4-2012 Vence: 25-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución Nº 964-SSEMERG/11

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Guillermo Raúl De Rossi**, DNI 4.315.521, que mediante la Resolución Nº 964-SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al inmueble sito en Velazco 1408. Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento los dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda Uds. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 172
Inicia: 23-4-2012 Vence: 25-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución Nº 3367-SSEMERG/11

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Celeste Marquez**, DNI 23.586.865, que mediante la Resolución Nº 3367-SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al vehiculo dominio DMD110. Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento los dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda Uds. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 173
Inicia: 23-4-2012 Vence: 25-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución Nº 3370-SSEMERG/11

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber al **Sr. Tomas Pablo Anes**, DNI 31.344.445, que mediante la Resolución Nº 3370-SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al vehiculo dominio CGM264. Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento los dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda Uds. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 174
Inicia: 23-4-2012 Vence: 25-4-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

Notificación - Resolución Nº 3371-SSEMERG/11

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Patricia Lorena Oliveros**, DNI 29.825.618, que mediante la Resolución Nº 3371-SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio ATA557. Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60, del Decreto Nº 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento los dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa.
Queda Uds. debidamente notificado/a.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 175
Inicia: 23-4-2012 Vence: 25-4-2012

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

Unidad Fiscal Sudeste-Unidad Tramitación Común

Notificación (oficio Judicial Nº 735471)

Hagase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada **"RODRIGUEZ, LUIS RICARDO s/infr. art (s). 149 bis, Amenazas - CP (p/ L 2303) "** que se tramita ante esta sede se ha resuelto:
El Sr. Fiscal, titular del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en Bartolomé Mitre 1735, 4° Piso, a cargo de la investigación en el legajo de referencia, ha ordenado requerirle la publicación por el término de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del legajo N° 4747/11 autos **"Rodriguez, Luis Ricardo s/inf. art 149 bis del CPN"**: "Buenos Aires, 4 de abril de 2012. Hágase saber a **LUIS RICARDO RODRiGUEZ, DNI Nº 29.396.638**, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste - Equipo Fiscal "B" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el Horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos art 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA de aplicación supletoria según art 6 ley 12).
Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por un defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código penal de la Nación **Fdo: SERGIO MARTIN LAPADU. FISCAL**. Ante mí: **Sebastian Stoppani. Secretario**
Queda Ud.Notificado, Buenos Aires 04 de abril de 2012

Julio Barreto
Prosecretario administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 44
Inicia: 19-4-2012 Vence: 25-4-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Notificación (Oficio Judicial Nº 761701)
Autos: "Prado, Javier Eduardo s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas

Hagase saber a Ud. que en relación a la causa caratulada **"Prado, Javier Eduardo s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas - CP (p/L 2303)**, que se tramita ante esta sede se ha resuelto:
El Señor Fiscal del Equipo "B" de la Unidad Fiscal Sudeste a cargo de la Investigación en el marco del legajo de referencia ha ordenado solicitarle la publicación por el término de cinco días de la siguiente resolución dictada en el marco del legajo N° 36012/11 autos "Prado, Javier Eduardo s/inf. art. 149 bis CP":

"Buenos Aires, 11 de abril de 2012. Hágase saber a Javier Eduardo Prado, DNI N° 29.277.045, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste - Equipo Fiscal "B" (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o. por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del CP. Fdo.: Martín Lapadu. Unidad Fiscal Sudeste-Unidad de Tramitación Común
Queda Ud. notificado, Buenos Aires 11 de abril de 2012.

Julio Barreto
Prosecretario Administrativo
Unidad de Tramitación Común

OJ 46
Inicia: 23-4-2012 Vence: 27-4-2012

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL PROVINCIAL

SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Notificación (oficio judicial Nº 746793)

Autos: "Alto Lunlunta S.A. c/ Sociedad Anónima Destilerias, BGAS. y VDOS. EL GLOBO LTDA. p/ prescripción adquisitiva"

DR Carlos DALLA MORA, Juez del Sexto Juzgado en lo Civil y Comercial de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, notifica a **SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS, BGAS. y VDOS. EL GLOBO LTDA.**, demandada, en autos nº 128.953 **"ALTO LUNLUNTA S.A. c/ SOCIEDAD ANONIMA DESTILERIAS, BGAS. y VDOS. EL GLOBO LTDA. p/ prescripción adquisitiva"** la sentencia dictada a fojas 517, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 9 de febrero de 2012.
VISTOS: ..... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción por prescripción adquisitiva instada por **ALTO LUNLUNTA S.A**. respecto del inmueble ubicado en calle Pública IV s/n esquina calle Anchorena s/n, Barrio El Globo, distrito de Lunlunta, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 3.170,44 metros cuadrados, nomenclatura catastral 07-99-00-0400-480380, padrón de la Dirección General de Rentas N° 24.316/07, parcela 55 del plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 6.621 del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.- II. Ejecutoriada que sea la presente sentencia, procédase a la protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, todo ello previo pago de los tributos correspondientes y conformidad de los profesionales intervinientes.- III.- PREVIO a la inscripción de la presente, deberá acompañase el certificado catastral correspondiente, y publicarse la parte dispositiva de la presente por edictos en el Boletín Oficial, diario Los Andes y Clarín, por el término de ley.- IV.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.).- V.- Diferir la regulación de honorarios Profesionales hasta tanto obre en autos elementos que posibiliten su estimación (art. 9 inc. h de la ley 3641).
REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Carlos DALLA MORA

ELIZABETH CALDERON
SECRETARIA DE PROCESOS Y AUDIENCIAS
TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA II
PODER JUDICIAL

OJ 45
Inicia: 19-4-2012 Vence: 4-5-2012

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de Actuación - Registro N° 1335562-MGEYA/09

Se solicita a los señores Jefes de Mesas de Entradas, Salidas y Archivo de los distintos Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y demás reparticiones del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se sirvan informar a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General de la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si en el organismo al que pertenecen se encuentran consignados movimientos correspondientes al Registro N° 1335562-MGEYA/09.

Débora Liliana González Castillón
Directora General

EO 170
Inicia: 23-4-2012 Vence: 25-4-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 -Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros	Horacio Antonio Rodríguez Larreta
Ministro de Gobierno	Emilio Monzó
Ministro de Modernización	Andrés Horacio Ibarra
Ministro de Hacienda	Néstor Osvaldo Grindetti
Ministro de Justicia y Seguridad	Guillermo Tristán Montenegro
Ministro de Salud	Jorge Daniel Lemus
Ministro de Educación	Esteban Bullrich
Ministro de Desarrollo Urbano	Daniel Gustavo Chain
Ministro de Cultura	Hernán Santiago Lombardi
Ministra de Desarrollo Social	Carolina Stanley
Ministro de Desarrollo Económico	Francisco Adolfo Cabrera
Ministro de Ambiente y Espacio Público	Diego César Santilli

Secretario General	Marcos Peña
Secretario Legal y Técnico	Pablo Clusellas
Secretario de Comunicación Social	Pablo F. A. Gaytán
Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario de Medios	Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1º
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2º
Dante Gullo

Vicepresidencia 3º
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta
Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público
Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo
Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente
Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106